

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
DISPOSICIONES	57
JUNTA ELECTORAL	65
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	88
TRANSFERENCIAS	89
CONVOCATORIAS	90
SOCIEDADES	96
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	112
VARIOS	113
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	128

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 462-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-11012154-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS NOSOTROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del

Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19921542-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO SOMOS NOSOTROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos trescientos cuarenta y tres millones once mil setecientos veintisiete con ocho centavos (\$343.011.727,08), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos treinta y siete millones seiscientos cincuenta y tres mil ciento veintiocho con veintiocho centavos (\$237.653.128,28).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - U.G.889 - CTA ESC. 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ciento cinco millones trescientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y ocho con ochenta centavos (\$105.358.598,80).

ARTÍCULO 5°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19921542-GDEBA-
DMMIYSPGP

d13c0a9349432d5ccdddaaede0001eadcaca070c218b9ed3563331047dd0dc97 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 466-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10104905-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se propicia la aprobación del Convenio Marco suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ con el objeto de implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" y

CONSIDERANDO:

Que resultan ejes centrales del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires promover la integridad, la transparencia y la eficiencia en el gasto en todos los ámbitos donde desarrolla su actividad, mejorando el acceso a la información, incrementando la participación y colaboración ciudadana en las decisiones públicas y promoviendo la adopción de nuevas tecnologías, a fin de fortalecer las instituciones democráticas, dotándolas de mayor legitimidad y confianza pública;

Que la contratación pública -en general- y el régimen de contratación y ejecución de obra pública -en particular- constituyen un componente central de la actividad estatal y de la gobernanza estratégica, siendo instrumentos esenciales para la satisfacción de necesidades públicas tales como vivienda, energía, transporte, seguridad, comunicaciones, entre otras, que hacen al desarrollo económico con equidad social;

Que asimismo, un sistema de contratación y ejecución de obra pública, diseñado desde un enfoque integral y estratégico, coadyuva al logro de trascendentales objetivos de la sociedad, como la innovación, la protección ambiental, la creación de empleo, el fomento de la pequeña y mediana empresa y el desarrollo integral de las distintas regiones de la provincia;

Que el MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS entiende que la coordinación de esfuerzos con otras instituciones, del ámbito público y privado, resulta esencial para una mejor utilización de los recursos y capacidades que hoy existen, tanto en el sector público como en los distintos ámbitos universitarios, profesionales, de investigación y asistencia técnica, concurriendo al diseño de instrumentos de políticas públicas que mejoren la calidad institucional, la integridad y la transparencia;

Que en ese sentido, mediante RESO-2024-1123-GDEBA-MIYSPGP se creó el "PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL" en el ámbito del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires;

Que asimismo, mediante RESO-2024-1172-GDEBA-MIYSPGP, se creó el "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS" como un espacio de participación, destinado a contribuir a la evaluación y mejora continua del marco normativo, de las prácticas, herramientas y procedimientos de planificación, así como de contratación, ejecución física y financiera de las obras públicas, con el objetivo de promover la implementación de soluciones que tiendan a contribuir a la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana en el monitoreo de las obras que lleve adelante EL MINISTERIO y sus entes descentralizados;

Que a través de la mencionada Resolución, se aprobó el Modelo de Convenio Marco de Cooperación a suscribirse con instituciones educativas, organizaciones públicas y/o privadas nacionales y/o internacionales, para la implementación del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS";

Que dicho convenio tiene por objeto implementar un esquema de colaboración mutua entre LAS PARTES, en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", estableciendo relaciones institucionales a efectos de desarrollar en forma conjunta los diversos proyectos que puedan surgir o que, eventualmente, se consideren necesarios impulsar dentro de dicho marco, todo ello con la clara finalidad de promover la eficacia, la eficiencia la integridad, la transparencia y la participación ciudadana a lo largo de todo el proceso de contratación y ejecución de la obra pública Que en consecuencia y mediante la presente, se propicia la aprobación del convenio celebrado con la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ;

Que cabe destacar que mediante DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA se aprobó el "Acuerdo Marco" suscripto el 14 de diciembre de 2021, entre el Gobierno de la provincia de Buenos Aires y Universidades Nacionales con asiento en la Provincia -entre las que se encuentra la Universidad Nacional de José Clemente Paz - con el objeto establecer entre el Gobierno y las Universidades una relación de cooperación y asistencia técnica mutua, en la cual estas últimas brindarán apoyo técnico- académico e investigativo en todas las acciones que en el futuro se desarrollen entre ambas partes, que serán instrumentados mediante protocolos o acuerdos específicos complementarios al acuerdo marco suscripto;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 2° DEL DECRE-2022-25-GDEBA-GPBA
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ para implementar un esquema de colaboración mutua en el marco del "OBSERVATORIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS", que agregado como CONVE-2025-20690746-GDEBA-SSTAYLMIYSPGP forma parte integrante del presente expediente.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2025-20690746-GDEBA-
SSTAYLMIYSPGP

a32c83701af1a88df77bb159d67cf2529339f6d0db79b1e8d21259ecee34e36a [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 470-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12056779-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este

Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que ha se ha comunicado a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestó conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, en el marco del artículo 18 inciso 2 apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650, Ley N° 15.394 y Decreto N° 3681/24, los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E, N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19897798-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este MINISTERIO, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO LOS KOKITOS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos ochenta y ocho millones ciento tres mil doscientos cuarenta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$288.103.247,64), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa y nueve millones setecientos noventa y ocho mil novecientos setenta y tres con veintiocho centavos (\$199.798.973,28).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ochenta y ocho millones trescientos cuatro mil doscientos setenta y cuatro con treinta y seis centavos (\$88.304.274,36).

ARTÍCULO 5º. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19897798-GDEBA-
DMMIYSPGP

90e03d56c221cbe117f755f6b4f8f31edaa0a7d0b0af26954ad66e14efc94679 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 473-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10632756-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5°) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4°.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscripta en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que se ha efectuado comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que interviene en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19841778-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO MI CIELO LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos doscientos setenta y siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil cuatrocientos veintiocho con setenta y nueve centavos (\$277.479.428,79), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos ciento noventa y tres millones ciento ochenta y un mil ochocientos noventa con sesenta y tres centavos (\$193.181.890,63).

ARTÍCULO 3°. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA- JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089- OB 51- ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRIT 710.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos ochenta y cuatro millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y ocho con dieciséis centavos (\$84.297.538,16).

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19841778-GDEBA-
DMMIYSPGP

4edffd4403bf34d84cfd858e47e4048daac3e650b2f027f01b1fe6463149ed09 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 475-MIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10380093-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto la ejecución de las tareas Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de cursos de agua, en el marco del "Programa para el Mantenimiento de Arroyos y Cauces Hídricos con Participación de Organizaciones Intermedias";

Que la contratación se celebra en el marco del Programa de limpieza y mantenimiento de arroyos encomendado a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos mediante Decreto N° 139/04;

Que las partes fijan un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025;

Que para el costo total de los trabajos indicados en la Cláusula 1° se compromete el Ministerio a aportar la suma en la forma indicada en la CLÁUSULA 5°- TRANSFERENCIA de FONDOS;

Que la Cooperativa asume, entre otras, la de realizar las tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua, taludes y márgenes, tendientes a garantizar el normal escurrimiento de los cursos hídricos intervenidos y su viabilidad a largo plazo de acuerdo a lo mencionado en la CLÁUSULA 1°, en forma permanente y en cumplimiento del "Plan de Trabajo" que la Dirección de Mantenimiento elabore para la obra, en virtud de las particularidades y la ficha de cauce que presenta el curso de agua a intervenir, debiendo ejecutar entre otras tareas: desmalezado de talud y margen superior; el retiro de todos los residuos existentes en los cauces, taludes y márgenes, incluyendo residuos sólidos, vehículos, autopartes, electrodomésticos, cadáveres de animales, entre otros, así como la remoción de micro basurales, si los hubiere; la realización de forestación cuando fuere conveniente; el raleo y/o poda correctiva de especies arbóreas existentes dentro del cauce hídrico y/o taludes; la reparación menor y/o mantenimiento no estructural de los desagües pluviales que descargan de manera directa en el/los tramo/s asignado/s; la reparación menor y/o mantenimiento de los puentes, taludes y barandas de protección, si los hubiere; comunicar a la "LA D.M." y/o el Supervisor que ésta asigne, en caso de asentamiento de intrusos sobre los cursos hídricos y/o de vuelcos de efluentes industriales; realizar la colocación, mantenimiento y reposición de vallas de obra y/o de información y prevención según diseño y ubicación que "D.M." indique así como toda tarea que dé cumplimiento al objeto enunciado en la CLÁUSULA 1°;

Que la Cooperativa deberá presentar a partir del primer mes de vigencia del Convenio y antes del quinto (5º) día hábil de cada mes, un informe de todas las actividades realizadas en el período anterior, que deberá ser aprobado en reunión del Consejo de Administración de la Institución y copia del acta de la reunión deberá ser remitida a la Dirección de Mantenimiento;

Que la no presentación en tiempo y forma del Informe Mensual de las actividades efectuadas durante el mes previo a su presentación y de la copia del Acta de Reunión del Consejo de Administración que lo aprueba, hará suspender de inmediato las transferencias de los fondos hasta tanto no se cumpla con dichas obligaciones;

Que el Ministerio abonará a la Cooperativa la suma de pesos convenida estableciendo un "Desembolso inicial" y el resto en doce (12) cuotas mensuales y consecutivas contra la presentación de las facturas pertinentes, las cuales deben ser presentadas antes del quinto (5to) día hábil de cada mes, previo cumplimiento de lo establecido en la CLÁUSULA 4º.4) y aprobación de las tareas realizadas por parte de la Dirección de Mantenimiento, hasta completar la suma total convenida;

Que los integrantes del Consejo de Administración serán responsables en forma personal por el incumplimiento del Convenio;

Que la Cooperativa deberá afianzar mediante Póliza de Seguro por el cien por ciento (100 %) del monto adelantado en concepto de desembolso inicial y no menos del diez por ciento (10 %) del monto del contrato;

Que la Cooperativa de referencia se encuentra inscrita en el Registro de Efectores de la Economía Social y Solidaria, en cumplimiento del Decreto N° 29/17 E;

Que se ha efectuado comunicación a la Dirección de Áreas Económicas de Producción y de Infraestructura y Servicios Públicos, dependiente de la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía;

Que la Dirección de Presupuesto realizó el compromiso preventivo del gasto;

Que interviene en el marco de sus competencias la Subsecretaría de Recursos Hídricos prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.477, el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, las Leyes N° 14.650 y N° 15.394, el Decreto N° 3681/24 y los Decretos N° 139/04, N° 29/17 E y N° 59/19 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio agregado como IF-2025-19844563-GDEBA-DMMIYSPGP, celebrado entre este Ministerio, representado por el Subsecretario de Recursos Hídricos y la COOPERATIVA DE TRABAJO NÉSTOR VIVE EN NOSOTROS LIMITADA, para la ejecución de tareas de Saneamiento, Limpieza y Mantenimiento de los cursos de agua detallados en el mismo, en el marco del "Programa para el mantenimiento de arroyos y cauces hídricos con participación de organizaciones intermedias", cuyo costo total se establece en la suma de pesos trescientos seis millones setecientos veintitrés mil ciento treinta y cuatro con quince centavos (\$306.723.134,15), con un plazo de vigencia del Convenio de doce (12) meses, contado a partir del 1 de mayo de 2025, dejando establecido que la contratación recae bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que en el presente ejercicio se invertirá la suma de pesos doscientos doce millones novecientos veintisiete mil ochocientos treinta y seis con once centavos (\$212.927.836,11).

ARTÍCULO 3º. Establecer que la suma mencionada precedentemente será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394- prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PROG 18 - SP 1 - PY 3089 - OB 51 - ACT INT BLM - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - FF 11 - UG 889 - CTA ESCRIT 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4º. La Dirección de Mantenimiento, a través de la Dirección Provincial de Hidráulica deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el diferido 2026 la suma de pesos noventa y tres millones setecientos noventa y cinco mil doscientos noventa y ocho con cuatro centavos (\$93.795.298,04).

ARTÍCULO 5º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Mantenimiento. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-19844563-GDEBA-
DMMIYSPGP

9f2e1f788c630c82b9b8819b2b1f71ed742cd9e439c0dfd2ce128e0fb276fd6b [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN N° 187-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2023-41696435-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Operación y Mantenimiento Sistema de Bombeo A° S. Unamuno y El Rey"-Licitación Pública N° 23/2021 -según contrato suscripto el día 8 de junio de 2021- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A. suscribieron con fecha 13 de mayo de 2025, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023, que constan como Anexo I de la presente Resolución;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos ciento cuarenta y tres millones doscientos sesenta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho con veintiocho centavos (\$143.266.648,28) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados N° 17 a 22 correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2022, enero, febrero y marzo de 2023;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho centavos (\$153.754.630,08), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos diez millones cuatrocientos ochenta y siete mil novecientos ochenta y uno con ochenta centavos (\$10.487.981,80), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$104.879,82) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos catorce mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$314.639,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones novecientos siete mil quinientos uno con siete centavos (\$10.907.501,07);

Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Hidráulica propicia la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP**EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO****DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS****DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES****RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Hidráulica y la empresa ILUBAIRES S.A., contratista de la obra: "Operación y Mantenimiento Sistema de Bombeo A° S. Unamuno y El Rey" -Licitación Pública N° 23/2021- según contrato suscripto el día 8 de junio de 2021 -que, agregados como IF-2025-16730373-GDEBA-DEDPHMIYSPGP e IF-2024-45861919-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma total de pesos ciento cincuenta y tres millones setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos treinta y ocho centavos (\$153.754.630,08), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento cuatro mil ochocientos setenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$104.879,82) del 1 % para dirección e inspección y de pesos trescientos catorce mil seiscientos treinta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$314.639,45) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos diez millones novecientos siete mil quinientos uno con siete centavos (\$10.907.501,07).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - JU 14 - PR 12- SP 4 - PY 13395 - OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 - UG 490 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá

a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Hidráulica a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Hidráulica para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-16730373-GDEBA- DEDPOHMIYSPGP	2b2fa7766592a18b4f74323a8258248fa00067031d5c7235a23df34978985874	Ver
IF-2024-45861919-GDEBA- DPRPOPMIYSPGP	6321d178aac3d463637b720718075b19de21850b665910ac32cca22ce77cc748	Ver

SUBSECRETARÍA DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN N° 7-SSEMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Energía ha elaborado la documentación técnica y la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, ha confeccionado la documentación legal, que regirán el llamado y ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial, que responde a las normativas aprobadas para este tipo de realizaciones (Decreto N° 1562/85, normas complementarias y DECRE-2020-36-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-323-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2024-393-GDEBA-GPBA);

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos;

Que en el marco del artículo 48 de la Ley N° 6.021, el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al veinte por ciento (20 %) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Ministerio;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Energía;

Que la Dirección de Presupuesto informa que la obra fue prevista en el Presupuesto General, Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y realiza la correspondiente imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública se expide en el marco de su competencia;

Que ha tomado intervención la Dirección de Contrataciones de Obra Pública y la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones;

Que el Consejo de Obras Públicas se expide en el marco de su competencia;

Que en consecuencia corresponde el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA,

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección Provincial de Energía, Anexo I (ACTA-2024-39781255-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782154-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39782231-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLIEG-2024-39781876-GDEBA-DPEMIYSPGP; PLANO-2024-10165891-GDEBA-DPEMIYSPGP) y la documentación legal confeccionada por la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, la cual fuera avalada por la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Anexo II (PLIEG-2025-18075350-GDEBA-DCOPMIYSPGP) para el llamado y ejecución de la obra: "Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv", en el partido de Patagones, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos mil ciento sesenta y siete millones trescientos ochenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y uno con ocho centavos (\$1.167.389.481,08), con un plazo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública, dependiente de la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, para que de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a efectuar un llamado a Licitación Pública para la ejecución de la obra de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles y por el término de cinco (5) días hábiles en el Boletín Oficial, por un (1) día en diarios locales y regionales y hasta la fecha de la apertura en la página www.gba.gov.ar, conforme lo establecido en los Decretos N° 496/07 y N° 3698/07, y a publicar la documentación licitatoria en la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública la facultad para emitir las circulares con y/o sin consulta que fueren necesarias y en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones la facultad de dictar todos los actos administrativos que resulten necesarios tendientes a la concreción del trámite de la contratación, quedando a cargo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos la aprobación y adjudicación de la presente licitación pública, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2° del DECTO-2018-653-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la presente gestión se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 -JU 14 -PR 13 -SP 1 -PY 14216 -OB 51 -IN 4 -PPR 2 -PPA 1 -FF 13 -UG 602 -CTA. ESCRITURAL 531313500 -MON 1.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del veinte por ciento (20 %) del monto del Contrato, conforme lo establecido en el artículo 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

ARTÍCULO 6°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Milagros REY (D.N.I. N° 39.484.637), María Luisa VÁZQUEZ (D.N.I. N° 32.094.699) y Gustavo Adolfo CAMPAGNER (D.N.I. N° 12.750.262) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la licitación pública citada en el artículo 1°. Designar como suplentes de los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a María Micaela BUBISUTTI (D.N.I. N° 39.116.469), Sebastián CUOZZO (D.N.I. N° 33.097.501) y Pablo Fernando Cabra (D.N.I. N° 22.021.477) que intervendrán sólo y especialmente en el proceso licitatorio correspondiente a la Licitación Pública citada en el Artículo 1° ante la imposibilidad de alguno de los titulares.

ARTÍCULO 7°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 8°. Comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Gaston Ghioni, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1137-MSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-08305004-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-16474630-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-16474907-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la autorización del llamado a la Contratación Directa N° 24/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CDI25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de distintas dependencias policiales ubicadas en el partido de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el presente llamado a Contratación Directa la solicitud efectuada en órdenes 4/66, 74/121, 129/130 y 159, por la cual la Dirección Provincial de Arquitectura Policial propicia la prestación citada en el exordio de la presente, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 1, 10 y 11, ciento veinte (120) días corridos para los renglones 2, 4, 6 y 12, noventa (90) días corridos para los renglones 3, 7 y 13, treinta (30) días corridos para el renglón 5 y ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 8, 9 y 14, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ochocientos ochenta y cinco millones setenta y un mil ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.885.071.087,43);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018 la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Contratación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 148 luce agregada la Solicitud de Gastos N° 170-5709-SG25 correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende

realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025-17012685-GDEBA-DPREMSGP y DOCFI-2025-17012786-GDEBA-DPREMSGP -órdenes 149/150-;

Que tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público, sin tener objeciones que formular -orden 154-;

Que con posterioridad se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CDI25 -orden 160-;

Que en virtud de lo manifestado por la Contaduría General de la Provincia y el señor Fiscal de Estado en órdenes 179 y 180, se realizaron las adecuaciones correspondientes;

Que tomó intervención la Tesorería General de la Provincia, en virtud del compromiso de pago del veinte por ciento (20 %) de anticipo financiero, y el ochenta por ciento (80 %) restante conforme artículo 23 punto III, apartados 2 y 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 188-;

Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista de la Fiscalía de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Contratación Directa N° 24/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CDI25), encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a contratar la prestación del servicio de acondicionamiento de distintas dependencias policiales ubicadas en el partido de Bahía Blanca, propiciada por la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos para los renglones 1, 10 y 11, ciento veinte (120) días corridos para los renglones 2, 4, 6 y 12, noventa (90) días corridos para los renglones 3, 7 y 13, treinta (30) días corridos para el renglón 5 y ciento cincuenta (150) días corridos para los renglones 8, 9 y 14, todos ellos a partir de la formalización del contrato, con un presupuesto oficial estimado de pesos un mil ochocientos ochenta y cinco millones setenta y un mil ochenta y siete con cuarenta y tres centavos (\$1.885.071.087,43).

ARTÍCULO 2º. Aprobar los documentos que regirán la presente Contratación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-19416013-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Contratación Directa N° 24/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CDI25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

ARTÍCULO 4º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Jurisdicción 1.1.1.17: Programa 1 - Actividad 5 - Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$ 804.138.891,73). Diferido Ejercicio 2026: Inciso 3 - Principal 3 - Parcial 1 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 (\$1.080.932.195,70).

ARTÍCULO 5º. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, establecer que la presente Contratación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).

ARTÍCULO 6º. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, D.N.I. N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, D.N.I. N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, D.N.I. N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, D.N.I. N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, D.N.I. N° 28.768.409.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Dirección Provincial de Arquitectura Policial será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo establecido por RESO-2022-184-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Dirección Provincial de Arquitectura Policial, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gov.ar>.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 194-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-42977062-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por la agente Gabriela CASTAGNET para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Gabriela CASTAGNET reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la nombrada revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %), con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación;

Que la agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1° de junio de 2025;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que, según sus registros, la interesada no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 24;

Que a órdenes 11 y 14 obran, respectivamente, los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación III indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación - Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de junio de 2025, por la agente Gabriela CASTAGNET (DNI N° 14.989.026 - Fecha de nacimiento: 5 de mayo de 1962 - Legajo N° 259.650), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %), con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta (40) años, dos (2) meses y un (1) día, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector de Apoyo, Categoría 23, Oficial Principal 2°, con Adicional por Disposición Permanente y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación de la Dirección Provincial de Planeamiento Estratégico del Sistema de Innovación dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente mencionada por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 4°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 498 - Categoría de Programa - PRG 008 - SPRG 002 - ACT 001 - Imputación del Gasto: Contribuciones Complementarias jubilatorias: Inciso 1 - Partida Principal 5 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.560.899,52.-)

ARTÍCULO 5°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación de la interesada. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 195-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-01171893-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante el cual se tramita la renuncia presentada a su cargo por el agente Carlos Mariano CALVENTO para acogerse a los beneficios jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Carlos Mariano CALVENTO reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el nombrado revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Sector de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, cumpliendo funciones interinas de Jefe del Departamento de Ferias y Misiones con Adicional por Disposición Permanente y Función otorgadas oportunamente por Decreto N° 3179/04 en la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones;

Que el agente presentó su renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes a partir del 1° de junio del 2025, correspondiendo se limiten las funciones interinas jerarquizadas de Jefe de Departamento, a partir de la fecha citada precedentemente;

Que obra informe de la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General del que se desprende que el interesado no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, tal como surge en el orden 23;

Que a órdenes 13 y 15 obran los informes de la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales-Delegación I indicando el gasto y la imputación presupuestaria con el mayor grado de desagregación, según Presupuesto General Ejercicio 2023-Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, respectivamente;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que en consecuencia, de conformidad a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios y en virtud de lo normado en el Decreto N° 1770/11, se procede el dictado del pertinente acto administrativo.

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior - Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, a partir del 1° de junio del 2025, las funciones interinas jerarquizadas de Jefe del Departamento de Ferias y Misiones, Agrupamiento Personal Jerárquico, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, con Adicional por Disposición Permanente y Función oportunamente asignadas mediante Decreto N° 3179/04 a Carlos Mariano CALVENTO (DNI N° 16.170.800 - Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1962 - Legajo N° 259.749), quien revista en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Sector de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la citada Dirección.

ARTÍCULO 2°. Aceptar, en Jurisdicción 1.1.1.11 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones - Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior - Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones, la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, conforme lo establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a partir del 1° de junio del 2025, por el agente Carlos Mariano CALVENTO (DNI N° 16.170.800 - Fecha de nacimiento: 25 de mayo de 1962 - Legajo N° 259.749), quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Sector de Apoyo con Adicional por Disposición Permanente y la bonificación remunerativa no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior registra una antigüedad de cuarenta (40) años, dos (2) meses y catorce (14) días, en la Administración Pública Provincial, desempeñando como mejor cargo en esta Jurisdicción, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos, el de Personal de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 23, Oficial Principal 2°, Jefe de Departamento Interino con Adicional por Disposición Permanente y Función y régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el Departamento de Ferias y Misiones de la Dirección de Promoción y Desarrollo de Exportaciones dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior de la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones.

ARTÍCULO 4°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05 al agente mencionado, por reunir a la fecha de la renuncia la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de la citada retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

ARTÍCULO 5°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - PRG 006 - ACT 1 - UE 477 - Finalidad 4 - Función 7 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 5 - UG 999 - Ley N° 13.355, seis (6) sueldos - PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$4.560.899,52).

ARTÍCULO 6°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación I del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO

RESOLUCIÓN N° 229-IPAYCMPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 17 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-18438091-GDEBA-DLYTIPAYC por el cual tramita, en esta instancia, el pago de un subsidio en el marco del Programa “Cooperativas en Marcha” y del Sub-programa “Impulso Cooperativo” - aprobados por Resolución N° 674/2020, modificada por Resolución N° 329/2021 y su relanzamiento aprobado por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 124/2023 aprueba el Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios por parte de la provincia de Buenos Aires, destinado al otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas, y/o transferencias no reintegrables, cualquiera sea su naturaleza;

Que por Resolución N° 674/2020 - modificada por Resolución N° 329/2021 - se creó el Programa “Cooperativas en Marcha” a fin de promover la conformación, el fortalecimiento y el desarrollo de las cooperativas de la Provincia, así como alentar su integración al sistema productivo bonaerense, de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único IF-2021-10759716-GDEBA-DPACMPCEITGP;

Que por Decreto N° 208/2024 se crea el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, como un órgano desconcentrado en el ámbito del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, ejerciendo las competencias que se le asignan, con independencia técnica y autonomía financiera, con rango y jerarquía de Subsecretaría y cuyo objeto será la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense;

Que conforme lo establecido por el Decreto N° 208/2024, el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO tiene por objeto la promoción y el fomento de las actividades cooperativas en el territorio bonaerense y en especial le compete, promoviendo el modelo de gestión cooperativa y en especial desarrollar líneas de asistencia económica para la asistencia técnica a las cooperativas o grupos asociativos, implementando mecanismos y procesos de ayuda para el acompañamiento a proyectos productivos y efectuar la evaluación de elegibilidad de estos proyectos, de conformidad con la normativa vigente, así como evaluar las propuestas de financiamiento formuladas por las cooperativas, grupos asociativos precooperativos e instituciones sin fines de lucro que realicen actividades afines y hacer el seguimiento y recopilación de la rendición respectiva de los fondos otorgados;

Que el artículo 10 del Decreto N° 208/2024 establece “que el INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO podrá otorgar subsidios en los términos de las previsiones del artículo 2° del Anexo I “Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios” del Decreto N° 124/2023 o el que en el futuro lo reemplace”;

Que, a través de la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - de este Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo se aprobó el relanzamiento del Programa “Cooperativas en Marcha” de conformidad con los objetivos generales y específicos, sub-programas, y acciones establecidas en su Anexo Único (IF-2025-10279711-GDEBA-DLYTIPAYC), en tanto resulta prioridad de esta gestión provincial promover el trabajo y la producción cooperativa, fortaleciendo su rol social y económico en el territorio bonaerense a través de diversas acciones, con especial consideración de los desafíos que estas entidades afrontan en el proceso de integración al sistema productivo; Que, en el marco del mencionado Programa, se implementa el Sub-programa “Impulso Cooperativo” que tiene como propósito contribuir al fortalecimiento socio-económico de las cooperativas de trabajo de la provincia de Buenos Aires mediante el otorgamiento de subsidios destinados a financiar proyectos que permitan impulsar la producción y la comercialización de sus bienes y servicios;

Que la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo ha efectuado la convocatoria a la presentación de “Ideas-Proyectos”, a través de la publicación en el sitio https://www.gba.gob.ar/produccion/cooperativas_en_marcha resultando pre-seleccionado el proyecto de la COOPERATIVA DE TRABAJO CHACABUCO LIMITADA (CUIT 30-71041156- 1);

Que en el orden 4 (IF-2025-18546693-GDEBA-DFCIPAYC), mediante la cual solicita un subsidio por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$9.898.200) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinaria y bienes de capital.

Que en órdenes 5 al 17, obra la documentación requerida por el Decreto N° 124/2023 y documentación complementaria;

Que en el orden 21, la Comisión de Evaluación - integrada por el Director Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo, el Director de Fortalecimiento de Cooperativas y el Director de Formación y Capacitación -

presenta su Informe (ACTA-2025-19076043-GDEBA-DPPDAYCIPAYC), en el que considera que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por el Decreto N° 124/2023 y la Resolución N° 160/2024 - modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025-, en cuya virtud, en el marco de su competencia, podría accederse al otorgamiento del subsidio solicitado, en el marco del Subprograma "Impulso Cooperativo";

Que en el orden 22, mediante PV-2025-19173422-GDEBA-DFCIPAYC, la Dirección de Fortalecimiento destaca que se ha verificado que la entidad solicitante no registra subsidios otorgados durante el año en curso con el mismo objeto y que no se encuentran rendiciones pendientes por parte de las misma;

Que en el orden 30, mediante IF-2025-19271756-GDEBA-DCIPAYC, la Dirección de Contabilidad, agrega la Solicitud de Gastos N° 11722/2025 detallando la imputación presupuestaria a dichos efectos, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por el Decreto N° 124/2023, la Resolución N° 160/2024 - Modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025 - del Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 208/2024;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVISMO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Otorgar un subsidio, de acuerdo con el convenio celebrado entre las partes, a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO CHACABUCO LIMITADA (CUIT 30-71041156-1) con domicilio en la calle Olivero N° 2556 de la ciudad y partido de Florencio Varela, por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$9.898.200) destinada a solventar la adquisición de insumos, maquinaria y bienes de capital en el marco del Programa "Cooperativas en Marcha" y del Sub-programa "Impulso Cooperativo" - cuyo relanzamiento se aprobará por Resolución N° 160/2024, modificada por Resoluciones N° 251/2024 y N° 159/2025.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad a gestionar el pago del subsidio aprobado en el artículo 1º, mediante depósito/transferencia en la Cuenta Corriente N° 25277/5 de la Cooperativa CBU 1910240355024002527750 del Banco Credicoop Cooperativo Limitado.

ARTÍCULO 3º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - prorrogado para el año 2025 mediante Decreto N° 3681/2024: Ju 11 - Ja 0 - Ent 30 - UE 627 - Pr 1 - Sp 0 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - In 5 - Ppr 1 - Ppa 8 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS TRESCIENTOS CINCO MIL (\$305.000,00) ; In 5 - Ppr 2 - Ppa 5 - Spa 2 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Importe: PESOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS (\$9.593.200,00) - IMPORTE TOTAL: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$9.898.200,00).

ARTÍCULO 4º. La Cooperativa beneficiaria deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento ochenta (180) días de percibido el subsidio, a través de la presentación de los correspondientes comprobantes ante la Dirección General de Administración de este Instituto, en los términos establecidos en el artículo 19 del Anexo I (Reglamento General para el Otorgamiento de Subsidios) del Decreto N° 124/2023.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, y remitir a la Dirección de Contabilidad- a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Promoción para el Desarrollo del Asociativismo y Cooperativismo a los fines de notificar a la entidad beneficiaria. Cumplido archivar.

Gildo Ezequiel Onorato, Presidente.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 157-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 21 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09106630-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que en función de los compromisos asumidos por el Instituto Provincial de Asociativismo y Cooperativismo, al cierre del Ejercicio 2024, se efectúan reasignaciones de los créditos que le autorizara la Ley detallada en el Visto;

Que corresponde ajustar la distribución de cargos aprobada para dicho organismo, en función de los movimientos de personal producidos durante el Ejercicio 2024;

Que asimismo, en virtud de los niveles de recaudación efectivizados al mes de diciembre de 2024, resulta necesario ampliar el Cálculo de Recursos, con el consecuente reflejo en el Presupuesto de Erogaciones;

Que el artículo 4º de la Ley N° 13863 dispuso que a partir del Ejercicio 2008, inclusive, los ingresos anuales -netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma- afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada Ejercicio Fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual

Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;
Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada Ejercicio Fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;
Que de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023; prorrogadas para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ampliar el Cálculo de Recursos de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA-Planilla N° 7, resultando de ello, una ampliación de pesos dos mil ciento noventa y ocho millones cuatrocientos treinta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y cinco (\$2.198.435.455), según el detalle del ANEXO 1 (IF-2025-09567120-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Sector Público Provincial no Financiero -Administración Provincial- Administración Central, las categorías de programa y cuentas del gasto, que se detallan en el ANEXO 2 (IF-2025-09403897-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial, resultando de ello, una ampliación neta de pesos tres mil trescientos setenta y seis millones quinientos cincuenta y ocho mil setenta y nueve (\$3.376.558.079), incorporando las cuentas del gasto que resulten necesarias, según el detalle del ANEXO 3 (IF-2025-09406465-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Ampliar en la suma de pesos mil ciento setenta y ocho millones ciento veintidós mil seiscientos veinticuatro (\$1.178.122.624), las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 15, según el detalle del ANEXO 4 (IF-2025-09406814-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Incorporar las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 5 (IF-2025-09406970-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°. Incrementar en la suma de pesos treinta millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis (\$30.176.356), las Contribuciones Figurativas de Organismos Descentralizados a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA -Planilla N° 17, para Obligaciones a cargo del Tesoro, conforme el detalle del ANEXO 6 (IF-2025-09407167-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000 - Unidad Ejecutora 244 - Programa 8 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Inciso 5 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 99 - UG 999, en la suma de pesos treinta millones ciento setenta y seis mil trescientos cincuenta y seis (\$30.176.356).

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero -1. Administración Provincial, una transferencia de cuarenta (40) cargos conforme al detalle consignado en el ANEXO (IF-2025-09409023-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 9°. Adecuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRET-2024-12-GDEBA-GPBA, la Planilla 26: Resumen del número de cargos de Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social, conforme al detalle del ANEXO 8 (IF-2025-09409252-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP) que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09567120-GDEBA-
DAEPYIYSPMECONGP

2b7f619b3a5e3dfa19b0f8c58f4b5ec079647a88eb0901e1b9b4d6553affa041

[Ver](#)

IF-2025-09403897-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	97cd82af649a3c5824a21452b78c25d5b5f4266b9f21e3d97364f924e5564008	Ver
IF-2025-09406465-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	1f7ea97e4709a2ce00fa5515ee7d2987cc8ae923a3d9d34836b2b29284995ab7	Ver
IF-2025-09406814-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	37eb5eea739c64261017f8c5dbc69103316356077f21b1952c47f6c4e17523fa	Ver
IF-2025-09406970-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	073a30a79eed2ea58f1bc4c53439eafadab40d5039dd7a9906b0b44ce9ed715f	Ver
IF-2025-09407167-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	953b355fc5b8a30a4084e0393a26e07d9bfdcddaa1599ca0a194d1a91a1cbbfe	Ver
IF-2025-09409023-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	fb54886d09a2b65064135f714cc0a4f916110e6271ec3e962e3177260813e8f3	Ver
IF-2025-09409252-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	dc6654ccfd401ff1c7131985bffa9cd256c0894ab74ed70cb9cf9b4e362febac	Ver

RESOLUCIÓN N° 170-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 25 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09172820-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar adecuaciones de créditos en el Ministerio de Gobierno, a fin de permitir la correcta imputación al cierre del ejercicio 2024;
Que asimismo, resulta indispensable efectuar una ampliación de créditos para ese Organismo con destino a la partida Gastos en Personal;
Que en función de lo establecido por la ley N° 13863 artículo 4° se procede a realizar las adecuaciones pertinentes;
Que asimismo se adecuan los cargos del citado Organismo, en función a los movimientos de personal efectuados durante los ejercicios 2023 y 2024;
Que adicionalmente, se gestiona una transferencia de cargos entre el citado Organismo y los Ministerios de Infraestructura y Servicios Públicos, de Salud y la Dirección General de Cultura y Educación, en virtud de los traslados aprobados por RESOC-2022-1-GDEBA-MIYSPGP, RESOC-2022-3-GDEBA-MIYSPGP, DECRE-2022-1670-GDEBA-GPBA, y DECRE-2023-2347-GDEBA-GPBA;
Que se amplían los importes del Primer y Segundo Diferido, del citado Ministerio, atento a los compromisos asumidos derivados de diversas contrataciones;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 - Complementaria Permanente de Presupuesto;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos nueve mil novecientos trece millones ochocientos diez mil quinientos noventa y cuatro (\$9.913.810.594.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-09722456-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1., una transferencia de créditos por la suma de pesos ocho mil ochocientos noventa y tres millones setecientos ocho mil doscientos veintisiete (\$8.893.708.227.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-09722485-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.3, una transferencia de créditos por la suma de pesos dieciocho millones setenta y un mil novecientos cuarenta (\$18.071.940.-), incorporando las partidas que resulten

necesarias, según detalle de Anexo III (IF-2025-09722951-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, las Categorías de Programa, según detalle del Anexo IV (IF-2025-09723566-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 6 por un importe de pesos siete millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$7.918.446.-), conforme se detalla en el Anexo V (IF-2025-09723598-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 19 - Fuente de Financiamiento 1.3, resultando de ello un incremento neto en la suma de pesos siete millones novecientos dieciocho mil cuatrocientos cuarenta y seis (\$7.918.446.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle de Anexo VI (IF-2025-09723639-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Incrementar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-Planilla N° 14, para Obligaciones a Cargo del Tesoro, en la suma de pesos setenta y un millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis (\$71.043.736.-), incorporando los rubros que sean necesarios, según detalle de Anexo VII (IF-2025-09725197-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 8°. Incrementar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 99 - Fuente de Financiamiento 1.3., en la suma de pesos setenta y un millones cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis (\$71.043.736.-), conforme se detalla en el Anexo VIII (IF-2025-09725311-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido, por la suma de pesos ciento noventa y tres millones cien mil (\$193.100.000.-) y Segundo Diferido por pesos doscientos sesenta y seis millones setecientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y seis (\$266.759.936), conforme se indica en el Anexo IX (IF-2025-09725345-GDEBA-DPPPMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 10. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de trescientos veinticinco (325) cargos, incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo X (IF-2025-09725368-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 11. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 10, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla 26, conforme se indica en el Anexo XI (IF-2025-09791622-GDEBA-DPPPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 12. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, al Ministerio de Salud, a la Dirección General de Cultura y Educación y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-09722456-GDEBA-DPPPMECONGP	eee578c3700f608610e98cddb29f3f0e91888bc560f2f476aaf80f75a7bfed35	Ver
IF-2025-09722485-GDEBA-DPPPMECONGP	052348e35a58946ae1038a4f6cb84f8b89b674505e61461cba5550d1ccc36831	Ver
IF-2025-09722951-GDEBA-DPPPMECONGP	276db79ee45593353daf4b03477017cfc953fbebba00c4bf3705ecb23ace0ea4	Ver
IF-2025-09723566-GDEBA-DPPPMECONGP	0d18bc7da986019649b8c0a7f2a0e4d10e37b5291a681cdebd1f2116cf8a950e	Ver
IF-2025-09723598-GDEBA-DPPPMECONGP	b929e660c60f8033abeffd119bebe983496ad8d78e8f17b9197b2d48b3684d31	Ver
IF-2025-09723639-GDEBA-DPPPMECONGP	80cd761fc58520263cb1066258469be1534e586cfe7584b15dd985fd2485b7f2	Ver
IF-2025-09725197-GDEBA-DPPPMECONGP	3c5e0e243c3a037636e042061390accfe8d518f90453f3985be6568c1c2f3062	Ver
IF-2025-09725311-GDEBA-DPPPMECONGP	ffa22c9eebc7a9c7910f1f9068800727e6cfd99d6142c27f24f018c50772eb8e	Ver

IF-2025-09725345-GDEBA-DPPPMECONGP	83c06ada1bd675fb5899a902c42628cbf7be0eb682791ba99ba29e3a169c8fa8	Ver
IF-2025-09725368-GDEBA-DPPPMECONGP	fd318b44b9c2ac82528ac0e2f3d73d71349e68af9f94b85f85991a98096f88d8	Ver
IF-2025-09791622-GDEBA-DPPPMECONGP	c77df72d5ac9129584bffb732e2377d031e54a03deb89d11e47fdeb5de914f05	Ver

RESOLUCIÓN N° 174-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 27 de Marzo de 2025

VISTO el EX-2025-09527171-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud y la Cuenta Especial: Programa Materno Infantil, solicitan una adecuación de créditos en el presupuesto de erogaciones aprobado por el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, a los efectos de realizar una correcta imputación de los gastos al cierre del ejercicio;

Que asimismo, se adecua el Cálculo de Recursos del Ministerio de Salud, en función de la efectiva recaudación al cierre del ejercicio;

Que el artículo 4° de la Ley N° 13863 dispuso que, los ingresos anuales -netos de los importes que por leyes especiales correspondan coparticipar a municipios y de acuerdo a las excepciones que establece dicha norma- afectados a los distintos ministerios, cuentas especiales y organismos descentralizados que consolidan en el Presupuesto General de la Provincia, y que al 31 de diciembre de cada ejercicio fiscal no hubiesen sido consumidos por los mismos, se destinarán a la entonces Jurisdicción Auxiliar Obligaciones del Tesoro y Créditos de Emergencia, actual Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, para el financiamiento de otros gastos del Presupuesto General;

Que la referida medida, persigue como objetivos, por un lado, hacer prevalecer el principio de unidad de caja que debe imperar en materia de administración financiera, y por otro, posibilitar el aprovechamiento integral de los recursos de la administración general; facultándose a tales fines al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Economía, a efectuar al cierre de cada ejercicio fiscal, las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias;

Que, de acuerdo a lo precedentemente descripto, corresponde efectuar los ajustes presupuestarios pertinentes;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 25 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Adecuar el Cálculo de Recursos de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Planilla N° 6, para el Ministerio de Salud, resultando de ello una ampliación neta de pesos catorce mil ciento veinticuatro millones setenta y tres mil seiscientos cuarenta y tres (\$14.124.073.643.-), según el detalle de ANEXO I (IF-2025-10171394-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Incorporar al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.12.00.000 - Unidad Ejecutora 97, el Programa 26: Cumplimiento Art. 4° Ley 13.863 - Fuente de Financiamiento 1.3 - U.G. 999 - Finalidad 8 - Función 8 - Subfunción 0 - Inciso 9 - Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 422: Obligaciones a Cargo del Tesoro, con las siguientes Actividades:

Actividad 002: Loto

Actividad 003: Canon Ext Bingos

Actividad 004: Multas Salud

ARTÍCULO 3°. Incorporar a las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-(Planilla N° 14) para Obligaciones a Cargo del Tesoro, el siguiente rubro:

OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

1.1.1.12.00.000 - MINISTERIO DE SALUD

RECURSOS AFECTADOS

CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 4 LEY 13863

ARTÍCULO 4°. Adecuar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto

General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA-(Planilla N° 14), resultando de ello una ampliación neta de pesos dos mil ciento ocho millones cuatrocientos veintitrés mil ciento cuarenta y cuatro (\$2.108.423.144.-), de acuerdo al detalle obrante en ANEXO II (IF-2025-10284891-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - resultando de ello una ampliación neta de pesos dieciséis mil doscientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y seis mil setecientos ochenta y siete (\$16.232.496.787.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, según detalle de ANEXO III (IF-2025-10171253-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-10171394-GDEBA-DASMECONGP	e8ef5afd0ef91a59cf5418cdd34ee4ff9995ee8d58862c46eccbb498be0fca4b	Ver
IF-2025-10284891-GDEBA-DASMECONGP	9ccafb0dd8a1c0aaa31f4f9017e745aca6681764b3088dc063310556dfe438f6	Ver
IF-2025-10171253-GDEBA-DASMECONGP	c7f16144f63c0c7cfe9a25fbc9bdab8887c719602d353c82e53219247f36588	Ver

RESOLUCIÓN N° 230-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-13017960-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para la Jefatura de Asesores del Gobernador a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento de la citada Jurisdicción;

Que asimismo se efectúa una transferencia de crédito entre los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, con el objeto de atender los gastos de Servicios Básicos correspondiente a las siete nuevas Casas de la provincia, y la Póliza de seguros de la flota automotor 2025;

Que atento a diversos movimientos de personal efectuados dentro de la Jurisdicción durante el ejercicio 2024, resulta necesario realizar una adecuación de cargos en dicho Organismo;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17, 18 inciso 1) y 20 de la Ley N° 15.394 -de Presupuesto General Ejercicio 2023-, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 6 - Jurisdicción Auxiliar 24 - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos doscientos veinte millones (\$220.000.000.-), según detalle del Anexo I (IF-2025-13193986-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil quinientos millones (\$3.500.000.000.-), según detalle del Anexo II (IF-2025-13498199-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de doscientos setenta y seis (276) cargos, según detalle del Anexo III (IF-2025-13194145-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte

integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4°. Modificar en virtud de lo dispuesto por el artículo 3°, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla 26, según detalle del Anexo IV (IF-2025-13194207-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y a la Jefatura de Asesores del Gobernador. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-13193986-GDEBA-DAIYSMECONGP	4dde8c8fc07774ac34ee837d23c4661962101b5277ce8eae9202d4f0b7da2e76	Ver
IF-2025-13498199-GDEBA-DAIYSMECONGP	6ff12c5c6f943f199dfa5a9d40d770baebac218becd18ba9144a667904e5d229	Ver
IF-2025-13194145-GDEBA-DAIYSMECONGP	df8fc0bf35bcbf4b0fbecdb5cc679592a42d3e5bd9cfacdda8285da03083ee0d	Ver
IF-2025-13194207-GDEBA-DAIYSMECONGP	43b87796a0c1d1633d5d6eb4e59209952b902edf5e4833609c463a661d0039aa	Ver

RESOLUCIÓN N° 237-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 28 de Abril de 2025

VISTO el EX-2025-12534865-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Vialidad solicita adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, atento a los remanentes originados en los desembolsos del Proyecto de Conectividad del Conurbano en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo FONPLATA-36-2017, en el Programa de Conectividad y Seguridad en Corredores Viales en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BID 4416/OC-AR;

Que asimismo se propicia para el mencionado Organismo la incorporación de los ingresos no consumidos del Régimen de Coparticipación Vial;

Que consecuentemente, se incrementa el Presupuesto de Erogaciones del citado Organismo, a fin de abordar determinados compromisos derivados del desarrollo de los diferentes programas y políticas de acción a su cargo;

Que, en ese sentido, corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA para la Dirección de Vialidad;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de los Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 12, incorporando el rubro que corresponda, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y tres (\$6.445.756.253), conforme el detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-13602641-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Ampliar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados, en la suma de pesos seis mil cuatrocientos cuarenta y cinco millones setecientos cincuenta y seis mil doscientos cincuenta y tres (\$6.445.756.253), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-13602877-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y

al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-13602641-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	ba4ac6b1fce8442582bc3caa22aeba25b99ab1bd7907bfb044991a133d3ef92d	Ver
IF-2025-13602877-GDEBA-DAEPIYSPMECONGP	f3fb9327194fdef251f35c369d3a3699820090883405932373f80bada1e43716	Ver

RESOLUCIÓN N° 239-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-14718680-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro, para el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a fin de solventar las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento del citado Ministerio;

Que asimismo mediante dicha adecuación se incrementan los créditos dentro del Inciso 4 -Bienes de Uso con el fin de atender diversos proyectos de obra tendientes a la ejecución del Plan Estratégico de Infraestructura;

Que, además, es imperioso incrementar el importe del Primer Diferido para el Inciso 2 -Bienes de Consumo, a fin de atender las erogaciones necesarias para Unidades y Establecimientos Penitenciarios;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA y por el artículo 2° de la Ley N° 10189 -Complementaria Permanente de Presupuesto;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma de pesos treinta y ocho mil doscientos treinta millones novecientos trece mil setecientos ocho (\$38.230.913.708.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo I (IF-2025-15042876-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025, en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de importes del Primer Diferido por la suma de pesos tres mil quinientos ochenta y ocho millones (\$3.588.000.000) conforme se indica en el Anexo II (IF-2025-15042959-GDEBA-DAIYSMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Ministerio de Gobierno y al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-15042876-GDEBA-DAIYSMECONGP	e99aa2efe781a04c5db290dce637b72af9b83d66347ce0cd6691eb8d756cd92c	Ver
IF-2025-15042959-GDEBA-DAIYSMECONGP	b74f228b3a8b73a0993b42a15dfb2c279001e7e34352e334e55426d6481fc983	Ver

RESOLUCIÓN N° 241-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 7 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-12648329-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de cargos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 y

CONSIDERANDO:

Que corresponde impulsar una transferencia de cargos desde Ministerio de Economía a Coordinación General Unidad Gobernador, así como gestionar una adecuación interna dentro de ésta última, en virtud de las designaciones aprobadas por RESO-2025-13-GDEBA-CGUG y RESO-2025-14-GDEBA-CGUG, y diversos movimientos de personal gestionados durante el corriente Ejercicio;

Que asimismo, es preciso realizar una adecuación de cargos entre las Jurisdicciones Coordinación General Unidad Gobernador, Fiscalía de Estado, Jefatura de Asesores del Gobernador, Dirección General de Cultura y Educación, Ministerio de Transporte y Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con motivo de los traslados aprobados mediante DECRE-2022-1697-GDEBA-GPBA, RESOC-2021-7-GDEBA-MIYSPGP, RESOC-2021-1-GDEBA-CGUG, DECRE-2022-1523-GDEBA-GPBA, RFCB-2023-1-GDEBA-FDE y RESOC-2024-3-GDEBA-CGUG, así como designaciones en Planta Permanente de Agentes que se desempeñaban en la Planta Temporal en el marco del Decreto Nº 932/22, dispuestas mediante DECRE-2022-1753-GDEBA-GPBA, DECRE-2022-2005-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1835-GDEBA-GPBA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 18 Inciso 1) y 20 de la Ley Nº 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO Nº 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de treinta y tres (33) cargos, conforme se detalla en el Anexo I (IF-2025-14763209-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución, incorporando las partidas que resulten necesarias.

ARTÍCULO 2º. Modificar, en virtud de lo dispuesto por el Artículo precedente, el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social - Planilla Nº26 del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24, conforme se detalla en el Anexo II (IF-2025-14762017-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a Fiscalía de Estado, a Coordinación General Unidad Gobernador, a Jefatura de Asesores del Gobernador, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Transporte, al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, a Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-14763209-GDEBA-DAIYSMECONGP	76e17dd606501e1321a22862ab6c5438ebcdc79d3716db2dccea0bcb11b6f11a	Ver
IF-2025-14762017-GDEBA-DAIYSMECONGP	9c9dcfff12872b1f5d9c75d2f8606486b2c327541b6ae2d57448cb36e68e616e	Ver

RESOLUCIÓN Nº 242-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 8 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-15290139-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se tramita una adecuación de créditos al Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley Nº 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto Nº 3681/24 y

CONSIDERANDO:

Que se gestiona en el ámbito del Honorable Tribunal de Cuentas una adecuación de créditos en los Incisos 2 - Bienes de Consumo, 3 - Servicios no Personales y 4 - Bienes de Uso, de la cual se desprende una ampliación de créditos a favor del mencionado Organismo en detrimento de Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de poder afrontar erogaciones necesarias para su normal funcionamiento;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24, Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.1, una transferencia de créditos por la suma total de pesos doscientos sesenta y cuatro millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos setenta y ocho (\$264.959.578.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, conforme se indica en el Anexo Único (IF-2025-15323974-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, al Honorable Tribunal de Cuentas, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-15323974-GDEBA-
DAIYSMECONGP

9f4ad21c09ba99591b12a3f8ce988ccd5bdb82f7cb02e8913801751e9e445f55 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 317-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-17414502-GDEBA-DPOMYFBMECONGP, por el que se promueve actualizar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por Decreto N° 734/24, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 crea la "Unidad Retributiva de Contratación" (URC) como unidad de contraprestación por los servicios prestados por los/las contratistas, en concepto de honorarios, que se celebren en el marco del "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16";

Que el artículo 4° del Decreto citado en primer término aprueba el "Procedimiento de Contratación de Consultoría Individual-Decreto N° 1299/16";

Que el artículo 1° del Decreto N° 734/24 dispone que el valor de la URC será establecido y actualizado por el Ministro de Economía;

Que el valor actualmente vigente de la Unidad Retributiva de Contratación (URC) fue establecido por Resolución N° 110/25 del Ministro de Economía de la provincia de Buenos Aires;

Que, dado el contexto económico existente en la República Argentina, deviene necesario actualizar el valor de la URC a los efectos de garantizar la razonabilidad de las contraprestaciones a abonar por los Contratos de Consultoría Individual enmarcados en el Decreto N° 1299/16;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 734/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Fijar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1° del Decreto N° 734/24 en la suma de pesos SETECIENTOS OCHENTA (\$780) para los servicios prestados y los productos entregados entre el 1° y el 30 de junio de 2025, conforme el cronograma establecido en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 2°. Fijar el valor de la Unidad Retributiva de Contratación creada por el artículo 1° del Decreto N° 734/24 en la suma de pesos OCHOCIENTOS SIETE (\$807) para los servicios a certificar y los productos a entregar a partir del 1° de julio de 2025, conforme el cronograma establecido en los respectivos contratos.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 324-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

VISTO el EX-2024-25441453-GDEBA-DPOMYFBMECONGP mediante el cual tramita la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores para la “Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires” en el marco del “Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires”, financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de la Subsecretaría de Finanzas N° 346/24 se aprobó la Lista Corta, el Documento de Solicitud de Propuestas y se autorizó la convocatoria de las firmas consultoras integrantes de la Lista Corta a fin de que presenten Propuestas Técnicas y Financieras y se constituyó la Comisión Evaluadora;

Que el presupuesto estimado para la presente contratación asciende a la suma de dólares estadounidenses cinco millones setecientos cincuenta y seis mil (USD 5.756.000), será atendido con recursos del financiamiento, a través del Componente I “Fortalecimiento del Sistema Provincial de Inversión Pública” y realizada mediante el Método de Selección Basada en Calidad y Costo;

Que este proceso estuvo previsto en el Programa BID 4753/OC-AR del entonces Ministerio del Interior de la República Argentina y en ese marco se conformó una Lista Corta de seis (6) firmas consultoras que acreditaron antecedentes y experiencia para llevar adelante el servicio a contratar;

Que en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, la Lista Corta quedó integrada por 1) Adea Administradora de Archivos S.A. (ADDOC); 2) Consorcio Baker Tilly Argentina S.R.L. y Quidgest - Consultores de Gestão S.A.; 3) Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S.; 4) DIGITRACK S.R.L.; 5) DIGIO S.R.L. y 6) Soluciones de Archivo S.A.;

Que se trata de un procedimiento de revisión ex ante por parte del Banco;

Que en el marco del procedimiento de contratación, se realizó la Enmienda N° 1 al Documento de Solicitud de Propuestas N° FCGPBA-448-SBCC-CF que proroga la fecha de presentación de propuestas, se incorpora la fecha de visita técnica a las instalaciones del Registro de la Propiedad, y se modifica el nombre del Personal Clave C4 que por error involuntario quedó designado con nombre distinto;

Que mediante CSC/CAR- 2078/2024 el Banco otorgó su no objeción a la Enmienda N° 1;

Que la apertura de las Propuestas Técnicas se llevó a cabo el día 20 de diciembre de 2024 según luce en orden 105;

Que han presentado propuestas técnicas por un lado las firmas Adea Administradora de Archivos S.A. (ADDOC), Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S. y DIGIO S.R.L.;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora obrante en orden 124, de las propuestas técnicas recibidas sólo Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S. y DIGIO S.R.L. superaron el puntaje mínimo requerido;

Que mediante CSC/CAR-375/2025, el Banco otorgó la No Objeción a la evaluación de la Propuesta Técnica y a la apertura de la Propuesta Económica;

Que la apertura de la propuesta económica se llevó a cabo el día 25 de marzo de 2025;

Que en órdenes 140 y 141, obran las propuestas económicas presentadas por las firmas Consorcio SKD Servicios y Consultoría S.A., Karstec S.A. y Horacio Di Rosa Consultores S.A.S. y DIGIO S.R.L.;

Que conforme el análisis de la Comisión Evaluadora, la firma DIGIO S.R.L. obtuvo el mejor puntaje final;

Que en el marco de las negociaciones realizadas se acordó que el monto total del contrato asciende a la suma total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$4.750.068.447) que se discriminan entre remuneraciones e impuestos por las sumas de pesos tres mil setecientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil un con veinte centavos (\$ 3.741.744.001,20) y pesos mil ocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$1.008.324.445,80), respectivamente;

Que mediante CAR-706/2025 el BID otorgó la No Objeción a la adjudicación del contrato a la firma DIGIO S.R.L. conforme lo negociado oportunamente;

Que el plazo de ejecución previsto de la Consultoría es de veinticuatro meses, mientras que el plazo de ejecución del Programa mencionado en el Visto finaliza en diciembre de 2025;

Que en este contexto se estima ejecutar el veinticinco por ciento (25 %) del monto total del contrato durante el ejercicio 2025;

Que, en razón de ello, el gasto que no pueda ser financiado con recursos del Programa será reembolsado por el Colegio de Escribanos de la Provincia de Buenos Aires con fondos provenientes a través de la Ley Convenio N° 10.295 y modificatorias, de acuerdo a los cometidos previstos en dicha norma;

Que en orden 163 obra la Solicitud de Gastos correspondiente a la ejecución prevista para el ejercicio 2025;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente adquisición se encuadra en las “Políticas para la Selección y Contratación de Consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9, Marzo 2011)” y en el marco del “Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito y/o Acuerdos Bilaterales” aprobado por el Decreto N° 1299/16;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio N° 734/24;

Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la contratación del Servicio de Consultoría N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores

para la "Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4435/ OC-AR.

ARTÍCULO 2°. Convalidar la Enmienda N° 1 al Documento de Solicitud de Propuestas N° FCGPBA-448-SBCC-CF que como (IF-2024-43091715-GDEBA-DPOMYFBMECONGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar a la firma DIGIO S.R.L. el Servicio de Consultoría N° FCGPBA-448-SBCC-CF selección de consultores para la "Digitalización e indexación de folios y desarrollo del sistema de gestión de imágenes del Registro de la Propiedad de la Provincia de Buenos Aires" en el marco del "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires", financiado por el Préstamo BID 4435/OC-AR.

ARTÍCULO 4°. Rechazar la propuesta técnica presentada por la firma Adea Administradora de Archivos S.A. (ADDOC), en virtud de los motivos vertidos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 5°. Aprobar el borrador de contrato a suscribirse con la firma DIGIO S.R.L. para la ejecución del servicio referido en el artículo 1°, el cual forma parte integrante de la presente como (IF-2025-16171858-GDEBA-DPOMYFBMECONGP), por un monto total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$4.750.068.447) que se discriminan entre remuneraciones e impuestos por las sumas de pesos tres mil setecientos cuarenta y un millones setecientos cuarenta y cuatro mil un con veinte centavos (\$3.741.744.001,20) y pesos mil ocho millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco con ochenta centavos (\$1.008.324.445,80), respectivamente.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el gasto que genera el cumplimiento del artículo 3° por un monto total de pesos cuatro mil setecientos cincuenta millones sesenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y siete (\$4.750.068.447), el cual será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogada para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 8: Unidad Ejecutora 453 - Programa 9 - ACT 2 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 11 - Inciso 5 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 4 - UG 999 por la suma de pesos mil ciento ochenta y siete millones quinientos diecisiete mil ciento doce (\$1.187.517.112) y a las partidas que correspondan a los Presupuestos Generales de los Ejercicios 2026 y 2027 por la suma de pesos tres mil quinientos sesenta y dos millones quinientos cincuenta y un mil trescientos treinta y cinco (\$3.562.551.335).

ARTÍCULO 7. Establecer que el gasto que no pueda ser financiado por el "Programa de Fortalecimiento de la Capacidad de Gestión de la Provincia de Buenos Aires" en virtud del vencimiento de su plazo de ejecución, será reembolsado por el Colegio de Escribanos de la provincia de Buenos Aires a través de la Ley Convenio N° 10.295 y modificatorias.

ARTÍCULO 8. Aprobar el gasto que genere la aplicación de la fórmula de ajuste de precios prevista en el modelo de contrato aprobado en el artículo 5°, el cual será imputado a las partidas presupuestarias mencionadas en el artículo 6° de los ejercicios en que se produzcan.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE TRANSPORTE SUBSECRETARÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 12-SSTAYLMTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 18 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-08064446-GDEBA-DCCYSMTRAGP, mediante el cual tramita la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, de este Ministerio de Transporte, y

CONSIDERANDO:

Que, por el expediente citado en el Visto tramita el procedimiento de selección de Licitación Pública N° 1/25, tendiente a la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, todo ello, al amparo de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 y modificatorias;

Que la contratación de marras, fue propiciada por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial mediante Nota N° NO-2025-08243366-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, con los detalles y alcances allí consignados;

Que, en esos términos, el área requirente manifestó que la implementación del requerimiento "constituye una herramienta fundamental para reforzar la seguridad vial, ya que permite detectar y sancionar la conducción bajo los efectos del alcohol, reduciendo los riesgos de siniestros viales y contribuyendo a la protección de la vida de todos los usuarios de la vía pública.";

Que, dentro de esa línea argumental, el área propiciante remarcó que "La fiscalización efectiva del cumplimiento de la normativa vigente es una de las estrategias más importantes para fortalecer la prevención y generar conciencia sobre los peligros del consumo de alcohol al volante.";

Que además, la mencionada Dirección Provincial señaló la importancia de diferenciar los elementos requeridos, donde, por un lado, los alcoholímetros "son instrumentos diseñados para medir con precisión el nivel de alcohol en el aire espirado por el conductor, proporcionando resultados cuantificables y utilizables en procedimientos administrativos y sancionatorios", y,

por otro lado, los alómetros “son dispositivos utilizados para la detección preliminar de alcohol en el aliento, empleados como método de tamizaje rápido en operativos de control, permitiendo una identificación ágil de posibles infractores y su posterior confirmación mediante el uso del alcoholímetro.”;

Que, sobre el particular, en lo que respecta al procedimiento de selección en ciernes, el mismo encuentra reparo en la Ley N° 15.402, que establece la prohibición de conducir cualquier tipo de vehículo con motor a quien registre una alcoholemia superior a cero (0) miligramos de alcohol por litro de sangre;

Que, en ese mismo orden de ideas, corresponde mencionar que, tanto el proyecto, así como la iniciativa de dicha ley fueron impulsados en conjunto entre esta cartera ministerial y el gobernador de la Provincia, para lo cual se trabajó arduamente en pos de lograr una ley provincial que contemple la prohibición del consumo de alcohol al conducir;

Que, consecuentemente, la compra de los alcoholímetros y alómetros solicitados por la Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, posibilitará a los agentes llevar adelante acciones y medidas concretas en pos de prevenir infortunios ocasionados por hechos del tránsito, así como informar y concientizar a los ciudadanos para que tomen real dimensión sobre la gravedad de conducir con alcohol en sangre;

Que, en consonancia con lo antedicho, deviene necesario destacar, que uno de los ejes fundamentales de este Ministerio de Transporte, consiste en articular e implementar medidas concretas tendientes a prevenir, concientizar y respetar la prohibición de la ingesta de alcohol al conducir, todo ello en pos de salvaguardar el bienestar de los usuarios de la vía pública, así como, reducir la tasa de siniestralidad en todo el territorio provincial;

Que, desde esta instancia se entiende de imperiosa necesidad e importancia, llevar a cabo políticas públicas que radiquen en la prevención de siniestros viales, tales como, la realización de operativos de control y fiscalización, junto con el empleo de elementos específicos como son los alcoholímetros y los alómetros, todo lo cual se traduce en la diagramación de medidas concretas que permitirán alcanzar los objetivos plasmados en la Ley N° 15.402 de “Alcohol Cero”;

Que, a los efectos de dar impulso a la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, la Dirección Provincial propiciante, confeccionó las Especificaciones Técnicas identificadas con el documento GEDO N° IF-2025-08243430-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP, las cuales lucen agregadas a orden N° 5;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Razonabilidad de Precios, aprobado por Resolución N° 17/22 -modificada por sus similares N° 29/23 y 162/24- del Organismo Provincial de Contrataciones, a orden N° 22 consta la intervención de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero del referido organismo, la cual se expidió mediante Nota N° NO-2025-12588822-GDEBA-DPAEFOPCGP, con los alcances allí consignados;

Que, como consecuencia de ello, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros luego de verificar los valores de referencia publicados (orden N° 23), acompañó el Anexo IF-2025-13014330-GDEBA-DCCYSMTRAGP del cual surge que el valor unitario para el Renglón N° 1 es de pesos dos millones seiscientos sesenta y nueve mil novecientos setenta y ocho (\$2.669.978,00) y, el valor unitario que surge para el renglón N° 2 es de pesos once millones novecientos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta (\$11.951.850,00), siendo que resulta como valor total de la presente contratación, la suma de pesos mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y dos mil ochocientos (\$1.462.182.800,00);

Que, la Dirección General de Administración tomó intervención de su competencia y según surge de la Providencia N° PV-2025-08387714-GDEBA-DGAMTRAGP, estimó pertinente dar continuidad al trámite;

Que, a los fines de afrontar los gastos de la presente medida, constan las intervenciones de la Dirección de Presupuesto dependiente de la Dirección General de Administración, por las cuales se efectuó el análisis de la disponibilidad presupuestaria (orden N° 20), y se acompañó la vista previa de la Solicitud de Gasto N° 593-5604-SG25, rectificadas por el documento GEDO IF-2025-13265641-GDEBA-DPMTRAGP, con estado “Autorizada”, gestionada ante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC);

Que, en ese marco, la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros elaboró el Pliego de Condiciones Particulares que registrará los términos de la presente contratación, el cual luce agregado a esta actuaciones como PLIEG-2025-15707552-GDEBA-DCCYSMTRAGP;

Que, resulta pertinente designar a la Comisión de Preadjudicación que estará a cargo de evaluar las ofertas, en los términos del artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que obra incorporada el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP), que resulta de aplicación obligatoria para todos los procedimientos que se rijan por la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario;

Que, acorde a lo previsto mediante Decreto N° 875/16, tomó intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, la cual se expidió mediante IF-2025-15348639-GDEBA-DPSITMGGP e informó que, “... en virtud del análisis de la documentación incorporada, este Órgano Rector considera que no se tienen objeciones desde el punto de vista técnico.”;

Que en relación al procedimiento que rige la presente medida, deviene necesario destacar que, en atención a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley N° 13.981; la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, N° 5/17 -modificada por su par N° 547/18- de ese organismo de control, el presente proceso de compra se gestiona en forma electrónica a través del Sistema PBAC, ajustándose el mismo a lo establecido por la autoridad de aplicación;

Que, en esta instancia, resulta necesario, oportuno y conveniente autorizar la convocatoria y aprobar la documentación que registrará el Proceso de Compra 593-0335-LPU25 para tramitar la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de esta Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100%) el contrato;

Que en lo que respecta al encuadre legal de la presente contratación, el presente procedimiento de selección se gestionará mediante Licitación Pública, bajo los términos descriptos en el artículo 17 del Anexo I del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, (Anexo reemplazado por Decreto N° 205/24), reglamentario de la Ley N° 13.981 y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 de su Anexo I;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 1/25, tramitada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 593-0335-LPU25, para la adquisición de cien (100) alcoholímetros y cien (100) alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de esta Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, con posibilidad de aumentar hasta un cien por ciento (100 %) el contrato, por un monto estimado de pesos mil cuatrocientos sesenta y dos millones ciento ochenta y dos mil ochocientos (\$1.462.182.800,00);

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Especificaciones Técnicas que como, PLIEG-2025-19694762-GDEBA-DCCYSMTRAGP e IF-2025-08243430-GDEBA-DPFYCTYSVMTRAGP respectivamente, forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que los documentos aprobados por el artículo precedente, podrán ser consultados en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha de apertura del llamado para el día 3 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, la que se realizará a través del Sistema PBAC.

ARTÍCULO 5°. Autorizar a la Dirección de Compras, Contrataciones y Suministros a realizar las publicaciones previstas en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 y artículo 5° del Anexo I de la Resolución N° 5/17, -modificada por su par N° 547/18- del Contador General de la Provincia.

ARTÍCULO 6°. Determinar, en los términos del artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por Noelia Noemí Abelando (DNI 25.690.457), Rodrigo Gastón Gil (DNI 33.108.433) y Jeremías Joel Larocca (DNI 30.531.647).

ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección Provincial de Control y Fiscalización del Tránsito y la Seguridad Vial será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la citada erogación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° 3681/24 - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 1. Administración Central - Jurisdicción 31. Ministerio de Transporte - Unidad Ejecutora 593 - Programa 5 - Sub Programa 0 - Proyecto 0 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 9 - Subparcial 0 - Fuente Financiamiento 13 - UG 999.

ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Patricio David D'Angelo Campos, Subsecretario.

ANEXO/S

Anexo I	3c52adc09f434ec95226e1393c8763cdf7560b362e77d4adc37552bad2cafdb2	Ver
Anexo II	5194786c9cbf9a966f074b9d925ea93cbde48234db117a44a39a521543f0a204	Ver

MINISTERIO DE GOBIERNO**RESOLUCIÓN N° 249-MGGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-20306114-GDEBA-DSTAMGGP, en cuyas actuaciones se tramita la aceptación de la renuncia presentada por Martín MASTROGIACOMO, y

CONSIDERANDO:

Que se tramita aceptar, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia presentada por Martín MASTROGIACOMO, al cargo de la Planta Temporaria, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, oportunamente designado mediante Resolución N° 362/2022, posteriormente modificada por Resolución N° 344/2024 ambas de este Ministerio de Gobierno.

Que obra el informe producido por la Dirección de Sumarios Administrativos, del cual se desprende que el interesado no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General.

Que la situación se ajusta a las previsiones del artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE GOBIERNO DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.19 MINISTERIO DE GOBIERNO, a partir del 1° de marzo de 2025, la renuncia presentada por Martín MASTROGIACOMO (D.N.I. N° 38.788.958, Clase 1995), al cargo de la Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Electorales y Parlamentarios, oportunamente designado mediante Resolución N° 362/2022, posteriormente modificada por Resolución N° 344/2024 ambas de este Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 252-MGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-20551856-GDEBA-DSTAMGGP, mediante el cual se tramita la declaración de día no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 27 de junio de 2025 en la localidad de Quenumá, municipio de Salliqueló, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente electrónico N° EX-2025-17131592-GDEBA-DSTAMGGP, se dictó la Resolución N° 228/2025 de fecha 30 de mayo de 2025, por medio de la cual se declararon días no laborables para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriados optativos para la industria, el comercio y demás actividades, en aquellos días en que se celebren festividades locales en diversos municipios de la Provincia de Buenos Aires, correspondientes al mes de junio del corriente año, conforme surge del Anexo Único identificado como IF-2025-18847230-GDEBA-SSAMMGGP.

Que, con posterioridad, se advirtió que se consignó erróneamente la fecha correspondiente a la conmemoración del aniversario de la localidad de Quenumá, perteneciente al municipio de Salliqueló, estableciendo el día 24 de junio en lugar del día 27 de junio, que es la fecha correcta de dicha celebración.

Que, en atención a lo expuesto, la Subsecretaría de Asuntos Municipales ha tomado debida intervención, propiciando la rectificación de la fecha indicada en el citado Anexo IF-2025-18847230-GDEBA-SSAMMGGP, integrante de la Resolución N° 228/2025 del Ministerio de Gobierno.

Que, en consecuencia, resulta procedente dejar sin efecto la fecha consignada en el IF-2025-18847230-GDEBA-SSAMMGGP, del artículo 1° de la mencionada resolución, a fin de subsanar el error advertido y reflejar adecuadamente la fecha de celebración.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 115, del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIAS EL MINISTRO DE GOBIERNO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el feriado correspondiente a la localidad de Quenumá, municipio de Salliqueló, establecido para el día 24 de junio de 2025, conforme lo dispuesto en el Anexo Único IF-2025-18847230-GDEBA-SSAMMGGP, mencionado en el artículo 1° de la Resolución N° 228/2025 de este Ministerio de Gobierno.

ARTÍCULO 2°. Declarar no laborable, para la Administración Pública y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, y feriado optativo para la industria, el comercio y demás actividades, el día 27 de junio de 2025 en la localidad de Quenumá, municipio de Salliqueló, conforme lo indicado en el documento GEDO: IF-2025-20549540-GDEBA-SSAMMGGP, que forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Pasar a la Subsecretaría de Asuntos Municipales. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-20549540-GDEBA-
SSAMMGGP

b83cd8fe574701046e42798af6846680f18c83f1b59f3989d3b3e4bae40df606 [Ver](#)

SECRETARÍA GENERAL**RESOLUCIÓN N° 142-SGG-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 19 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18700353-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia de Silvina ECHAYRE al cargo de Directora Provincial de Centros Gubernamentales y la designación en su reemplazo de Manuel SERANTES, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se propicia la aceptación de la renuncia, a partir del 31 de mayo de 2025, de Silvina ECHAYRE al cargo de Directora Provincial de Centros Gubernamentales de la Subsecretaría de Administración, quien había sido designada por Resolución N° 58/24 de la Secretaría General;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que la funcionaria saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, asimismo, se propicia la designación, a partir del 1° de junio de 2025, de Manuel SERANTES en el cargo de Director Provincial de Centros Gubernamentales de la Subsecretaría de Administración, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar dicha función;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 14 inciso b), 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 31 de mayo de 2025, la renuncia presentada por Silvina ECHAYRE (DNI N° 32.103.075 - Clase 1986) al cargo de Directora Provincial de Centros Gubernamentales, quien había sido designada por Resolución N° 58/24 de la Secretaría General, de conformidad con el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, a partir del 1° de junio de 2025, a Manuel SERANTES (DNI N° 30.728.160 - Clase 1983) en el cargo de Director Provincial de Centros Gubernamentales, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**RESOLUCIÓN N° 192-DEOPISU-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 29 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13568805-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16 -con su modificatorio N° 734/24-, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449 y modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" y aplicación del Decreto N°1299/16 y su modificatorio;

Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan -entre otras- la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la ejecución de la red para alumbrado público y baja tensión, con la ejecución de aproximadamente: 8.250 mts. en Barrio Evita, 8.144 mts. en Barrio Tierras Argentinas, 5.790 mts. en Barrio Más Barrios y 1.648 mts. en Barrio Caracol II;

Que, ello así, la Dirección Provincial de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025;

Que se prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos;

Que, por su parte, luce incorporada la no objeción a la documentación técnica de la obra de marras emitida por el Banco;

Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 13/2025 para la realización de la obra "Alumbrado y red de baja tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II" en el partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires", cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA Y SIETE CON 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025, y prevé un plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gob.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: "Memoria descriptiva" ((PLIEG-2025-16734207-GDEBA-DPPUOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-18360252-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Planos Típicos" (PLANO-2025-18360271-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares" (PLIEG-2025-18360375-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria Técnica" (PLIEG-2025-18360291-GDEBA-DPTYLLOPISU), "PGAS" (PLIEG-2025-13989307-GDEBA-DAOICOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-18518759-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 2 de julio de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de oferta.

ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14240-OBRA 55 - Fuente de Financiamiento 1.1.

ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del quince por ciento (10 %) del monto del contrato.

ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Clara Aleman (DNI 38.518.984), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplentes, a Diego Adrián Pereyra (DNI 27.436.759) y Facundo Nuñez Monasterio (DNI 32.714.793), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

RESOLUCIÓN N° 213-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-16849850-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6.021 y su reglamentación, y la Ley N° 14.449 y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto, se gestiona autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de equipamiento Taller Protegido. Tapalqué", Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, con encuadre en los artículos 3°, 9° inciso d) y 10 de Ley N° 6021;

Que, asimismo, la obra que se proyecta se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos a) Promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) Abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional y, c) Generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;

Que es de suma importancia el conjunto de acciones que de forma progresiva, integral y participativa, incluyan, entre otras, la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas, cuando existieran, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;

Que la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edificaciones, entre otras) resulta de toda evidencia, por lo que esta situación crítica justifica la adopción de un conjunto de medidas tendientes a agilizar los procedimientos administrativos que confluyen a dar respuesta a la misma;

Que la Dirección Provincial de Evaluación de Políticas Urbanas y Control de Gestión, a orden 4, realizó el requerimiento basado en la imperiosa necesidad de llevar a cabo las intervenciones de obra que el Proyecto en cuestión prevé y el impacto en la mejora de la calidad de vida que genera en las familias que habitan en el lugar;

Que, sobre esa plataforma, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y ejecución de la obra de referencia;

Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción del equipamiento Taller Protegido en el predio ubicado en la intersección de Avenida Circunvalación Leandro N. Alem y calle Martín Fierro del Municipio de Tapalqué, con el objetivo de garantizar un espacio físico adecuado que permita el desarrollo de actividades de capacitación, formación laboral e inclusión social para personas con discapacidad, promoviendo su autonomía, participación e integración en la comunidad;

Que, por su parte, se prevé la ejecución de un edificio que incluya un salón de usos múltiples (SUM) destinado a actividades de producción, capacitación, recreación y ocio, que sea amplio para el cómodo desarrollo de las mismas, con expansión hacia dos galerías semicubiertas; un patio exterior con parqueización y forestación para favorecer el esparcimiento de las personas y una oficina para realizar tareas administrativas, y un área de servicios que comprenda cocina-comedor y baños, fundamentales para las actividades de formación gastronómica y para asegurar condiciones necesarias para la permanencia de las personas que participen de los talleres;

Que el presupuesto oficial de los trabajos asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$445.074.675,78), utilizando como mes base diciembre 2024;

Que, además, se prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos;

Que, en el marco de lo establecido en la Cláusula 2.1.5 del Pliego de Bases y Condiciones, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero de un monto máximo equivalente al 10 % (diez por ciento) del total del contrato, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que se ha incorporado la intervención del Consejo de Obras Públicas en su dictamen técnico IF-2025-11627328-GDEBA-COPMIYSPGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9° inciso d) y 10° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Contratación Directa de Obra Pública para la realización de la obra "Construcción de equipamiento Taller Protegido. Tapalqué", Partido de Tapalqué, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CINCO CON 78/100 (\$445.074.675,78), y prevé un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) días corridos, debiendo la Dirección de Compras y Contrataciones requerir al menos tres cotizaciones a empresas del rubro.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos "Memoria Descriptiva" (PLIEG-2025-12935733-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Documentación gráfica" (PLANO-2025-17017831-GDEBA-DPIUOPISU), "Pliego de Especificaciones Técnicas Generales" y "Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares" (PLIEG-2025-12936007-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Anexo planilla de Informes de Gestión Ambiental y Social" (IF-2025-10365592-GDEBA-DPTYLLOPISU), "Memoria técnica estructuras" (PLIEG-2025-12936198-GDEBA-DPTYLLOPISU) y "Pliego de Bases y Condiciones" (PLIEG-2025-12937679-GDEBA-DPTYLLOPISU), pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cotizaciones.

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14015 - OBRA 74 - Fuente de Financiamiento 1.1.-

ARTÍCULO 5°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto del contrato.

ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que la repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el

informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.

ARTÍCULO 7°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 112-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-00812358-GDEBA-DPSOPCGP, por el que tramita el procedimiento previsto en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19, y modificatorios, -reglamentario de la ley 13.981- iniciado al proveedor SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en virtud de incumplimiento suscitado en el marco del Procedimiento Abreviado N° 153/22 tendiente a la adquisición de PSICOFÁRMACOS II SEGUNDO SEMESTRE 2022, para el Hospital Interzonal de Agudos "Dr. José Penna" de Bahía Blanca;

Que por el EX-2022-16960697-GDEBA-HIGDJPMSALGP tramitó la contratación de referencia, cuyos antecedentes se encuentran glosados en el orden 2 de los presentes actuados;

Que del análisis de dichas actuaciones surge que a través de la DISPO-2022-1965-GDEBAHIGDJPMSALGP se adjudicó a la firma de referencia los renglones N° 2, 14 y 19 por un monto total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS CON 00 / 100 (\$426.800,00). En consecuencia, se libró la Orden de Compra N° 770/2022;

Que, posteriormente, y atento la necesidad del nosocomio de contar con mayor cantidad de insumos de la adjudicada inicialmente, se dictó la DISPO-2022-8324-GDEBA-DPHMSALGP y se emitió la Orden de Compra ampliatoria N° 75/23;

Que, atento a la falta de entrega de los insumos adjudicados en la referenciada Orden de Compra, con fecha 26/01/2024 (orden 194), se intimó a la firma para que en el plazo perentorio de 72 hs. cumpla con el objeto de la misma, persistiendo de todas maneras el incumplimiento;

Que, a su turno, y de manera previa al dictado del acto rescisorio, intervinieron en Asesoría General de Gobierno (orden 205), Contaduría General de la Provincia (orden 212) y Fiscalía de Estado (orden 218), siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que rescinda parcialmente la referida orden de compra y aplique las penalidades contractuales pertinentes;

Que, finalmente, mediante DISPO-2024-2375-GDEBA-HIGDJPMSALGP el Director Ejecutivo del Hospital Interzonal "Dr. José Penna" dispuso rescindir parcialmente la Orden de Compra N° 75/23 y aplicar la penalidad prevista en el Artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, por un monto total de PESOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS NUEVE CON 90/100 (\$71.509,90);

Que, la Dirección de Registración de Recursos y Parametrización de Gastos de la Tesorería General de la Provincia informó a través del IF-2024-33953727-GDEBA-DRRYPGTGP, que la firma abonó la penalidad mencionada ut-supra, encontrándose a orden 241 del expediente de origen, el comprobante de pago de la misma;

Que, en el acto que dispuso imponerle al co-contratante la aplicación de la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 en virtud de la falta de entrega de los bienes requeridos, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24 del Decreto mencionado.

Que, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor las penalidades aplicadas, conforme surge de la constancia incorporada en el orden 4, del expediente sancionatorio;

Que, la mencionada Dirección Provincial indica que se tiene en consideración que la rescisión contractual fue efectuada de forma parcial y no total, por lo que entiende pertinente encuadrar la conducta de la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, en los términos del Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorios, la citada Dirección Provincial procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en la PD-2025-06604297-GDEBA-DPSOPCGP y en el IF-2025-06671252-GDEBA-DPSOPCGP, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;

Que, de acuerdo a las constancias de autos, en el orden 11 obra el descargo presentado por el citado proveedor;

Que, a orden 12, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado informa que, no existen argumentos esgrimidos por el proveedor a fin de excusarse por los incumplimientos suscitados para ser analizados en esta instancia, por tanto, entiende que no corresponde hacer lugar al descargo presentado por la firma Santiago Gavazza Representaciones S.R.L. y seguir adelante con la sanción de apercibimiento propiciada en el informe que luce en el orden 7 del expediente sancionatorio;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, el Organismo Provincial de Contrataciones, en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y

el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley N° 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y del Decreto N° 126/23B, estima que corresponde aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento propiciada;
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aplicar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640 la sanción de apercibimiento prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la firma SANTIAGO GAVAZZA REPRESENTACIONES S.R.L., CUIT 30-62373577-6, Legajo N° 100640, a Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

RESOLUCIÓN N° 118-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO, el EX-2025-19788376-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, eDECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;

Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;

Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;

Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;

Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;

Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-19845900-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-20803595-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-20802737-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA DESTINADA A LAS JURISDICCIONES Y ENTIDADES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos mil novecientos tres millones trescientos noventa y tres mil trescientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$1.903.393.326,32).

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1° de la presente.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4° de julio de 2025 a las 11:00 horas y se

realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2º se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.

ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.

ARTÍCULO 7º. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.

ARTÍCULO 8º. Delegar en la Directora Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.

ARTÍCULO 9º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-20803595-GDEBA-DATOPCGP	bc9f52f70a2e2fedb2f3dd58f0df0cefd1f7c6474f8c4db52495988234c33fab	Ver
PLIEG-2025-20802737-GDEBA-DATOPCGP	ff15d4499e9b383491f6ca21cab5b6a52d2047f575b57b5e382569ad253d89ba	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 1035-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-06292271-GDEBA-DTAYLICULGP, por el cual tramita la modificación en la asignación de módulos mensuales de Andrea Karina MARTINEZ, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2024-1054-GDEBA-ICULGP, se designó a Andrea Karina MARTINEZ, a partir del 1º de febrero de 2024, como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales;

Que la Subsecretaria propicia modificar la cantidad de módulos asignados a MARTINEZ, proponiendo que a partir del 1º de febrero de 2025, se le asigne la cantidad de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto en el Decreto N° 1278/16;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 y los Decretos DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por el DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA, y el DECRB-2023-20-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Modificar la asignación de módulos en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a partir del 1º de febrero de 2025, a Andrea Karina MARTINEZ (D.N.I. N° 21.544.396, Clase 1970), quien revista como Planta Temporal, Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas Culturales, y asignar a los fines remunerativos la cantidad de tres mil trescientos (3300) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial, incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1067-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 4 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2023-28362445-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la asignación interina al agente Marcelo Fabián MULTINI de la Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Jefe de Sección Técnica, Sonido y Video, de la Dirección del Teatro de la Comedia, y

CONSIDERANDO:

Que Marcelo Fabián MULTINI revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase V, Encargado de Sección Técnica, Categoría 14, en la Dirección del Teatro de la Comedia, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor;

Que se propicia asignar al referido agente, con carácter interino, el cargo de Jefe de Sección Técnica - Sonido y Video -, Categoría 18, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, en la Dirección del Teatro de la Comedia, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que deviene necesario coordinar la labor del área, para garantizar el normal cumplimiento de los objetivos en el marco de las misiones y funciones de la Dirección del Teatro de la Comedia, reuniendo el nombrado los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñar el cargo en cuestión;

Que por Decreto N° 519 B/2007, se aprobó oportunamente la estructura organizativa de la Dirección del Teatro de la Comedia, y el cargo se encuentra vacante por el cese para acogerse a los beneficios de la jubilación del agente Eduardo Hugo DEGESE, dispuesto mediante Resolución N° 22/2017;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con el artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por remisión del artículo 23 de la Ley N° 12.268;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con carácter interino, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Marcelo Fabián MULTINI (D.N.I. N° 17.620.593, Clase 1966), la Categoría 18, Clase III, del Agrupamiento III, Técnico Teatral, Jefe de Sección Técnica, Sonido y Video, de la Dirección del Teatro de la Comedia, quien revista en un cargo de Planta Permanente de la Ley N° 12.268, en el Agrupamiento III, Técnico Teatral, Clase V, Encargado de Sección Técnica, Categoría 14, en la citada Dirección, con un régimen de treinta y cuatro (34) horas semanales de labor, en los términos del artículo 25 inciso e) de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, aplicable en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Finalidad 3, Función 4, Subfunción 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Ubicación Geográfica 999, UE 547, PRG 002 SUB PRG 002 ACT 005, Inciso 1, Partida Principal 1, Régimen Estatutario 7, Grupo Ocupacional 4, Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, comunicar, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**RESOLUCIÓN N° 1135-SSTAYLICULGP-2025**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12674815-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Sebastián Carlos PIATTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián Carlos PIATTI, en los términos del instrumento AA-2025-14025287-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como músico de refuerzo - parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14025287-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Sebastián Carlos PIATTI (D.N.I. N° 29.173.945 - C.U.I.T. N° 20-29173945-9), por su desempeño como músico de refuerzo-parte real percusión en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14025287-GDEBA-DACPATAICULGP

2e74e2b49e42bfb4f2d7cfef4e565ef23632fce150cadf2a1c44dba22ec77b1 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1136-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-08452708-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sr. Lucía PORTELA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sr. Lucía PORTELA, en los términos del instrumento AA-2025-13954101-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar la coordinación escénica en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13954101-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sr. Lucía PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar la coordinación escénica en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$675.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13954101-GDEBA-
DACPATAICULGP

1888ad897ea4242bfd3ccf65f7680b90b671e80b32f32db22b0d54637b6902d8 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1139-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10856604-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Hernán Darío SCIANDA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Darío SCIANDA, en los términos del instrumento AA-2025-13985635-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de escenografía en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13985635-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Hernán Darío SCIANDA (D.N.I. N° 23.136.576 - C.U.I.T. N° 20-23136576-2), por comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como asistente de escenografía en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13985635-GDEBA-DACPATAICULGP

1e8ba732897024d984aa4067a5a34924405072e486d1dc206e43c7e827ae204b [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1147-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12675487-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María José VILLAR, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR, en los términos del instrumento AA-2025-14049952-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto el desempeño de la contratada como músico de refuerzo-parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta", los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14049952-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María José VILLAR (D.N.I. N° 35.940.646 - C.U.I.T. N° 27-35940646-6) por su desempeño como músico de refuerzo - parte real violín en el ballet "Romeo y Julieta", los días 26, 27, 29, 30 de abril y 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$857.400.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14049952-GDEBA-
DACPATAICULGP

b58568769c474d382f439b97a17cb0afa47f9e9868a92e9d50220a1a11b4bf31 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1140-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12598818-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Facundo Agustín MARCEL, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Agustín MARCEL, en los términos del instrumento AA-2025-14141266-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14141266-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Facundo Agustín MARCEL (D.N.I. N° 41.283.086 - C.U.I.T. N° 20-41283086-6), por su desempeño como bailarín de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14141266-GDEBA-DACPATAICULGP

afb623411c869c8e291ef3d27db329573139349cf5b48502e450dfee37fa4ffd [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1141-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-08463063-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Esteban Iñaki URLEZAGA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban Iñaki URLEZAGA, en los términos del instrumento AA-2025-13856739-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto realizar la dirección coreográfica corográfica 2 en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino; Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado; Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación; Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA; Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia; Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA. Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13856739-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Esteban Iñaki URLEZAGA (D.N.I. N° 25.055.197 - C.U.I.T. N° 20-25055197-6), por realizar la dirección coreográfica en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13856739-GDEBA-DACPATAICULGP

e8c6fb4c39f5201b598cdfcca408ba9ed2f41963979047dd8f218bd38198316e [Ver](#)**RESOLUCIÓN N° 1192-SSTAYLICULGP-2025**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-10859363-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. María Fernanda SANCHEZ, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ, en los términos del instrumento AA-2025-13983144-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13983144-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Fernanda SANCHEZ (D.N.I. N° 23.788.495 - C.U.I.T. N° 27-23788495-2), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13983144-GDEBA-DACPATAICULGP

7d5cc1aa7790a16c907cadeed73f7953deb5d4c76c5fecc9d8d2d5e5f38d84a5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1197-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-09667186-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Santiago ROJAS, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago ROJAS, en los términos del instrumento AA-2025-15451652-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o protagónico como bailarín protagónico del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el Decreto N° 90/2022 modificado por Decreto N° 1996/2022.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-15451652-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Santiago ROJAS (D.N.I. N° 43.588.052 - C.U.I.T. 20-43588052-6), por desempeñar un rol de primer nivel o protagónico como bailarín protagónico del ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-15451652-GDEBA-
DACPATAICULGP

1e0c4319c0f58f802136ee2e4ed3739597b3dddc73fce6722f1ccd59c51d4db5 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1219-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-13711277-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural la Sra. Lilian Rosa GIOVINE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lilian Rosa GIOVINE, en los términos del instrumento AA-2025-16292762-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto su desempeño como maestra de clase en la Temporada de Ballet Estable durante el período comprendido entre el 13 de mayo y el 30 de junio de 2025 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16292762-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lilian Rosa GIOVINE (D.N.I. N° 10.690.513 - C.U.I.T. N° 23-10690513-4), por su desempeño como maestra de clase en la Temporada de Ballet Estable durante el período comprendido entre el 13 de mayo y el 30 de junio de 2025 inclusive, en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS OCHOCIENTOS VEINTE MIL (\$820.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16292762-GDEBA-DACPATAICULGP

1e41c9af1fc8621048dfdbd34963407e94d8fa9aa43124ad8713023e2bb8aaaf [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1221-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12709886-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Mariano Cristian TOFFI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mariano Cristian TOFFI, en los términos del instrumento AA-2025-14281910-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró *ad referendum* y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar el diseño de vestuario en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-14281910-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto *ad referendum* entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Mariano Cristian TOFFI (D.N.I. N° 22.158.568 - C.U.I.T. N° 20-22158568-3), por desempeñar en un rol de primer nivel o rol protagónico, por realizar el diseño de vestuario en el ballet "Romeo y Julieta", que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-14281910-GDEBA-DACPATAICULGP

bf3ed620b441bf448f795a0df6bbc3c55b001c56c40cf9a45f36a7c1d6d62c86 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1238-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-12105212-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. Olivia PRATTO LARDONE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Olivia PRATTO LARDONE, en los términos del instrumento AA-2025-13961450-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-13961450-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Olivia PRATTO LARDONE (D.N.I. N° 47.374.251 - C.U.I.T. N° 27-47374251-4), por desempeñarse como bailarina de refuerzo en el ballet "Romeo y Julieta" de Serguéi Prokófiev, que se ofrecerá los días 26, 27, 29, 30 de abril, 3 y 4 de mayo de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA MIL (\$1.970.000.-).

ARTÍCULO 3º. Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-13961450-GDEBA-DACPATAICULGP

fcf9c73ea7cb541a28b0e5acd590ee6dad65b9b6b0de136b71fd9c7dfb617 Ver

RESOLUCIÓN N° 1240-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14611369-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-16682712-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA como músico de refuerzo-ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que obra Carta Poder en la cual la artista confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por su tesorero Carlos Fernando ARCE;

Que se acompaña documentación referida a la citada Asociación y a la artista;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16682712-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística de la Sra. Gemma Natalia SCALIA (D.N.I. N° 31.358.595) como músico de refuerzo - parte real ejecución de violín en el Concierto Sinfónico Coral, los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL (\$395.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16682712-GDEBA-DACPATAICULGP

7bbe09a770d96f7f2f0520d75dac11e1d8e3d045527be4bc9b94e30f7288091e Ver

RESOLUCIÓN N° 1242-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15356656-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con la Sra. María Rosa HOURBEIGT, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Rosa HOURBEIGT, en los términos del instrumento AA-2025-16669669-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente; Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto su desempeño en la instrucción idiomática en el Programa N°4 del Ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16669669-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Rosa HOURBEIGT (D.N.I. N° 5.676.840 - C.U.I.T. N° 27-05676840-3), por su desempeño en la instrucción idiomática en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16669669-GDEBA-
DACPATAICULGP

e9d9e49d47e8931cfd43a45001f71c777f198f5d8de21fbd93da8f9b1345ba42 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1246-SSTAYLICULGP-2025LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14610754-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Florencia RODRÍGUEZ BOTTI, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRÍGUEZ BOTTI, en los términos del instrumento AA-2025-16727095-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como músico de refuerzo ejecución de cello, en el Programa N° 4 del Ciclo Anual de Conciertos, que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRET-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRET-2022-1996-GDEBA-GPBA.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16727095-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referendum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Florencia RODRÍGUEZ BOTTI (D.N.I. N° 16.574.677 - C.U.I.T. N° 27-16574677-0), por comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse como músico de refuerzo ejecución de cello, en el Programa N°4 del Ciclo Anual de Conciertos, que se ofrecerá los días 17 y 18 de mayo de 2025 en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA MIL (\$350.000.-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/s orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16727095-GDEBA-DACPATAICULGP

11107bd92d9d4f1cbfafc1131de7a3882460e015b71e9e55daab1556d983d5c9 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 1253-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 12 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-14604538-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Camilo CARRANZA, y

CONSIDERANDO:

Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Camilo CARRANZA, en los términos del instrumento AA-2025-16798902-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;

Que dicho contrato se celebró ad referendum y tiene por objeto el desempeño del contratado en la realización del sobretitulado en el Programa N° 4 del ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;

Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;

Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRET-2024-3681-GDEBA-GPBA;

Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;

Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el
DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-16798902-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Camilo CARRANZA (D.N.I. N° 34.253.165 - C.U.I.T. N° 20-34253165-3) por la realización del sobretitulado en el Programa N° 4 del ciclo Anual de Conciertos, los días 17 y 18 de mayo de 2025, en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$400.000-).

ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-16798902-GDEBA-
DACPATAICULGP

655ce71769cd1c721647eb43c6218034cd52abcd816a5891c94874279b193927 [Ver](#)

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS CULTURALES

RESOLUCIÓN N° 37-SSPCICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19045064-GDEBA-DACPATAICULGP mediante el cual se propicia aprobar el segundo llamado a las audiciones "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino para el año 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en su artículo 44 la Constitución de la Provincia de Buenos Aires establece que la Provincia "desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que la Ley Provincial N° 13.056 creó el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, para que asista al Ejecutivo Provincial en el diseño, ejecución y supervisión de las políticas provinciales en materia de conservación, promoción, enriquecimiento, difusión y extensión del patrimonio histórico y artístico-cultural;

Que conforme su artículo 9 inciso 12 el Instituto tiene la atribución de "Implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas";

Que tal atribución se encuentra revalidada en el artículo 50 de la actual Ley de Ministerios N° 15.477;

Que concierne a este Instituto Cultural entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, y contribuir al acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones entre otras competencias;

Que la Subsecretaría de Políticas Culturales es la encargada, entre otras acciones, de dirigir el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, museos y bibliotecas provinciales, e implementar acciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades artísticas, estableciendo programas de estímulos, premios, becas, subsidios y créditos para el fomento de las mismas;

Que por RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP la presidenta del Instituto Cultural aprobó el marco jurídico para convocar a jóvenes músicos argentinos/as y/o extranjeros/as a las "Becas Camerata Académica 2025", con el objeto de apoyar y promover la producción creativa y propiciar la formación, capacitación y perfeccionamiento de quienes integren la Camerata, junto a la realización de presentaciones artísticas;

Que en el artículo 5° de la mencionada resolución, se estableció como Autoridad de aplicación a la Subsecretaría de Políticas Culturales, pudiendo dictar la normativa requerida para su implementación y ejecución, como así también, toda aquella norma aclaratoria, interpretativa, reglamentaria y/o complementaria que fueran necesarias;

Que por RESO-2025-31-GDEBA-SSPCICULGP se aprobó la primera convocatoria y el correspondiente jurado para las "Becas Camerata Académica" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino para el año 2025;

Que, en esta instancia, se propicia la aprobación en los términos de la RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP de la segunda convocatoria y el jurados para las audiciones "Becas Camerata Académica 2025", conforme la sugerencia realizada por la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino en la PV-2025-19893714-GDEBA-DGYACPATAICULGP;

Que en dichas audiciones los jurados resolverán la incorporación de diecisiete (17) integrantes becarios para ejecutar los siguientes instrumentos: Violín, Viola, Violoncello, Oboe, Fagot, Trompeta, Clarinete y Corno, a fin de completar la planta funcional de 35 becarios aprobada en la RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP.

Que cada persona beneficiado recibirá una Beca por un importe mensual de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000.-), desde el primer mes subsiguiente a la publicación del resultado, por parte del jurado y hasta el 30 de noviembre de 2025, según se detalla en el Reglamento "Becas Camerata Académica 2025" (IF-2025-06126848-GDEBA-DGYACPATAICULGP) y el Formulario de solicitud de inscripción (IF-2025-06126927-GDEBA-DGYACPATAICULGP);

Que, en este marco, la Dirección General y Artística del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino propone como jurados, en el IF-2025-14291982-GDEBA-DECPATAICULGP, al Sr. Bernardo Teruggi, al Sr. Tomas Ballicora y Sr Carlos Alberto Vieu y como Jurados Suplentes al Sr. Ernesto Bauer y Eduviges Picone.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 la Ley N° 13.056, y el artículo 50 de la Ley N° 15.477, -DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, RESO-2025-607-GDEBA-ICULGP y DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA:

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA DE POLÍTICAS CULTURALES DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar como jurados para las "Becas Camerata Académica 2025" del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, a las personas mencionadas en el IF-2025-14291982-GDEBA-DECPATAICULGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el segundo (2º) llamado a las audiciones "Becas Camerata Académica 2025", se llevarán a cabo el día 24 de Junio del corriente a partir de las 11:00 hs, en las instalaciones del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino.

ARTÍCULO 3°. Registrar. Publicar, dar Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Victoria Belloni, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-14291982-GDEBA-
DECPATAICULGP

0bb0e62b49440c75905466285ab92f2c3c0e90012b3efdb6afb65be16d19ba7 [Ver](#)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 396-IPLYCMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 28 de Marzo de 2025

VISTO el expediente EX-2023-43313470-GDEBA-IPLYCMJGM, caratulado "Gestión de pago de las utilidades brutas del Juego On Line", y,

CONSIDERANDO

Que por el artículo 146 de la Ley N° 15.079 se estableció la regulación de la actividad de juego "on line", en sus distintas modalidades, medios electrónicos, informáticos, telemáticos e interactivos, o los que en el futuro se desarrollen, en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 149 de la Ley mencionada, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, en su condición de Autoridad de Aplicación, establecerá el Reglamento de modalidad de apuestas on line;

Que entre los puntos a reglamentar se encuentra la regulación de la forma de pago de las utilidades brutas generadas, cuya distribución se encuentra prevista en el artículo 171 de la Ley anteriormente citada;

Que, a los efectos de la instrumentación de los trámites referentes al pago y su correcta acreditación en el Sistema de Cuentas Corrientes, resulta necesario la asignación de un número de Legajo identificatorio para cada uno de los operadores autorizados del juego "on line";

Que las particularidades que presenta el desarrollo y control de los distintos aspectos del juego en tratamiento demanda no sólo la intervención de instancias administrativas, sino también técnicas de esta Autoridad de Aplicación;

Que, en este contexto, la Dirección de Sistemas informó acerca del Sistema SICJOL, cuyo objetivo es proporcionar una herramienta mediante la cual sea posible llevar a cabo un adecuado seguimiento de las obligaciones de los Operadores de

Juego On Line Autorizados, incluyendo la gestión del pago de las utilidades brutas generadas;
Que estas cuestiones técnicas, en su proceso de evolución, demandan una permanente modificación de la normativa que las regula, la que debe asimismo ser recepcionada con la celeridad adecuada;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Juegos y Explotación, Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Sistemas;
Que ha tomado la intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;
Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2º del Decreto Nº 1170/92 y sus modificatorias;
Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Asignar el número 800.000 al rango de Licencias de Juego On Line para la identificación de los Legajos a incorporar al Sistema de Cuentas Corrientes de este Instituto.
ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Sistema SICJOL, por el que se deberán gestionar los diferentes trámites relativos a la actividad del juego on line -actualmente existentes o a implementarse- descriptos en el instructivo para la utilización del sistema, que como Anexo I (IF-2024-18750637-GDEBA-DSIPLYC) integra el presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Dirección de Sistemas la realización de todas las actuaciones administrativas vinculadas al desarrollo, implementación y actualización del Sistema aprobado por el artículo que antecede.
ARTÍCULO 4º.- Establecer que los Operadores de Juego On Line deberán cumplir con las funcionalidades propuestas por el Sistema aprobado en este acto administrativo para la realización de los procedimientos alcanzados por el mismo, ello a partir de la notificación por el área competente.
ARTÍCULO 5º.- Determinar que la implementación del Sistema SICJOL no releva a los Operadores de Juego Online de dar cumplimiento con los demás procedimientos establecidos, conservando las normas oportunamente dictadas su plena vigencia.
ARTÍCULO 6º.- Considerar, en el marco de lo prescripto por el Decreto Nº 181/19, como falta grave el incumplimiento por parte del Operador de Juego On Line a las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 159-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-07135984-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita el traslado interno de la agente Agustina Rocío CORDOBA, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2 obra solicitud de traslado interno de la agente citada en el Visto, desde la Dirección de Tratamiento en el Medio Libre GBA dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad hacia el Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Dirección General de Administración;
Que a órdenes 3, 4 y 5 la Directora de la Dirección de Programas y Tratamiento en el Medio Libre Gran Buenos Aires, el Director Provincial de Ejecución Penal en Libertad y la Directora General de Administración, respectivamente, prestan conformidad a la solicitud formulada por la agente CORDOBA;
Que a orden 8 se adjunta situación de revista de la agente CORDOBA;
Que necesidades propias de servicio para el mejor cumplimiento de las funciones que lleva adelante el Organismo en el marco de la Ley 12.256, hacen procedente el pase a prestar servicios de la agente Agustina Rocío CORDOBA, desde la Dirección de Tratamiento en el Medio Libre GBA dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad hacia el Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de la Administración;
Que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto se ve reflejado en el anexo individualizado como IF-2025-11082736-GDEBA-DSTACPLB, correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependientes de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida encuadra en los términos del Art. 24 de la Ley 10.430 (texto ordenado por decreto 1.869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Trasladar a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, en el Departamento Salud y Seguridad en el Trabajo - Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Dirección General de Administración, a la agente Agustina Rocío CORDOBA (D.N.I. N° 35.610.074, Clase 1990, Legajo N° 700177), quien revista en un cargo de Planta Permanente con estabilidad, Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 9, Código de Cargo: 5-0000-XIV-4, Denominación de Cargo: INICIAL (PSICÓLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Programas y Tratamiento en Medio Libre GBA dependiente de la Dirección Provincial de Ejecución Penal en Libertad; de conformidad a las disposiciones del artículo 24 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley 15.394 - Presupuesto Prorrogado a 2025 - DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1, Régimen Estatutario 1, la transferencia de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO

Jurisdicción 1.1.2.16 - Entidad 11
Categoría de Programa PRG 002 - Actividad 002 Unidad Ejecutora 246
Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo
Ubicación Geográfica 999

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - Entidad 11
Categoría de Programa PRG 01 - Actividad 003 Unidad Ejecutora 247
Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo
Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24:

CRÉDITO

Jurisdicción 1.1.1.16 - Entidad 11
Categoría de Programa PRG 01 - Actividad 003 Unidad Ejecutora 247
Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 05 un (1) cargo
Ubicación Geográfica 999

ARTÍCULO 4°. Comunicar. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal. Notificar a la interesada. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al S.I.N.D.M.A.. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

RESOLUCIÓN N° 319-CIC-2025

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-18426392-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que por el presente se propicia asignar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU)", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable para el personal que revista en Planta Temporal Transitoria Mensualizada en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2025-18618594-GDEBA-DSTYADCIC) obrante en el orden n° 3, conforme al artículo 111 inciso d) de la citada ley, y según lo normado en el artículo 1° del Decreto 641/25 el cual implementa dicha bonificación;

Que se adjuntan los respectivos actos administrativos que acreditan que la totalidad del personal incluido se encuentra en el Agrupamiento Personal Profesional;

Que el Departamento Delegación de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Servicios Técnicos y

Administrativos de la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, certifican que la totalidad de los agentes que conforman el Anexo mencionado, cuentan en su legajo personal con la documentación necesaria para revistar en el Agrupamiento Profesional de la Ley N° 10.430;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-312-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a partir del 1º de mayo de 2025, a los agentes detallados en el Anexo I (IF-2025-18618594-GDEBA-DSTYADCIC) que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo, conforme al artículo 111 inciso d) de la Ley N° 10.430 y según lo normado en el artículo 1º del Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

RESOLUCIÓN N° 321-CIC-2025

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-15026999-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual tramita la designación de Fernando Pablo SCHAPACHNIK, en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto-Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico-funcional;

Que, se propicia la designación, a partir del 1º de julio de 2025, de Fernando Pablo SCHAPACHNIK en el cargo de Responsable de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalentes a Director Provincial;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar debidamente la función;

Que la vacante surge de la renuncia de Anaclara MENDES TELLO, aceptada por Resolución por delegación de facultades en el Presidente de la Comisión de Investigaciones Científicas N° RESO-2025-181-GDEBA-CIC;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica presta su conformidad con relación al trámite propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-312-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e

Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de julio de 2025, a Fernando Pablo SCHAPACHNIK (DNI Nº 25.769.258- Clase 1977), en el cargo de Responsable Ejecutivo de la Unidad de Coordinación y Control de Gestión, con rango y remuneración equivalente a Director Provincial, de conformidad con los artículos 107, 108 y 109 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

RESOLUCIÓN Nº 323-CIC-2025

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES

Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-16465739-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto Nº 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley Nº 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto Nº 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Lorena Silvia MELA solicita la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto Nº 641/25, punto A.4, para el personal comprendido en el régimen de la Ley Nº 10.430;

Que, a tales efectos, se adjunta copia certificada del título universitario de grado, credencial e informe matricular profesional, que acreditan la formación en la carrera de Contador Público, otorgado por la Universidad Nacional de La Plata y Consejo Profesional de Ciencias Económicas (C.P.C.E.P.B.A.);

Que la presente solicitud se sustenta en que MELA posee el título de Contadora Pública, expedido por la Universidad Nacional de la Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeña en el cargo de Directora de Servicios Técnicos y Administrativos en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que, además, el área a su cargo interviene en tareas de gestión presupuestaria, planificación financiera, ejecución y control de recursos, rendiciones, supervisión de procesos administrativos, y elaboración de informes contables, todas responsabilidades cuya incumbencia profesional corresponde a la formación específica de contador público;

Que las tareas mencionadas se encuentran debidamente acreditadas por el superior jerárquico directo, quien respalda la correspondencia entre la formación universitaria de la agente y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto Nº 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1º de mayo de 2025, 46 % desde el 1º de agosto de 2025, 69 % desde el 1º de noviembre de 2025, 92 % desde el 1º de febrero de 2026 y 115 % desde el 1º de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidenta, conforme lo establecido en la Resolución Nº RESO-2025-312-GDEBA-CIC;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO Nº 272/17 E Y MODIFICATORIOS

LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de junio de 2025, a Lorena Silvia Mela (DNI Nº 26.251.848 - Clase 1977) la bonificación "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley Nº 10.430, Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, en los términos que establece el Decreto Nº 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

RESOLUCIÓN Nº 325-CIC-2025

VILLA GOBERNADOR UDAONDO, BUENOS AIRES

Sábado 14 de Junio de 2025

VISTO el expediente EX-2025-17662906-GDEBA-DSTYADCIC de la Comisión de Investigaciones Científicas, por el cual se gestiona la "Bonificación de Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU" establecida en el Decreto N° 641/25, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Ley N° 7385/68 fue creada la Comisión de Investigaciones Científicas y por Decreto N° 156/17 E fue aprobada su estructura orgánico funcional;

Que Manuel Alejandro ARMENTIA y Natalia BADENES solicitan la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función (BTU), conforme lo establecido en el Decreto N° 641/25 para el personal comprendido en el régimen de la Ley N° 10.430;

Que, a tales efectos, se adjuntan copias certificadas de los títulos universitarios de grado, credencial y nota que acredita que la carrera no posee consejo ni colegio para matriculación, que acreditan la formación en la carrera de Licenciado en Comunicación Social (Orientación Periodismo), otorgado por la Universidad Nacional de La Plata;

Que la presente solicitud se sustenta en que ARMENTIA y BADENES poseen el título de Licenciado/a en Comunicación Social (Orientación Periodismo), expedido por la Universidad Nacional de la Plata, el cual resulta directamente vinculado con las funciones que desempeñan en los cargos de Director de Publicaciones y Contenidos especiales, y Directora Provincial de Comunicación y Divulgación Científica respectivamente, en el ámbito de la Comisión de Investigaciones Científicas (CIC), según la Estructura Orgánica Funcional vigente;

Que las tareas se encuentran debidamente acreditadas por los superiores jerárquicos en los órdenes n° 3 y 13, quienes respaldan la correspondencia entre la formación universitaria de los agentes y las funciones efectivamente desempeñadas, conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto N° 641/25;

Que dicha normativa determina que el pago de la bonificación que se denomina "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" es de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N°1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que, asimismo, la implementación del pago de la referida bonificación se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: 23 % desde el 1° de mayo de 2025, 46 % desde el 1° de agosto de 2025, 69 % desde el 1° de noviembre de 2025, 92 % desde el 1° de febrero de 2026 y 115 % desde el 1° de mayo de 2026;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría General de Gobierno;

Que la presente gestión encuentra su fundamento legal de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 641/2025;

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Presidente de la CIC en la Vicepresidente, conforme lo establecido en la Resolución N° RESO-2025-312-GDEBA-CIC y el artículo 18 de la Ley Orgánica - Decreto Ley N° 7385/68;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA VICEPRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de junio de 2025, a Manuel Alejandro ARMENTIA (DNI N° 27.707.803 - Clase 1979) y Natalia BADENES (DNI N° 22.863.589 - Clase 1972) la bonificación "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos que establece el Decreto N° 641/25.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de Gobierno, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Diana Valeria Suarez, Vicepresidenta.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 576-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Lunes 9 de Junio de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2024-34437246-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES a requerimiento del del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a cubrir el servicio hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 688510 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 35/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Cincuenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil seiscientos con cero centavos (\$59.724.600,00), será afectado a la partida presupuestaria 3 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 35/2025 que estará enmarcada en el Art. 17° de la Ley 13981 y art. 17° apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 35/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3°: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4°: La erogación de PESOS Cincuenta y nueve millones setecientos veinticuatro mil seiscientos con cero centavos (\$59.724.600,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 3 Partida Principal 3 Partida Parcial 5 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5°: Se fija visita técnica el día 26 de junio de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el área de mantenimiento del Hospital Dr Alejandro Korn calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6°: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 02 de julio de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 7°: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 8°: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Kuc Eduardo Legajo N° 600159, Edgar Uscamayta Legajo N° 625343, Marcos Llanos Nieto Legajo N° 607700.

ARTÍCULO 9°: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 584-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO: El presente expediente electrónico EX-2025-18757233-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de DETERMINACIONES DE INMUNOENSAYO CON EQUIPAMIENTO a requerimiento del SERVICIO DE LABORATORIO del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 721226 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 38/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil novecientos con cero centavos (\$95.923.900,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7° inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7° inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 38/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 38/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS: Noventa y cinco millones novecientos veintitrés mil novecientos con cero centavos (\$95.923.900,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 -ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 04 de Julio de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo Nº 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo Nº 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Bioquímico Zaccara Bernardo Legajo Nº 689543, Bioquímico Esposito Natalia Legajo Nº 356207, Bioquímico Cagnola Hernán Legajo Nº 677502, Bioquímico Alonso Valeria Legajo Nº 110029 y Administrativo Ferrario Mariela Legajo Nº 600147

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la pagina web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN Nº 585-HIEACDAKMSALGP-2025

JOSÉ MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES
Miércoles 11 de Junio de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-16441628-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025 y:

CONSIDERANDO:

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud nº 716810 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada Nº 39/2025 autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS: Setenta y dos millones doscientos cincuenta mil veinticinco con cero centavos (\$72.250.025,00), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º incb) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada nº 39/2025 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada nº 39/2025. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley Nº 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS Setenta y dos millones doscientos cincuenta mil veinticinco con cero centavos (\$72.250.025,00), deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 4 de Julio de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión Apertura de Sobres: Soriano Román Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Romina Julissa Uhaldeborde Legajo Legajo N° 609549.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María Legajo N°321273, Hebe Bratt Legajo N° 610331, Valente Micaela Legajo N° 604968 y Lucia Saravi Legajo N° 680774.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

Belen Maruelli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 425-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Junio de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 120/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, QUIMICA CLINICA III para el Servicio de Laboratorio para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17º, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 120/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Junio de 2025 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2º: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Doscientos un millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100.- (\$201.492.162,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Doscientos un millones cuatrocientos noventa y dos mil ciento sesenta y dos con 00/100.- (\$201.492.162,00.-).

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Artº 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-18184894-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gob.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412; Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6º: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Payo Anabela DNI 24.907.47; Dra. Soledad Digirolamo, D.N.I. N° 26.052.707; Dra. Andrea Ferreyra, D.N.I. N° 20.428.137.

ARTÍCULO 7º: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 427-HIGACMDDPMSALGP-2025

ISIDRO CASANOVA, BUENOS AIRES

Lunes 9 de Junio de 2025

VISTO, las presentes actuaciones originadas por las cuales se gestiona la LP N° 09/25, a partir de cubrir la necesidad de adquirir, KIT REACTIVOS para el Servicio de Patología para el Hospital y,

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2° de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17°, apartado 1) del Anexo I del Decreto Provincial N° 59/19 y Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS DR. DIEGO PAROISSIEN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar un llamado a Licitación Privada N° 09/25, cuya fecha de apertura tendrá lugar el día 30 de Junio de 2025 a las 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital sito en la Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, Isidro Casanova, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: El Jefe de Servicio ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS: Ciento veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100.- (\$128.968.980,00.-); con cargo a la siguiente imputación: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdic. 12 - Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG. 020 - SUB. 001 - ACT. 1. Ejercicio 2025, Inciso 2, Ppr. 5, Ppa. 1 en la suma de PESOS: Ciento veintiocho millones novecientos sesenta y ocho mil novecientos ochenta con 00/100.- (\$128.968.980,00.-).

ARTÍCULO 3°: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26° del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art° 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de Ampliaciones, Disminuciones y /o Prorrogas, el Art. 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el periodo de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, PLIEG-2025-20206082-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicio se publicara en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a los agentes:

Sra. Luján, Graciela D.N.I. 18.232.359; Srta. Barrientos, Analía D.N.I. 33.026.217; Sra. Gomez, Gisela D.N.I. 32.123.412;

Sra. Valdecantos, Laura D.N.I. 17.125.072.

ARTÍCULO 6°: Designar para integrar la Comisión asesora de preadjudicación a los Sras.: Dra. Fazzito, Ipar, DNI: 18.393.154 - Tec. Marzocchi, Sandra DNI: 17.606.024.- Dra. Gimbernat, Claudia, DNI: 21.178.380.

ARTÍCULO 7°: Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar corresponda. Hecho. Archívese.

Cristian Gustavo Panigadi, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 333-HZEMIADMSALGP-2025

AZUL, BUENOS AIRES

Martes 27 de Mayo de 2025

VISTO el EX-2025-13794505-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 06/2025, tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACIÓN PARENTERAL", para el período que abarca desde 01/08/2025 al 31/12/2025, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17° inciso 1 de la Ley 13981/09 y art. 17° apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 06/2025 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACIÓN PARENTERAL", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º: Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de un bien similar para consulta en: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

ARTÍCULO 3º: Que se contempla para la presente Licitación Privada N° 06/2025, la posibilidad de ampliación, disminución y/o prórroga, de corresponder, regidos los mismos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 4º: El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 26 de Junio de 2025 a las 10:00hs., en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2025 C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11- Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2, Monto comprometido provisoriamente: \$85.794.744,60 (SON PESOS: OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 60/100).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que la Directora Ejecutiva del HZEMI Argentina Diego Bioq. Silvina Gabriela Larre, autorizó por medio de la DISPO-2025-94-GDEBA-HZEMIADMSALGP con fecha 3 de febrero de 2025, el último llamado a Licitación para la contratación de un bien similar.

ARTÍCULO 7º: Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Cr Tonel, Luis, Cra. Malmoria, Maria Eugenia, Dra. Quintieri, Alejandra.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 9º: Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Silvina Gabriela Larre, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 705-HIEACSJDMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 6 de Junio de 2025

VISTO El presente expediente electrónico EX-2025-19033243-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, referente a la adquisición de Generador de Tecnecio y otros, solicitados por el servicio de Medicina Nuclear y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar con los insumos detallados en el Formulario de Requerimiento N°715149, para cubrir las necesidades del servicio hasta el 31 de diciembre del 2025, los cuales son de carácter imprescindible para el normal funcionamiento del establecimiento.

Que a Orden 4 consta la solicitud aprobada por la Dirección Provincial Legal, Administrativa y Contable.

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimado asciende a la suma de pesos: CIENTO VEINTE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100 (\$120.152.126,00.), será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por Ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL H.I.E.A. Y C. SAN JUAN DE DIOS
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a realizar el llamado de la Licitación Privada N°14/25 Rentas Generales, siendo la apertura de sobres el día 30 de junio del 2025 a las 09:00 horas, por lo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para las contrataciones de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires, y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas para la adquisición de Bienes e Insumos, contenidos en la Licitación Privada N° 14/25, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en el Boletín Oficial , en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad a con lo estipulado en el Art. 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley 13981 y en la página web: www.ms.gba.gov.ar/contrataciones.

ARTÍCULO 3º: El presente se encuentra comprendido en la delegación de las facultades alcanzadas por la Resolución 2461/16 Art.1, modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP Art. 2 y sustituida por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP Art. 1, conforme a lo determinado en la Ley 13.981 Art.17 y su Decreto Reglamentario 59/19, en su Art.17 ap.1.

ARTÍCULO 4º: Autorizar la imputación preventiva del gasto de la siguiente manera: C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción: 12 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Categoría de Prog.: 019 Sub 010 Act 1 - Fi 3 - Fu 1 - F 11. Inc.2, Ppr.5, Ppa.1. Objeto de Contratación: adquisición de Generador de Tecnecio y otros. Por la suma total de pesos: CIENTO VEINTE MILLONES

CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISÉIS CON 00/100 (\$120.152.126,00.). Ley Presupuestaria. Ejercicio 2025.

ARTÍCULO 5º: Designar a los Agentes Antonio Troilo, Julieta Villalba, Marta Genes, Julián Sánchez y Vanesa Almeida a realizar la apertura de sobres del presente llamado en la Oficina de Compras de este Hospital. Sito en calle 27 y 70, Piso 4º, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 6º: Designar a la Dra. Mónica Redolatti, Dr. Manuel Cendagorta y Sr. Antonio Troilo a formar parte de la Comisión Asesora de preadjudicaciones de acuerdo a lo establecido en el Art. 20 apartado 3 del Decreto 59/19, a fin de realizar un Asesoramiento Técnico-Económico quienes contarán con un miembro del Área Administrativa que asesore y asegure contratar en la forma que mejor convenga a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 7º: Regístrese, comuníquese y notifíquese a los sectores Contable y Compras respectivamente. Publíquese en el Boletín Oficial y en los sitios Web de la Provincia de Buenos Aires y del Ministerio de Salud. Cumplido archívese.

Hilda Noemi Logiurato, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 969-HZGAGDMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 10 de Junio de 2025

VISTO el EX-2025-19674883-GDEBA-HZGAGDMMSALGP por el que se gestiona la aprobación de la Licitación Privada N° 35/2025, con opción a ampliación por el mismo período, según Adquisición de Carnes para el Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincia 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por Resolución N° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que el ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19 Y Art 17 de la Ley 13981/09;

Que la Jefa del Servicio de Dietología y Nutrición del Hospital Gobernador Domingo Mercante ha justipreciado el gasto aproximadamente de la suma de pesos Setenta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$72.859.500,00);

Por ello;

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL GOBERNADOR DOMINGO MERCANTE DISPONE

ARTÍCULO 1º: Autorizar a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 35/2025, con opción a ampliación por el mismo periodo, según Adquisición de Carnes, con apertura de propuesta el día 01 de Julio del 2025 a las 11:00hs, en la oficina de compras, para el Hospital Gobernador Domingo Mercante, sito en la calle René Favaloro 4750, de José C. Paz, el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13981/09 tendiente a la Contratación, Compra o Adquisición por el periodo de 01/07/2025 al 31/12/2025;

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Secos II con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09;

ARTÍCULO 3º: La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogado el plazo originalmente previsto hasta en un 100 % o reducida hasta en un 50 % conforme el procedimiento previsto en el Art. 26º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y el Art.7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19, con su modificación según Ley 15165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia total, económica, productiva y energética, en la Provincia de Buenos Aires;

ARTÍCULO 4º: El gasto precedente autorizado, será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 013 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 RENTAS GENERALES - ENCUADRE 2-1-1

Productos Alimenticios por la suma de pesos Setenta y dos millones ochocientos cincuenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$72.859.500,00); Ejercicio Año 2025;

ARTÍCULO 5º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Juan Angel Canella, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE GOBIERNO

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍAS

DISPOSICIÓN N° 31-DPSITMGGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 13 de Junio de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-06079924-GDEBA-DPTDYPHJEGP, por el que se tramita la homologación como Área TI de la Secretaría de Modernización, dependiente de la Honorable Junta Electoral; el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital, y,

CONSIDERANDO:

Que, una gestión eficiente en materia de sistemas de información y tecnologías requiere un ordenamiento interno que se encuentre normalizado y estandarizado permitiendo, de ese modo, establecer normas de control interno para optimizar las capacidades de gestión;

Que, para ello, a través del Decreto N° 2625/24 se definió el marco bajo el cual las dependencias de las diversas estructuras orgánicas que conforman la Administración Pública Provincial dependiente del Poder Ejecutivo se constituyen como Áreas de Tecnología de la Información (en adelante Áreas TI), definiendo como estas “a toda dependencia con entidad reconocida en la estructura orgánico-funcional, con competencia primaria y acciones específicas, al servicio de la tecnología de la información mediante la planificación estratégica, gestión, administración, implementación y/o mantenimiento de recursos tecnológicos, dentro de un organismo perteneciente a la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autárquicos”;

Que, conforme las facultades otorgadas mediante el artículo 19° del Decreto N° 2625/24, la Subsecretaría de Gobierno Digital dictó la Resolución N° 3/25; determinando las “Normas de Control y Estandarización para la Modelización de las Áreas de Tecnologías de la Información (Áreas TI) en el ámbito de la Administración Pública dependiente del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires”, lineamientos que deben propiciarse para que un área pueda ser reconocida como Área TI;

Que, para su reconocimiento, las áreas deben poseer Entidad Reconocida con capacidad de actuar de forma diferenciada dentro de la estructura de la organización; Competencia Primaria, teniendo como funciones específicas aquellas intrínsecamente relacionadas a la planificación estratégica, interpretación, implementación y administración de políticas, procedimientos y recursos vinculados a los sistemas, tecnologías de la información, la ciberseguridad y/o las telecomunicaciones; así como Acciones Específicas al servicio de la tecnología;

Que, bajo el mismo marco normativo, y por su carácter de Órgano rector en la materia, conforme a lo establecido en el Decreto N° 965/25, corresponde a la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, expedirse e instrumentar la convalidación y homologación de las Áreas TI;

Que, la Secretaría de Modernización de la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, posee características, acciones, funciones y tareas concordantes para su homologación como Área TI, conforme las normas citadas;

Que, han tomado intervención en virtud de su competencia la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística y la Subsecretaría de Hacienda, dependientes del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 3/24, el Decreto N° 2625/24 y la Resolución N° 3/25 de la Subsecretaría de Gobierno Digital;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE SISTEMAS DE LA INFORMACIÓN
Y TECNOLOGÍAS DEL MINISTERIO DE GOBIERNO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Homologar como Área de Tecnología de la Información (Áreas TI) a la Secretaría de Modernización de la Honorable Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°. Determinar que el carácter de Área TI se adquirirá a partir de la fecha de aprobación de la presente homologación.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Alejandro Steinmetz, Director.

**MINISTERIO DE TRABAJO
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES REGIONALES DE TRABAJO Y EMPLEO**

DISPOSICIÓN N° 15-CDRTYEZ5MTGP-2025

CAMPANA, BUENOS AIRES
Martes 17 de Junio de 2025

VISTO el expediente administrativo N° 2025-20362008, lo dispuesto en el artículo 248 de la Ley N° 20.744, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco del exp. De referencia vienen a promover el procedimiento tendiente a abonar la indemnización por fallecimiento de quien fuese empleado de DESARROLLADORA IMZA S.A. Sr. FERREYRA DIEGO FERNANDO, fallecido en fecha 07/05/2025.

Que el Sr. DIEGO FERNANDO FERREYRA, se desempeñó bajo relación de dependencia para la empresa DESARROLLADORA IMZA S.A., con fecha de ingreso el 08/04/2024, en la categoría laboral Oficial, en planta Siderca SAIC.

Que Con fecha 07/05/2025, el Sr. Ferreyra falleció en el Hotel de la calle Alem N° 868 de Campana, producto de un paro cardíaco, conforme se acredita con el certificado de defunción que se acompaña al presente.

En este sentido, la Sra. García Daiana Noeli viuda del fallecido y en representación de sus hijos y su hijo, le reclaman a Desarrolladora Imza S.A., la suma correspondiente a la liquidación final con más la indemnización por causa de fallecimiento del trabajador conforme art. 248 LCT.

Que sin reconocer hechos ni derechos, "EL EMPLEADOR" ofrece abonar a "LOS BENEFICIARIOS" la suma total de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y OCHO (\$2.887.068,00), en concepto de indemnización por fallecimiento conforme al artículo 248 de la LTC, liquidación final, y/o cualquier otro concepto que pudiera corresponder.

Que se acompaña en el orden 2 del respectivo exp. La siguiente documentación: DNI Ferreyra Diego, certificado de defunción Ferreyra Diego, DNI García Daiana, certificado de nacimiento y DNI de: Ferreyra Agustín, certificado de nacimiento de: Ferreyra Felipe, Ferreyra Lola y Ferreyra Ernesto, poder, recibos de sueldo y tasa retributiva.

Que en esto acto las partes manifiestan que el pago del presente acuerdo importa la cancelación total, definitiva y solicitan conjuntamente al Sr. Delegado Regional la homologación del presente

Que, previo a resolver sobre lo actuado, a fin de no vulnerar derechos quienes pudieran revestir el carácter de beneficiarios de la indemnización establecida en el artículo 248 de la Ley N° 20.744,

**EL DELEGADO REGIONAL DE CAMPANA
DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Citar y emplazar a los/as derechohabientes de FERREYRA DIEGO FERNANDO, por el término de cinco (5) días a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial, para que comparezcan ante esta Delegación Regional Campana del Ministerio de Trabajo y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

ARTÍCULO 2°: Publicar la presente medida en el Boletín Oficial por el término de dos (2) días.

Carlos Damian Furchi, Coordinador.

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que ha iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que la habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado y bajo la denominación que a continuación se indica la siguiente asociación política:

Agrupación Municipal "AVANZA ROSALES" Distrito Coronel Rosales.

La presente publicación se realiza por tres días, a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (art. 36 y 51 Decreto-Ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andres Gelabert, Jefe de Departamento.

jun. 18 v. jun. 23

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 13/2025

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el Alumbrado y Red de Baja Tensión en los barrios de Evita, Tierras Argentinas, Más Barrios y Caracol II en el partido de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N.º 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (omc) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Setenta y Dos Millones Trescientos Sesenta y Dos Mil Setenta y Siete con 34/100.- (\$1.372.362.077,34), tomando como base marzo de 2025.

Plazo: Ciento cincuenta (150) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, Sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos

Aires (CP 1900), hasta el día 2 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 2 de julio de 2025 a las 15:00 hs en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

EX-2024-43755562-GDEBA-DEOPISU.

jun. 3 v. jun. 25

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 14/2025

POR 15 DÍAS - Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. Para la Ejecución de la obra Pavimentación, Desagües Pluviales y Veredas Barrio Costa Esperanza, en la localidad de Loma Hermosa, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID N.º 4823/OCAR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N.º 734/24 - Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones Financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o estados extranjeros en el Marco de Acuerdo Bilaterales (AB)-;

Presupuesto oficial: Pesos Un Mil Seiscientos Noventa y Siete Millones Trescientos Setenta Mil Novecientos Ochenta y Tres con 83/100 (\$1.697.370.983,83). Tomando como mes base febrero 2025.

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos;

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 15 de julio de 2025 a las 14:00 hs.

Apertura: El día 15 de julio de 2025 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente: EX-2024-11628904-GDEBA-DEOPISU.

jun. 13 v. jul. 7

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 2/2025

POR 5 DÍAS - Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de Dragado de Adecuación y Mantenimiento del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles Ya y Muelle de Propaneros. de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: Quinientos setenta y cinco (575) días corridos contados a partir de la fecha de firma del Acta de Inicio de Tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones podrá adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 13 de junio de 2025 y hasta las 10:00 hs. del día fijado para la presentación de oferta.

Las consultas al pliego podrán realizarse en el domicilio y horario antes indicado hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas.

El pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 13/06/2025 al 24/07/2025.

Precio del Pliego de Bases y Condiciones: Pesos Veintiún Millones Setecientos Mil (\$21.700.000).

Presupuesto oficial: Dólares Estadounidenses Veintiún Millones Setecientos Mil más IVA (U\$S 21.700.000 + IVA).

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, hasta el 25/07/2025 a las 10:00 hs.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas: En el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, el día 25/07/2025 a las 12:00 hs.

Expediente digital: EX-2024-1417-CGPDS-PRES.

jun. 13 v. jun. 23

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 7/2025 - Proceso de Compra N° 161-0341-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 07/2025 - Proceso de Compra 161-0341-LPU25 para la Adquisición de Psicofármacos, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-114-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 16 de julio de 2025 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2025-10502117-GDEBA-DPSPMJYDHGP

jun. 18 v. jun. 23

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB

POR 3 DÍAS - Llamado a Presentación de Ofertas. Proyecto: Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires. Préstamo: BIRF 9541-AR.

Solicitud de ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes.

1. La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento para financiar parcialmente el costo del Proyecto de Fortalecimiento de la Agenda Digital de Salud en la Provincia de Buenos Aires, Préstamo BIRF 9541-AR, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato de la Solicitud de Ofertas N° AR-DPOMFB-476696-GO-RFB, para la Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes.

2. La Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la Adquisición Servidores de Almacenamiento y Monitoreo de Redes, por lote completo, de acuerdo al siguiente detalle:

Lote	Item	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	17
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	2
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	1
	4	SWITCHES DE CORE	4
2	1	SERVIDORES	7
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS - Storage AllFlash	3
3		UPS	1

La presente adquisición incluye servicios conexos.

3. Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral enviando una solicitud por escrito a calle 45 e/7 y 8, de la ciudad de La Plata, Código Postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste, o enviando un correo electrónico finanzas.dpom@ec.gba.gov.ar. Podrán descargar los documentos de solicitud de ofertas en el sitio indicado en el punto 5.

4. Los requisitos de calificación incluyen:

a) Capacidad financiera

Volumen anual de ventas del último período deberá ser equivalente, como mínimo:

Lote 1	USD 1.488.000
Lote 2	USD 2.462.000
Lote 3	USD 721.000

Se acreditará mediante la inclusión de una copia de los balances de los dos (2) últimos estados financieros -personas jurídicas- o declaraciones de ingresos, utilidades y pérdidas -personas físicas- de los dos (2) ejercicios cerrados con anterioridad a la fecha límite de presentación de oferta.

b) Experiencia y volumen de fabricación y/o comercialización

i) Experiencia demostrable en el rubro. Deberán acreditar la implementación de al menos TRES (3) clientes referenciados en el periodo de 5 años anteriores a la fecha límite para la presentación de ofertas. Se acreditará mediante la inclusión en la oferta del listado de ventas indicando como mínimo la siguiente información: cliente (denominación y domicilio, nombre y apellido y cargo de las personas que puedan ser consultadas y fecha de realización), características técnicas de los bienes suministrados, cantidades suministradas de dichos bienes o copia de los contratos, y detalle del soporte de servicios electrónicos de asistencia (diagnóstico remoto, páginas web, etc). Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

Se entiende por bienes similares aquellos bienes pertenecientes al mismo rubro o sector que los bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas.

ii) Volumen de fabricación y/o comercialización de los bienes específicos ofrecidos deberá ser el equivalente, como mínimo, a las cantidades especificadas en el siguiente cuadro, correspondiente al periodo de los dos (2) últimos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta:

Se entiende por bienes específicos a aquellos bienes ofrecidos en la presente solicitud de ofertas sin distinción de modelo.

Lote	Item	Descripción	Cantidad
1	1	DISCOS PARA EXPANSIÓN DE CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO PARA OCEANSTOR 2600 V5 EXISTENTE	81
	2	SWITCHES DE DISTRIBUCIÓN PARA VINCULAR A LA INFRAESTRUCTURA EXISTENTE	9
	3	SOLUCIÓN DE SERVIDOR HUAWEI PARA MONITOREO DE RED	5
	4	SWITCHES DE CORE	19
2	1	SERVIDORES	33
	2	EQUIPAMIENTO PARA ALMACENAMIENTO DE DATOS – Storage AllFlash	14
3	1	UPS	5

5. Se acreditará en la oferta mediante la inclusión de una declaración jurada de fabricación y/o comercialización en la que

se indiquen las cantidades y el tipo de bienes fabricados y/o comercializados durante los últimos dos años anteriores a la fecha de apertura de la oferta.

6. Los licitantes interesados podrán obtener un juego completo de los documentos de solicitud de ofertas en la dirección detallada en el punto 8 del presente llamado. Asimismo, estos documentos de solicitud de ofertas pueden ser consultados en la página web:

https://www.gba.gob.ar/economia/organismos_multilaterales_y_financiamiento_bilateral/procesos_de_adquisiciones_en_curso?field_bienes_economia_tid=2754&field_obras_economia_tid=All&field_consultoria_economia_tid=All

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 11:30 horas del 15 de julio de 2025. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán a las 12 horas del 15 de julio de 2025 en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir.

8. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de un "Manifiesto de Garantía de la Oferta".

9. La dirección para la presentación y apertura de ofertas es: Dirección Provincial de Organismos Multilaterales y Financiamiento Bilateral, calle 45 e/7 y 8 de la ciudad de La Plata, código postal 1900, piso 3ro., oficina 310, corredor E, pasillo celeste.

jun. 18 v. jun. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 4

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22-reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: 1) *Renglón N° 2: Facturación única. Pago por adelantado.*

Consulta: *Cuando se hace efectivo el pago del adelanto, una vez presentada la garantía.*

2) *Redeterminación: 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (aplica en renglones 3° a 12°): el pliego estipula que se tomará el índice de empleado de comercio "Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado.*

Consulta: *Es posible tomar el índice Salarios Privados registrado.*

Respuesta: 1) Los pagos se realizan conforme la normativa vigente, Artículo 23 punto III) apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19 (Punto 25 - Pliego PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE). Asimismo, se informa que conforme surge del Punto 7 del Pliego aprobado PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE "La garantía por pago anticipado se fija en el cien (100 %) del valor total de la adjudicación para el renglón 2, la cual deberá acreditarse dentro de los siete (7) días posteriores a la notificación del acto de adjudicación"

2) La fórmula de redeterminación de precios es la que surge del PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE - "Mano de obra Convenio Colectivo N°130/75 - Categoría salarial: Administrativo A- Salario Básico último homologado".

Pregunta: *Por la presente se amplía detalle la consulta N° 15*

1) *Solicitamos extender el plazo de realización de consultas hasta 3 días hábiles previos a la nueva fecha de apertura establecida para el 26 de junio.*

2) *Renglón N° 2: Pago por adelantado. Consultas: ¿Debe el oferente indicar en su propuesta si desea hacer uso del pago adelantado?; De acuerdo al art 17 del Pliego se consulta el plazo en que se hará efectivo el pago del adelanto al adjudicatario.*

3) *Redeterminación: 24. REDETERMINACIÓN DE PRECIOS (aplica en renglones 3° a 12°): el pliego estipula que se tomará el índice de empleado de comercio "Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado. Consulta: Se solicita poder tomar el índice Salarios Privados Registrados del INDEC como referencia para el cálculo del Rubro Mano de Obra.*

Respuesta: 1) No se realizarán modificaciones respecto a la fecha estipulada para realizar las consultas.

2) El pago anticipado del renglón 2, forma parte de las condiciones particulares aprobadas para la presente licitación - PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE (puntos 17 y 23)

3) La fórmula de redeterminación de precios es la que surge del PLIEG-2025-16360732-GDEBA-DCCDGCYE - Mano de obra Convenio Colectivo N° 130/75 - Categoría salarial: Administrativo A - Salario Básico último homologado.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular Aclaratoria con Consulta N° 5

Tratan las presentes actuaciones sobre la solicitud de la Dirección Provincial de Tecnología de la Información, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de

la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA - modificado por Decreto N° 1314/22 - reglamentario de la Ley N° 13.981.

Asimismo, ante las consultas realizadas se realizan las siguientes aclaraciones:

Pregunta: Consulta 1

En lo referente al punto "VI. SOBRE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA", en la página 12 de las especificaciones técnicas.

Con el fin de dimensionar la solución

Se consulta al organismo informar desde que fecha se requiere la migración de la información, por ej desde 01/01/2025.

Respuesta: Migración desde 01/01/2023.

Consulta 2

En lo referente al punto "VI. SOBRE MIGRACIÓN DE INFORMACIÓN HISTÓRICA", en la página 12 de las especificaciones técnicas.

Se interpreta que el personal del organismo adecuará y normalizará la información del sistema actual para importar dicha información histórica al sistema ofrecido.

Se consulta al organismo. confirmar si la interpretación es correcta o en caso contrario especificar que responsabilidades específicas se esperan del adjudicatario

Respondido en CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2, consulta 3

Consulta 3

En lo referente al punto "V. REQUERIMIENTO FUNCIONAL" en punto 1. A nivel Organización, en la página 6 de las especificaciones técnicas, menciona varias funcionalidades

Se solicita al organismo especificar funcionalmente los requerimientos esperados de estas, a fin de entender el alcance y estimar el esfuerzo requerido.

Respondido en CIRCULAR ACLARATORIA CON CONSULTA N° 2, respuesta 13.

EX-2024-25196235-GDEBA-SDCADDGCYE

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/2025

Aclaratoria

POR 3 DÍAS - Circular aclaratoria con consulta N° 6. En el marco de la Licitación Pública de Etapa Múltiple N° 1/25 - Autorizada por RESOC-2025-1649-GDEBA-DGCYE y RESOC-2025-1697-GDEBA-DGCYE, tendiente a la Provisión e Implementación del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 e), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por Decreto N° 1314/22- reglamentario de la Ley N° 13.981 con apertura el día 26 de Junio del corriente, se remite las siguientes consultas para ser respondidas dentro de las 24 hs.

Pregunta: 1. Reliquidación.

- ¿A qué se entiende por reliquidación? ¿Al calculo retroactivo de meses anteriores? O ¿Ya cerrada la liquidación de un mes volver a reliquidar ese mismo mes? O describir cual es el caso de una reliquidación.

Se entiende por reliquidación el proceso de recalcular o ajustar una liquidación de haberes previamente cerrada, ya sea por incorporación de novedades no incluidas oportunamente, corrección de errores, retroactivos, fallos judiciales, reclamos administrativos, etc.

Incluye tanto:

- El cálculo retroactivo correspondiente a períodos anteriores, como
- La reapertura y modificación de una liquidación ya procesada en un mes determinado.

2. Asignación dinámica de valores a múltiples niveles: un único concepto de cálculo y diferentes valores

• *¿Cuándo indican niveles, quieren decir al escalafón salarial? Sino es así a que apunta múltiples niveles.*

Cuando se menciona "múltiples niveles", no se refiere exclusivamente al escalafón salarial, aunque puede incluirlo. Apunta a la posibilidad de que un mismo concepto de liquidación tenga valores diferentes según criterios definidos (por ejemplo: categoría, agrupamiento, tipo de agente, zona geográfica, régimen horario, etc.).

3. Dimensiones de un concepto de liquidación de sueldos: un único concepto de cálculo y diferentes reglas de cálculo condicionadas

- ¿Pero el concepto no pierde su esencia, o sea si es una haber con aportes será siempre un haber con aportes para toda la población, sin importar como fue calculado? ¿Las reglas de cálculo condicionadas se refiere a condiciones según el dato maestro del empleado ej. Lugar de trabajo?

Correcto: el concepto mantiene su naturaleza, por ejemplo, si es un haber con aportes, seguirá siéndolo para toda la población.

La diferencia está en que se pueden definir distintas reglas de cálculo para el mismo concepto, condicionadas a atributos del agente, tales como:

- Lugar de trabajo
- Agrupamiento

- Antigüedad
- Condición de revista, etc.

4. Filtros de selección de poblaciones para la ejecución de la liquidación de sueldos

- *¿Actualmente como realizan la selección de población para la ejecución de sueldos?*
 - Se utilizan criterios como agrupamiento, documento y secuencia de cargo
 - Se realiza por carga de listas, mediante parametrización previa, etc.

5. Visualización e inspección en tiempo real del cálculo de la liquidación de sueldos

- *¿Se puede informar que se busca visualizar en tiempo real?*

La intención es poder visualizar los resultados parciales y finales del proceso de liquidación mientras este se ejecuta, permitiendo:

- Verificar en tiempo real cómo se calculan los conceptos.
- Auditar valores, reglas aplicadas y condiciones que determinaron un resultado.
- Identificar posibles errores o inconsistencias sin esperar al cierre del proceso.

6. Posibilidad de trabajar simultáneamente con varias liquidaciones

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

Consiste en que el sistema permita gestionar y procesar múltiples liquidaciones en paralelo, ya sea por:

- Tipos de nómina distintos (ej: sueldos generales, complementarias, etc.).
- Períodos superpuestos (ej: una liquidación ordinaria y una extraordinaria simultánea).

Cada proceso debe poder operar con independencia, sin interferir en los demás, y permitiendo volver sobre ellos si es necesario.

7. Los procesos de liquidación deberían contemplar los siguientes tipos de nómina:

- Sueldos generales
- Complementarias: o Comunes o Vencidos o Expedientes o Derechohabientes

¿Esto es una liquidación de ajuste a la de sueldos generales o es otro tipo de liquidación además de la de sueldos generales?

- Extraordinarias

i. ¿Esto es una liquidación de adelanto de sueldo o algún otro tipo de anticipo?

- Complementarias generadas en forma batch

Los procesos de liquidación deberían contemplar los siguientes tipos de nómina:

- Sueldos generales
- Complementarias: Comunes, Vencidos, Expedientes, etc.

Las nóminas complementarias son liquidaciones independientes a la de sueldos generales. No se trata solo de ajustes, sino de procesos con lógica y reglas propias, que pueden liquidar conceptos no incluidos en la nómina ordinaria, por situaciones especiales o pagos extemporáneos. Por ejemplo:

- Vencidos: haberes no cobrados en su momento.
- Expedientes: pagos derivados de resoluciones administrativas.
- Derechos: pagos a familiares por fallecimiento del titular, etc.

8. Aporte por Persona a la Obra Social, co-seguros y al instituto de Previsión Social.

- *¿Este aporte se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

El aporte se realiza por cada contrato vigente del empleado. Es decir, si una persona posee múltiples vínculos contractuales, los aportes correspondientes se generan individualmente para cada uno, según su base de cálculo.

9. Considerar que la liquidación de docentes privados en lo que refiere OBRA SOCIAL .

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

Es el concepto de descuento de ley , correspondiente de por Obra social, de acuerdo a la normativa vigente, relación entre empleado y entidad privada.

10. Sindicatos y sus distintos porcentajes

- *¿Este aporte se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

Los aportes sindicales (cuotas o contribuciones solidarias) se realizan por cada contrato que mantiene el empleado. Cada vínculo puede pertenecer a un sindicato distinto o tener un régimen de retención diferenciado.

El sistema debe contemplar:

- Porcentaje variable por sindicato.
- Período de vigencia de la afiliación o retención.
- Posibilidad de coexistencia de múltiples aportes si aplica.

11. Licencias y Sanciones

- *¿Estas novedades se realiza por persona o por cada contrato que tiene el empleado?*

- *¿Qué información resguardan cuando se da una licencia o una sanción?*

- Las novedades se registran por cada contrato, ya que pueden variar entre ellos (por ejemplo, una licencia puede corresponder a un solo vínculo).
- La información que se registra incluye:
 - Fecha de inicio y fin.
 - Tipo de licencia o sanción (ej. sin goce, con goce, médica, disciplinaria, etc.).

- Observaciones o resoluciones asociadas.
- Documentación respaldatoria, en caso de corresponder.
- Impacto en la liquidación (si aplica).

12. Remisión de la información resultante de la carga de novedades de mutuales, sindicatos, etc. para cada una de las entidades.

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso? ¿Que tipo de archivos generan? ¿Buscan obtener el resultado de la liquidación o de la carga de novedades?*

El proceso consiste en:

- Registrar novedades mensuales (altas, bajas, modificaciones) por agente y por entidad.
- Generar archivos específicos para cada mutual/sindicato según el formato requerido (TXT, CSV, Excel, o vía sistema web).
- El contenido puede incluir: legajo, CUIL, importe retenido, período, tipo de retención, etc.

13. Generación de información ante requerimientos específicos sobre las liquidaciones.

- *¿Qué tipo de información generan? ¿En qué formato se obtienen? ¿Pueden pasar un ejemplo?*

El tipo de información generada puede incluir:

- Detalles por agente (haber, descuentos, aportes, horas trabajadas, etc.).
- Totales por dependencia, agrupamiento o categoría.
- Comparativas intermensuales.
- Liquidaciones individuales justificadas (por resolución, expediente, reclamo). Formatos: Excel, PDF, CSV, TXT o consultas SQL exportables.

Ejemplo: Detalle de descuentos sindicales por agente en los últimos 3 meses para un expediente judicial.

14. Mantenimiento y actualización de los archivos de información de las liquidaciones del personal por persona.

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

El proceso incluye:

- Conservación del histórico de liquidaciones mensuales por cada agente.
- Versionado de liquidaciones si existen reliquidaciones.
- Actualización de condiciones salariales, cambios de agrupamiento, horas, adicionales, etc.
- Validaciones de integridad y auditoría sobre los datos.
- Posibilidad de trazabilidad completa del cálculo por concepto, por período y por agente.

15. Estadístico de liquidaciones

- *¿Qué información están necesitando?*

Se requiere información como:

- Cantidad de agentes liquidados por dependencia o agrupamiento.
- Masa salarial total, por concepto y por período.
- Distribución porcentual de tipos de haber y descuentos.
- Comparativas entre períodos o entre sectores.
- Índices de variación mensual.

Explotación estadística:

- Totales y promedios generales: monto total liquidado, cantidad de agentes liquidados, salario promedio general.
- Medidas de tendencia central:
 - Media salarial por agrupamiento, dependencia, función o nivel.
 - Mediana, para identificar el valor central y minimizar el impacto de valores atípicos.
 - Moda, en caso de conceptos con frecuencias destacadas.
- Medidas de dispersión:
 - Desvío estándar del salario, para medir la variabilidad respecto a la media.
 - Rango (diferencia entre salario máximo y mínimo) y rango intercuartílico.
 - Coeficiente de variación, para comparar la dispersión relativa entre sectores.

- Identificación de valores atípicos:

- Aplicación de reglas estadísticas para detección de anomalías en montos liquidados.
- Análisis para agentes con valores extremos respecto al promedio.

- Distribuciones y comparativas:

- Histogramas de frecuencia salarial.
- Comparativas intermensuales de masa salarial y de variabilidad.
- Evolución de conceptos específicos (adicionales, descuentos, horas) a lo largo del tiempo.

- Control de calidad de datos:

- Indicadores de integridad: cantidad de conceptos faltantes, duplicados o inconsistentes.
- Alertas por desvíos estadísticos significativos que podrían indicar errores de liquidación.

Formato de entrega: reportes en Excel, PDF o cuadros dinámicos, con visualizaciones gráficas y posibilidad de exportación para análisis complementarios (Power BI, Python, etc.).

16. Explotación integrada de información de RRHH y liquidación de sueldos.

- *¿Se puede informar a detalle en que consiste el proceso?*

Se refiere a la posibilidad de:

- Relacionar datos del legajo del empleado (RRHH) con los datos de su liquidación salarial.
- Reportes o indicadores cruzados (ej: salario promedio por antigüedad, relación entre ausentismo y haber, análisis de adicionales según zona).
- Obtener una visión unificada del empleado, con trazabilidad completa desde su incorporación hasta la liquidación.

de su salario.

- Soportar auditorías, planificación y toma de decisiones estratégicas en gestión de personal.

jun. 18 v. jun. 23

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB

POR 3 DÍAS - Rectificación del monto oficial del llamado para la Adquisición de Equipos Informáticos a través de la Solicitud de Ofertas N° AR-OPISU-439517-GORFB, en el marco del Convenio BIRF N° 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veintiocho Millones Quinientos Mil Setecientos Noventa y Cinco con 30/100 (\$128.500.795,30).

Límite de plazo de consultas: el 19 de junio de 2024.

Límite de presentación de ofertas: 24 de junio a las 11 hs.

Apertura: 24 de junio de 2025 a las 12 horas en la sede de este organismo, sita en calle 47 N° 529 de la ciudad de La Plata.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios.

Expediente EX-2025-16175093-GDEBA-DEOPISU

jun. 18 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2025

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 9/2025: llevada a cabo para la Contratación de la Obra: Dársena de Estacionamiento y Reconstrucción de Veredas.

Presupuesto oficial: \$237.629.592,07.-

Valor del pliego: Pesos Quince Mil (\$15.000,00).-

Adquisición del pliego: A partir del 09/06/25 en la Tesorería Municipal, sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a 12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Visita de obra: El 24/06/25 a las 9:00 comenzando en 6 y 166, Berisso.

Presentación de ofertas: Hasta el 30/06/25 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 09/06/25 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 30/06/25 a las 9:00 horas en la oficina de compras y suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

jun. 18 v. jun. 23

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 7-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Suministro de Viandas Empresariales para el Personal del CGPBB.

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Reunión informativa obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 25 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 8 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 8 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

Email: licitaciones@puertobahiablanca.com

jun. 18 v. jun. 23

Licitación Pública N° 8-CGPBB/2025

POR 3 DÍAS - Bacheo y Reconstrucción de Losas de Hormigón RN N° 3 Sección: Km 675 al 684 Tramo: Acc. Grünbein - Cruce G. Torres y RN 252 Km 0.00 al Km 2.45 Tramo: Emp. RN N° 3 - Pte. La Niña - incluido ingreso a la playa de camiones El Triángulo RN N° 3 Banquina Ascendente

Descarga de pliegos en <http://puertobahiablanca.com/licitaciones.html>

Visita de obra obligatoria: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, el día 26 de junio de 2025 a las 10:00 hs.

Presentación de ofertas: En la sede del Consorcio de Gestión del Puerto de Bahía Blanca, hasta el día 28 de julio de 2025 a las 10:30 hs.

Apertura: El día 28 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la sede del Consorcio.

jun. 18 v. jun. 23

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VILLA GESELL

Licitación Privada N° 3/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma del SAE Licitación Privada N° 3/2025 -Julio-Agosto-Septiembre 2025, del Consejo Escolar de Villa Gesell.

Compra de pliegos: Librería De Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del martes 17/6/2025.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446, el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: Viernes 27 de junio de 2025.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas:

Teléfono de línea es 02255-462443.

Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes.

Mail ce125@abc.gob.ar, mail navellaneda2@abc.gob.ar

jun. 19 v. jun. 24

Licitación Privada N° 4/2025

POR 3 DÍAS - Cronograma de la Licitación Privada 4/2025 del Servicio Alimentario Escolar 2025 para el programa MESA.

Compra de pliegos: Librería De Lisio, sito en Avenida 3 y Paseo 107 a partir del martes 17/6/2025.

Entrega de pliegos: Será en el Consejo Escolar, sito en Avenida 4 N° 446, el día miércoles 25/6/2025 en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Apertura de los sobres: Se hará en el Consejo Escolar de Villa Gesell (sito en Avenida 4 N° 446) el día miércoles 25/06/2025 en el horario de 12:30 hs.

Adjudicación: Viernes 27 de junio del 2025.

Importante:

- Leer atentamente el pliego de licitación.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro de un sobre cerrado, al momento de presentarlo.

- Aquel oferente que no cumpliera con este requisito será desestimado automáticamente.

Consultas: Teléfono de línea es 02255-462443.

Horario de 8 a 16 hs. de lunes a viernes.

Mail ce125@abc.gob.ar, mail navellaneda2@abc.gob.ar.

jun. 19 v. jun. 24

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0517-LPU25

POR 3 DÍAS - Modalidad Convenio Marco. Objeto: Adquisición de Papelería destinada a las Jurisdicciones y Entidades de la provincia de Buenos Aires;

Presupuesto oficial: Pesos Mil Novecientos Tres Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Trescientos Veintiséis con Treinta y Dos centavos (\$1.903.393.326,32)

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 4 de julio de 2025 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 118/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-118-GDEBA-OPCGP)

Expediente: EX-2025-19788376-GDEBA-DPCCYCMOPCGP

jun. 19 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE ARRECIFES

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Arrecifes llama a Licitación Pública. Objeto: Adjudicar la Prestación de Servicios de Prácticas de Hemodinamia y Cardiología Intervencionista, Diagnósticas y Terapéuticas, Centrales y Periféricas, Angiografía Digital, Electrofisiología y Colocación de Marcapasos, Cardiodesfibriladores, Resincronizadores, Neuro-Intervencionismo, en el Hospital Santa Francisca Romana de la ciudad de Arrecifes.

Valor del pliego: \$31.735.00.

Pliego de Bases y Condiciones: Se podrán retirar en el Departamento de Compras, de lunes a viernes en el horario de 7:00

a 12:00 hs.

Apertura: Día 18, mes julio, año 2025.

Hora: 10:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras de la Municipalidad de Arrecifes.

Consultas: Secretaría de Salud.

Presentación de ofertas: Hasta las 9:30 hs.

Decreto N° 346/25 Ordenanza 329/25.

Expediente N° 248874.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 7/2025

Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Circular Aclaratoria. Etapa 3 - Creus. Construcción de 4 Talleres. Los oferentes deberán considerar en el costo total de la obra la Provisión y Colocación, Puesta en Marcha de 2 (Dos) Sistemas de Ventilación Forzada en Cielorraso tipo Extractores Cilíndricos Hydra o similar calidad de 4 dimensiones 16x16x10cm de 220w, conectados al sistema eléctrico existente y 1 (Una) Rejilla Exterior Curva modelo RV de 6 Plástica Negra.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Bobinas de Cable de Red y Domos.

Fecha de apertura: 8 de julio de 2025, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$126.320 (son pesos Ciento Veintiséis Mil Trescientos Veinte).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.

Expediente N° 3512/INT/2025.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES (B)

Licitación Pública N° 4/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición de Materiales Eléctricos.

El Pliego de Bases y Condiciones Borrador estará disponible para su vista en la web oficial de la Municipalidad de Mercedes <https://nw.mercedes.gob.ar/transparencia/compras/licitaciones>.

Presupuesto oficial: \$171.628.851,00 (Pesos Ciento Setenta y Un Millones Seiscientos Veintiocho Mil Ochocientos Cincuenta y Uno con 00/100 centavos).

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil).

Adquisición del pliego: Desde el día 18 de junio de 2025 hasta el día 14 de julio de 2025 inclusive, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes -calle 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B)- en horario de de 08:00 a 13:00 hs., o bien por transferencia bancaria previa coordinación con la dirección de correo licitaciones@mercedes.gob.ar.

Apertura de las propuestas: Tendrá lugar en la Oficina Compras de la Municipalidad de Mercedes, calle 29 N° 575, entre 24 y 26, Mercedes (B), el día 16 de julio de 2025, a las 10:00 hs. (diez horas), o donde oportunamente las autoridades competentes lo designen.

EX-2025-00046490-MERCEDES-COMP#SEH

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Consolidación de la Conectividad en distintos barrios de Ezpeleta.

Presupuesto oficial: \$1.029.150.657,32.- (Pesos Mil Veintinueve Millones Ciento Cincuenta Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 32/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/07/2025

Fecha de apertura de ofertas: 08/07/2025 a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un millón con

00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/06/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SALLIQUELÓ

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 1/2025. Objeto: Construcción de 16.024,24 m2 de Carpeta Asfáltica de 0,06 de espesor.-

Obra: Pavimento Urbano 2025.-

Presupuesto oficial: \$974.960.624,05.-

Plazo de ejecución: Noventa (90) días.

Garantía: 1 % del presupuesto oficial.

Apertura de ofertas: El 16 de julio de 2025, a las 9:00 hs. en la Sala de Situaciones del Palacio Municipal, sita en Avda. 9 de Julio y Rivadavia, primer piso, de Salliqueló, con presencia de los participantes que deseen asistir.-

Consulta de pliegos: Los mismos podrán ser consultados en la página web de la Municipalidad de Salliqueló (www.salliquelo.gob.ar) y adquiridos en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio N° 316 esquina Rivadavia de Salliqueló, CP 6339. Te. 02394-480760, Int. 133 y 134. Correo electrónico compras@salliquelo.gob.ar.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura de sobres. Las mismas deberán presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Salliqueló, ubicada en Avda. 9 de Julio N° 316, esquina Rivadavia, primer piso, de la ciudad de Salliqueló.

Valor del pliego: \$40.000.

Decreto N° 381.

Expte. 4100-74.015/25.

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS

Licitación Pública N° 13/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación Pública para el día 23 de junio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Eléctrica para Iluminación de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$128.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$128.000.000,00.- (Ciento Veintiocho Millones).

jun. 19 v. jun. 23

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 23 de junio de 2025 a las 11:30 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Provisión de Artefactos de Iluminación para Obra de Entorno Costanera Alta.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$190.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$190.000.000,00.- (Ciento Noventa Millones).

jun. 19 v. jun. 23

Licitación Pública N° 20/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para el día 7 de julio de 2025 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos para la Obra Anexo Edificio Municipal Zona Oeste.

En un todo de acuerdo con el pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$184.000,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a licitación.

Presupuesto oficial: \$184.000.000,00.- (Ciento Ochenta y Cuatro Millones).

jun. 19 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

Licitación Pública 14-01-25

POR 2 DÍAS - M.O y Materiales para Recambio de Cubierta, Impermeabilización de losa e Instalación Eléctrica en E.P. N° 1.

Presupuesto oficial: \$301.607.868,88

Solicitud de legajos: A compras_proveedores@tandil.gov.ar

Consulta del pliego: autogestion.tandil.gov.ar < Doc. de Interés < Compras y Suministros

Apertura de ofertas: El día 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras y Suministros del Municipio de Tandil.

Recepción de ofertas: Hasta el 11 de julio de 2025 a las 11:00 horas inclusive en la Dirección de Compras y Suministros.

Expediente: EX-2025-00119007-MUNITAN-DCS#SEA

jun. 19 v. jun. 23

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 19/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Nueva E.T. J. B. Casas 33/13,2 Kv y Nueva E.T. Bahía San Blas 33/13,2 Kv.

Partido: Patagones.

Apertura: Oficina 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calle 58 y 59 de La Plata, el día jueves 17 de julio del 2025 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$1.167.389.481,08. Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).

Plazo: 365 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata, el día miércoles 16 de julio de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día jueves 10 de julio de 2025.

N° de expediente: EX-2024-35097131-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

jun. 19 v. jun. 26

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 135-7316-PAB25

POR 1 DÍA - Objeto: Llámese a Contratación Directa - Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 135-7316-PAB25, para la Contratación del Servicio de Tareas de Inspección y Ensayos para la puesta en marcha del sistema de calderas de este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, autorizada mediante Disposición N° DI-2025-33-GDEBA-DPCYCMYSPGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Expediente N° EX-2025-13862975-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Contratación Directa N° 24/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0127-CDI25

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 24/2025, Proceso de Compra PBAC 170-0127-CDI25, encuadrada en el artículo 18, inciso 2, apartado c) de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 18, inciso 2, apartado c) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Prestación del Servicio de Acondicionamiento de distintas dependencias policiales ubicadas en el partido de Bahía Blanca, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente contratación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires.

Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 2 de julio de 2025 a las 11:00 horas.

Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-1137-GDEBA-MSGP.

Expediente N° EX-2025-8305004-GDEBA-DDPRYMGMESGP.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 593-0335-LPU25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 1/2025, tramitada a través del Proceso de Compra N° 593-0335-LPU25, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el artículo 17º del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Cien (100) Alcohóímetros y Cien (100) Alómetros, destinados a fortalecer los operativos de control y fiscalización de esta Dirección Provincial de Fiscalización y Control del Tránsito y la Seguridad Vial, por un monto estimado de pesos Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Ochocientos (\$1.462.182.800,00); Resolución 12/2025 de fecha 18/06/2025.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 3 de julio de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web [https://pbac.cgp.gba.gov.ar.](https://pbac.cgp.gba.gov.ar/)

EX-2025-08064446-GDEBA-DCCYSMTRAGP.

jun. 23 v. jun. 24

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL SAN MARTÍN****Contratación Menor N° 45/2025**

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Menor N° 45/2025, tendiente a Contratar el Servicio de Transporte Escolar, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Veinte Millones Ochenta y Un Mil Novecientos Sesenta (\$120.081.960.-), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19.-

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 25 de junio de 2025 y hasta las 10.00 horas.

Valor del pliego: \$60.000.- (Pesos Sesenta Mil.-)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. y hasta la fecha y hora fijadas para la iniciación del acto de apertura de las propuestas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 25 de junio de 2025 a las 12:00 horas en el Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de General San Martín, calle San Martín 1941, General San Martín, en el horario de 11:00 a 15:00 hs. - Tel. 4753-0241. E-mail: ce045@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 350/2025

Expte. N° 045-350/25.

CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**Licitación Pública**

POR 1 DÍA - Obras por Decreto 895/25 de Fondo Educativo 2025. Primer Llamado (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones) a Licitación Pública, para la realización según se detalla:

1- E.E.S. N° 2.

- Obra: Refacción de Sanitarios Filtraciones y Carpintería.
- Presupuesto oficial: \$22.113.512,41.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 9 hs.
- Expediente interno N° 49/2025.

2- E.P. N° 118.

- Obra: Cerco medianero.
- Presupuesto oficial: \$34.342.689,89.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 9:10 hs.
- Expediente interno N° 67/2025.

3- E.P. N° 139.

- Obras: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto oficial: \$24.449.121,44.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 9:20 hs.
- Expediente interno N° 68/2025.

4- E.S. N° 6.

- Obras: Refacción de Sanitarios 2º Etapa.
- Presupuesto oficial: \$28.783.717,86.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 9:30 hs.
- Expediente interno N° 52/2025.

5- C.E.C. N° 802.

- Obra: Desagüe Cloacal.
- Presupuesto oficial: \$25.942.393,17.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 9:40 hs.
- Expediente interno N° 75/2025.

6- JAR N° 927.

- Obra: Refacción de Cubiertas.
- Presupuesto oficial: \$53.640.376,57.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 9:50 hs.
- Expediente interno N° 76/2025.

7- E.P. N° 14.

- Obra: Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto oficial: \$70.963.196,88.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 10 hs.
- Expediente interno N° 55/2025.

8- E.S. N° 14.

- Obra: Demolición y Reconstrucción de Muro Medianera.
- Presupuesto oficial: \$42.907.353,29.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 10:10 hs.
- Expediente interno N° 56/2025.

9- E.E.S. N° 16.

- Obra: Refacciones de Instalaciones Eléctricas por Robo-Refacción de Sanitarios.
- Presupuesto oficial: \$47.263.391,66.
- Plazo de ejecución: 45 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 10:20 hs.
- Expediente interno N° 57/2025.

10- JAR N° 938.

- Obra: Desagües Cloacales - Adecuación de Aula - Reemplazo de Carpinterías.
- Presupuesto oficial: \$92.099.537,02.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 10:30 hs.
- Expediente interno N° 77/2025.

11- J.I. 959.

- Obra: Refacción de Cubiertas.
- Presupuesto oficial: \$30.639.653,52.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 10:40 hs.
- Expediente interno N° 78/2025.

12- E.S. N° 31.

- Obra: Cubierta - Electricidad Sanitarios.
- Presupuesto oficial: \$59.259.195,23.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Abertura: 26/06/25 a las 10:50 hs.
- Expediente interno N° 60/2025.

13- E.P. N° 37.

- Obras: Refacción de cubierta, Electricidad.
- Presupuesto oficial: \$23.539.706,98.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11 hs.
- Expediente interno N° 62/2025.

14- E.P. N° 38.

- Obras: Refacción de Cubiertas.
- Presupuesto oficial: \$57.027.385,35.
- Plazo de ejecución: 120 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11:10 hs.
- Expediente interno N° 63/2025.

15- E.P. N° 172.

- Obra: Refacción de Sanitarios y Cegado de Pozos.

- Presupuesto oficial: \$119.993.169,42.
- Plazo de ejecución: 60 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11:20 hs.
- Expediente interno N° 72/2025.

16- E.P. N° 186.

- Obra: Reparación por Vandalismo y Robo.
- Presupuesto oficial: \$46.739.451,73.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11:30 hs.
- Expediente interno N° 73/2025.

17- JAR N° 1030.

- Obra: Reparación de Cubierta - Protectores para Ventanas - Protectores para Pilares de Medidor Trifásico.
- Presupuesto oficial: \$59.891.622,41.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11:40 hs.
- Expediente interno N° 81/2025.

18- E.E.S. N° 42.

- Obra: Instalación Eléctrica y Sanitarios.
- Presupuesto oficial: \$36.692.148,80.
- Plazo de ejecución: 30 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 11:50 hs.
- Expediente interno N° 64/2025.

19- E.P. N° 161 E.S. N° 190.

- Obra: Reparación de Cocina, Sanitarios y Aberturas.
- Presupuesto oficial: \$91.260.587,06.
- Plazo de ejecución: 90 días.
- Apertura: 26/06/25 a las 12 hs.
- Expediente interno N° 70/2025.

Los pliegos tienen un costo de \$400.000. Por expediente de obra.

Apertura: 26/06/2025 en los horarios detallados.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar (Oficina de Compras), hasta 1 (una) hora antes de la apertura correspondiente calle Presidente Perón 2890-San Justo, Distrito La Matanza.

Consulta y retiro de legajos: El 24/06/2025 de 8 a 15 hs., en Presidente Perón 2890, San Justo, Oficina de Compras de Consejo Escolar.

Expedientes internos N° 49/2025 al 70/2025.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Pedido Público de Ofertas N° 49/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la Ciudad de Pilar, Departamento Judicial San Isidro, con destino al traslado de un Juzgado de Familia, de la Receptoría General de Expedientes Descentralizada, y la Oficina de mandamientos y Notificaciones.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de julio del corriente año, a las 10:30 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3003-2240/2010.

Pedido Público de Ofertas N° 53/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su Locación en la ciudad de Quilmes, Departamento Judicial Quilmes, con destino al traslado de la Asesoría Pericial y el Juzgado de Ejecución en lo Penal N° 1.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de julio del corriente año, a las 11:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-16942/2023.

Pedido Público de Oferta N° 65/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Pedido Público de Ofertas tendiente a la Búsqueda de Inmuebles para su locación en la ciudad de Monte Hermoso, Departamento Judicial Bahía Blanca, con destino al traslado del Juzgado de Paz Letrado.

Las Condiciones y Especificaciones Técnicas Generales del llamado podrán obtenerse y consultarse en el sitio web, del Poder Judicial -Administración de Justicia- (www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp).

Las ofertas deberán ser presentadas en forma digital, enviándose al correo electrónico inmuebles-ofertas@jusbuenosaires.gov.ar, hasta el día 4 de julio del corriente año, a las 10:00 horas, momento en que se realizará su apertura en el Área Contratación de Inmuebles de la Secretaría de Administración de la Suprema Corte de Justicia.

Expte. N° 3000-39074/2024.

JEFATURA DE ASESORES DEL GOBERNADOR

Procedimiento Abreviado - Proceso de Compra N° 620-7715-PAB25

POR 1 DÍA - Llámese a apertura de Proceso de Compra por Procedimiento Abreviado N° 620-7715-PAB25, autorizado por Disposición N° DISPO-2025-491-GDEBA-DGAJAGGP de fecha 13 de junio de 2025 con el objeto de lograr la Adquisición del Servicio de Recarga y Mantenimiento de Matafuegos para el ejercicio 2025, con destino a diversas dependencias de esta Jefatura de Asesores del Gobernador, con la posibilidad de ser ampliada en un cien por ciento (100 %), según las previsiones del artículo 18, apartado 1, Inciso b) del Anexo I de su Decreto Reglamentario N° 59/2019 y modificatorios.

Día y hora de envío de ofertas: Hasta las 10:00 horas del día 30 de junio de 2025. Esta contratación se convoca en los términos del Régimen de Compras y Contrataciones, vigente para el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC).

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: El día 30 de junio de 2025, a las 10:00 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración de la Jefatura de Asesores del Gobernador, Casa de Gobierno, oficina 220, segundo piso, calle 6 e/51 y 53 de la ciudad de La Plata (Tel. 0221-4294265/66), mediante el sistema PBAC.

Lugar habilitado para consultas: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, según Resolución Conjunta RESOC-2020-2-GDEBA-CGP. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC. Las consultas se podrán realizar a través de PBAC.

Expediente EX-2025-20700595-GDEBA-DSTAJAGGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.A.C. ALEJANDRO KORN

Licitación Privada N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2025 para la Contratación de Servicio de Mantenimiento Espacios Verdes a requerimiento del Área de Mantenimiento del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a cubrir el servicio hasta 31/12/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 2 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Visita: Se fija visita técnica el día 26 de junio de 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en el área de mantenimiento del Hospital Dr. Alejandro Korn calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Cincuenta y Nueve Millones Setecientos Veinticuatro Mil Seiscientos con Cero Centavos (\$59.724.600,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-576-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-34437246-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 38/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2025 para la Adquisición de Determinaciones de Inmunoensayo con Equipamiento a requerimiento del Servicio de Laboratorio del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025

Apertura de propuestas: se realizará el día 4 de julio de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Cinco Millones Novecientos Veintitrés Mil Novecientos con Cero Centavos (\$95.923.900,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>, www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00

o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-584-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-18757233-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

Licitación Privada N° 39/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 39/2025 que propende la Adquisición de Soluciones Parenterales a requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2025

Apertura de propuestas: Se llevará a cabo el día 4 de julio de 2025, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Dos Millones Doscientos Cincuenta Mil Veinticinco con Cero Centavos (\$72.250.025,00)

Consulta de Pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> y www.gba.gov.ar/contrataciones.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00, o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2025-585-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2025-16441628-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

H.Z.G.A. DR. DIEGO PAROISSIEN

Licitación Privada N° 9/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2025, para la Adquisición de Kit Reactivos para el Servicio de Patología, para cubrir el Período de 22/04/2025 al 31/12/2025 solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de junio de 2025, hora: 10:30 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J. M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veintiocho Millones Novecientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Ochenta con 00/100.- (\$128.968.980,00.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.)

DISPO-2025-427-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2024-41010973-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

Licitación Privada N° 120/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 120/25 Para la Adquisición de Química Clínica III para el Servicio de Laboratorio, para cubrir el Período de 15/05/2025 al 31/12/2025 Solicitado por la Administración del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien.

Apertura de propuestas: Día 30 de junio de 2025, hora: 10:00 hs. en la Oficina de Compras del Hospital Dr. Diego Paroissien, sito en la calle Av. Brig. J.M. de Rosas 5975, perteneciente a la localidad de Isidro Casanova, pdo. La Matanza, pcia. Buenos Aires.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Doscientos Un Millones Cuatrocientos Noventa y Dos Mil Ciento Sesenta y Dos con 00/100.- (\$201.492.162,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. CM Dr. Diego Paroissien (de lunes a viernes de 8:00 a 14 hs.).

DISPO-2025-425-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

EX-2025-7805880-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP.

H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO

Licitación Privada N° 6/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 6/2025, para la Contratación de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1° de Agosto de 2025 al 31 de Diciembre de 2025, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 26 de junio de 2025 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Alfredo Prat N° 521 de la localidad de Azul.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$85.794.744,60 son pesos: Ochenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta y Cuatro con 60/100.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2025-333-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2025-13794505-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

H.I.A. SAN JUAN DE DIOS

Licitación Privada N° 14/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 14/25, referente a la Adquisición de Generador de Tecnecio y Otros, solicitados por el Servicio de Medicina Nuclear, para cubrir las necesidades hasta el 31 de Diciembre de 2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 30/06/2025 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios, sita en la calle 27 y 70 (4to piso) de la ciudad de La Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Veinte Millones Ciento Cincuenta y Dos Mil Ciento Veintiséis con 00/100 (\$120.152.126,00.).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del H.I.E.A. y C. San Juan de Dios (De lunes a viernes de 8 a 12 horas).

DISPO-2025-705-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

EX-2025-19033243-GDEBA-HIEACSDMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 37/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 37/2025, para Contratar por la Adquisición de Reactivos para los Centros de Atención Primaria de Salud, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$146.373.888,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Ochocientos Ochenta y Ocho), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales 1312, 3° piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 4 de julio de 2025 y la apertura de las propuestas, se realizará en la dependencia antes mencionada el día 10 de julio de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego de \$146.373,88 (Pesos Ciento Cuarenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Tres Con Ochenta y Ocho Centavos).

Expediente: 4003-27408/2025.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Renovación de Redes de Baja Tensión en Barrio Santa Catalina - Zona 1 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-07-2025

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$144.527,94.-

Presupuesto oficial \$289.055.881,80.- (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Millones Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Uno con 80/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835

- 2º piso - Avellaneda -

Horario: 8:00 a 15:30 horas.

Decreto N° 2322/2025 fechado el 13/06/2025.

Expediente: EX-2025-00032107-MUNIAVEBA-SSGRSE#SOSP

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para Nuevas Redes Eléctricas de Baja Tensión en Barrio Danubio Azul - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 17-07-2025

Hora: 11:00.

Valor del pliego: \$136.144,82.

Presupuesto oficial: \$272.289.639,80.- (Pesos Doscientos Setenta y Dos Millones Doscientos Ochenta y Nueve Mil Seiscientos Treinta y Nueve con 80/100),

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes

835- 2º piso -Avellaneda-
Horario: 8:00 a 15:30 horas.
Decreto N° 2312/2025 fechado el 13/06/2025.
Expediente: EX-2025-00042532-MUNIAVEBA-SSGRSE#SOSP.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Compulsa de Precios N° 3/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de Profesores para Escuelas Municipales de Deportes para cubrir vacantes según necesidad de la Secretaría de Deportes y Recreación de General Las Heras.

Período: Julio-diciembre 2025

Presupuesto oficial: \$13.266.500,00.-

Valor del pliego: Sin cargo.

Retiro de pliego: Desde el lunes 23 al viernes 27 de junio del 2025, en el horario de 9:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del municipio, Av. Villamayor 250 o solicitarlo vía correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección: licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 30 de junio del 2025 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 30 de junio del 2025 a las 11:00 horas.

Decreto 2do. llamado N° 839/2025 26/5/2025

Expediente N° 4044-461/2025 26/5/2025.

jun. 23 v. jun. 24

ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO DE GENERAL PUEYRREDON

Licitación Pública N° 6/2025

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Granza.

Fecha de apertura: 1 de julio de 2025 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$192.500.000,00.-

Garantía de oferta: \$1.925.000,00.-

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Batán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101)

Email compras@emvial.gov.ar.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 23/2025

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 23/2025 para el Alquiler de Maquinaria - Servicios Públicos, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$170.400.000,00 (Pesos Ciento Setenta Millones Cautrocientos Mil con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1º piso.

Fecha de apertura: Miércoles 16 de julio de 2025. Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos será sin costo. Los mismos podrán retirarse de manera presencial en la Dirección de Compras o bien podrán solicitarlos vía mail durante los días 3 y 4 de julio de 2025.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 4 de julio al 14 de julio de 2025.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 15 de julio de 2025.

Mail: hurlinghamcompras@gmail.com

Horario: De 9:00 a 14:00 hs.

Expediente N° 4133-2025-0002083-O

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 7/2025

Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2025 (Segundo Llamado). Objeto: Contratación de Mano de Obra, Maquinarias, Equipos, Mantenimiento y mejora de la Red Vial Rural.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su

consulta y/o retiro, a partir del día Veintitrés (23) de junio de 2025 y hasta el día treinta (30) de junio de 2025 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Int. 1210.

Presupuesto oficial: Dos Mil Cuatrocientos Millones con 00/100 (\$2.400.000.000,00.-).

Plazo de ejecución: Veinticuatro meses corridos.-

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día tres (03) de julio de 2025, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 -2º piso- Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).-

Expte. N° 4059-955/2025

jun. 23 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 81/2025

POR 2 DÍAS - Objeto Obra: Refacciones Varias en J.I. N° 922.

Presupuesto oficial: \$149.537.023,25.- (Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Veintitrés con 25/100.-)

Adquisición de pliegos: A partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 3 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro N° 280 piso 2º.

Valor del pliego: \$112.270,00.- (Pesos Ciento Doce Mil Doscientos Setenta).

Consultas: A partir del 1 de julio de 2025 y hasta el 3 de julio de 2025 en la Secretaría de Educación - Manuel Castro N° 280 piso 4º.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) hasta el 10 de julio de 2025 a las 9:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro N° 280 piso 2º) el día 10 de julio de 2025 a las 11:45 hs.

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 84/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Adquisición de Juegos para Plazas en el partido de Lomas de Zamora - Etapa 2.

Presupuesto oficial \$387.394.552,60. (Pesos Trescientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 60/100)

Adquisición de pliegos: A partir del 1º de julio de 2025 y hasta el 03 de julio de 2025 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$290.659,00. (Pesos Doscientos Noventa Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve)

Consultas: A partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 08 de julio de 2025 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 10 de julio de 2025 a las 11:00 hs.

Acto de apertura en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 10 de julio de 2025 a las 11:30 hs.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 26/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción de Escuela Secundaria N° 7.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Cincuenta y Nueve Millones Quinientos Veinte Mil Cuatrocientos Diecinueve con 18/100 (\$359.520.419,18).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 26/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.078.561,00.- (Pesos Un Millón Setenta y Ocho Mil Quinientos Sesenta y Uno con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-273739-S-2025

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 27/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Refacción de Escuela Secundaria N° 52.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Trescientos Noventa y Nueve Millones Seiscientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos con 71/100 (\$399.648.200,71).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 27/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$1.198.944,00.- (Pesos Un Millón Ciento Noventa y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-270144-S-2025

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 28/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Ampliación de Escuela Secundaria N° 35.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Doscientos con 13/100 (\$138.992.200,13).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de julio de 2025 a las 11:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 28/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$416.976,00.- (Pesos Cuatrocientos Dieciséis Mil Novecientos Setenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente 4078-273741-S-2025

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 29/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Construcción de Nuevo Edificio de la Escuela Secundaria N° 73.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Un Mil Doscientos Noventa y Un Millones Ochocientos Sesenta y Nueve Mil Setecientos Setenta y Siete con 07/100 (\$1.291.869.777,07).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 18 de julio de 2025 a las 12:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 29/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 17 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$3.875.609,00.- (Pesos Tres Millones Ochocientos Setenta y Cinco Mil Seiscientos Nueve con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-275254-J-2025

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 30/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Mano de Obra Repavimentación y Extensión de Ramales de Desagües Pluviales en calles Emilio Mitre y Martínez Melo.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Cuarenta y Ocho Millones Ciento Quince Mil Quinientos Ochenta y Siete con 18/100 (\$148.115.587,18).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 17 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 16 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 09:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 30/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 16 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$444.346,00.- (Pesos Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Cuarenta y Seis con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-274951-J-2025

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 31/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Adquisición de Vehículo 0 Km Tipo Mercedes Benz Modelo Sprinter 517 19+1.

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Dieciséis Millones Ochocientos Setenta Mil con 00/100 (\$116.870.000,00).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 21 de julio de 2025 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As., tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 5 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: compras@moreno.gov.ar, con el asunto: Licitación Pública N° 31/2025 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 18 de julio de 2025, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$350.610,00.- (Pesos Trescientos Cincuenta Mil Seiscientos Diez con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente 4078-275296-J-2025

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Calles No Pavimentadas en las localidades del partido de Olavarría.

Presupuesto oficial: \$256.000.000,00.

Valor del pliego: \$340.758,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 07/07/2025 - hasta 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 10/07/2025 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 10 de julio de 2025, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la pagina web del municipio: www.olavarria.gov.ar.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 43/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación en Bernal Oeste- Etapa IV.

Presupuesto oficial: \$2.029.851.824,09.- (Pesos Dos Mil Veintinueve Millones Ochocientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Veinticuatro con 09/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 04/07/2025

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 07/07/2025

Fecha de apertura de ofertas: 08/07/2025 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500

segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00.- (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 4 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 19/06/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 1/2025

POR 2 DÍAS - Adquisición, Construcción y Puesta en Funcionamiento de Parque Solar Fotovoltaico de Conexión a Red con Almacenamiento en Baterías en el Balneario de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 07 de julio de 2025 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$600.000.000,00.

Consulta, retiro de pliegos: Del 9 de junio de 2025 hasta las 13:00 del 4 de julio de 2025 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 677/2025

Expediente municipal: N° 4103-51/2025.

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

Licitación Pública N° 38/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública para la Provisión e Instalación de Cableado de Red y Equipamiento de Networking para el Sistema Informático de Salud en el Hospital Central de San Isidro y Hospital Odontológico de San Isidro.

Apertura: Tendrá lugar en la Dirección General de Compras de la Municipalidad de San Isidro, ubicada en el primer piso de Av. Centenario 77 (San Isidro), el día 15 de julio de 2025, a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición del pliego: El pliego será publicado en el sitio de internet de la municipalidad (<https://www.sanisidro.gob.ar/tramites-y-servicios/compras>).

Los interesados podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones Particulares: Desde el sitio de internet de la municipalidad indicado; mediante correo electrónico, remitiendo la solicitud a la Dirección General de Compras, compras@sanisidro.gob.ar. El Pliego de Bases y Condiciones y Particulares es sin costo y no requerirá inscripción previa.

Presupuesto oficial: \$897.000.000,00 (Pesos Ochocientos Noventa y Siete Millones con 00/100).

Expediente: EX-2025-00066326-SI-INNO

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 51/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 51/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Medicamentos, Segundo Semestre, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 22 de julio de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$689.753.619,46

Valor del pliego: \$758.728,97

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 10 al 15 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de julio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2° piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16112/25

jun. 23 v. jun. 24

Licitación Pública N° 52/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 52/2025, por el Servicio de Aprovisionamiento de Descartables Especiales y Quirófano, Segundo Semestre, destinado a Farmacia Central Larcade, dependiente de la Secretaría de Salud, del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 23 de julio de 2025. Hora: 9:30

Presupuesto oficial: \$ 191.412.723,19

Valor del pliego: \$ 210.553,99

Fecha de vista y venta de pliegos: Los pliegos podrán ser visualizados: entre los días 10 al 15 de julio de 2025 inclusive, en el sitio web del Municipio www.msm.gov.ar ingresando a: Áreas de Gobierno - Secretaría de Economía y Finanzas - Compras - Pliegos.

La adquisición de originales: Entre los días 16 al 18 de Julio de 2025, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel, o requiriendo CBU a compras@msm.gov.ar

Expediente N° 16136/25.

jun. 23 v. jun. 24

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Avellaneda-Lanús

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DEZA ARIEL GUSTAVO domiciliado en Amancio Alcorta 126 - de la localidad de Lanús con DNI: 22.922.638 solicita Colegiación en colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 11/06/2025. Elsa Cores - Secretaria General.

POR 1 DÍA - FERNANDEZ PABLO domiciliado en Avda. Belgrano 4679 - de la localidad de Villa Domínico con DNI 34.940.254 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54-Lanús Oeste, 11/06/2025.-Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - GUIMIL VERÓNICA domiciliado en Manuel Obarrio 51 - de la localidad de Sarandí con DNI 25.678.972 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 11/06/2025.- Elsa Cores - Secretaria General.

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ARTONI ROMINA SANDRA domiciliada en Rondeau N° 1736 de la localidad de Ramos Mejía partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Marina Alejandra Rignola, Secretaria General.

Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. MARIA LAURA INSAUSTI domiciliado en 22 bis N° 6059, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 4 de junio de 2025. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ROMINA FERNANDA CHIFFEL domiciliado en 156 N° 1078 e/521 y 522, Melchor Romero, La Plata solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

Departamento Judicial de Morón

LEY N° 10973

POR 1 DÍA - Dec 3630/91. MOLINA DANIEL OMAR, DNI 14408302 domiciliado Nahuel Huapi 1835 Localidad y Partido Ituzaingó. Solicita colegiación ante el Col. de Mart. y Corred. Pub. del Dpto. Jud. de Morón. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en la sede del Colegio: Av. Rivadavia 17927 Morón. Firmado Santiago Ugartemendía Sec. Gral.

Departamento Judicial de San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - PEREDA, BALDOMERO con domicilio en: Gral. Artigas 3188, B° C. C. Talar del Lago II, Uf. 273, Gral. Pacheco-Tigre. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - PEREZ, THOMAS EMILIANO con domicilio en: Av. Pte. Perón 4383, Pte. Derqui-Pilar. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

POR 1 DÍA - SEMOWONIUK, MARIANO HERNAN con domicilio en Acassuso 1481, piso 8, dpto. B, La Lucila-Vicente López. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez. Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **L. Guillón.** CANQUI CHEN, DNI N° 95.294.985, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio de Productos de Almacén y Fiambrería del local sito en Bruzone 1916, L. Guillón, habilitado por Expte. N° 37691/13 Al 3 y Agr., a Xie Youfu, DNI N° 95.604.459. Reclamos de ley en el mismo. Canqui Chen, DNI 95.294.985; Xie Youfu, DNI 95.604.459.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata.** El Sr. JUAN MARTÍN URÍA con domicilio en calle Matheu 1693 de la localidad de Mar del Plata. En cumplimiento con el art. 2 Ley 11.867 se hace saber que Bazar y Moda S.A., CUIT 30-70754461- 5, con domicilio en calle Bartolomé Mitre 1711, piso 11, departamento "D", de la ciudad Autónoma de Bs. As., cede y transfiere el Fondo de Comercio del negocio del ramo de Venta al Por Menor de Artículos de Bazar, Menaje, Indumentaria y Regalaría cuyo nombre de fantasía es "Casa Moda", ubicado en la calle 15 N° 577, de la localidad de Balcarce, partido de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a favor de Moreno, Andrea Cecilia, Kusa Argentina S.A., CUIT 30-71431049-2, con domicilio legal en la calle Jujuy 3332 de la localidad de Mar del Plata. Para reclamos de ley se fija el domicilio de Paunero 3388, 87600, Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Juan Martín Uría, DNI 13.454.247; Andrea Cecilia Moreno, DNI 18.467.874.

jun. 13 v. jun. 23

POR 5 DÍAS - **Pilar.** En cumplimiento con lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, la sociedad: BERTOLA JUAN CARLOS, CUIT 20-12599409-2 anuncia la transferencia de Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial, del rubro Depósito y Venta de Hierros, Taller Metalúrgico, sito en la calle Estanislao López y Battaglia de la localidad y partido de Pilar, bajo el expediente de habilitación N° 2865/1988 - Cta. Cte. N° 3399, a favor de hierros Bertola S.A. CUIT 30-71713567-5, reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Bertola Juan Pablo 32010174, Hierros Bertola S.A. 30-71713567-5.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **El Palomar.** Se comunica que la señora CICERI ADRIANA IRENE, DNI 06291628 en carácter de titular de la empresa Unipersonal transfiere la Habilitación Comercial Exp. 45 - 10732/2006 cuyo rubro es Fabricación de Accesorios Plásticos por Termoformado ubicada en año 1852 número 425 - El Palomar, a Fenaba S.R.L., CUIT 30-71674635-2 representada por el Señor Ernesto Eduardo Mutti, DNI 08585166 con domicilio en año 1852 número 882 El Palomar en carácter de Socio Gerente. Reclamos de Ley en el mismo domicilio. Adriana Irene Ciceri, DNI 06291628; Ernesto Eduardo Mutti, DNI 08585166.

jun. 17 v. jun. 24

POR 5 DÍAS - **San Miguel.** Transferencia de Fondo de Comercio. En San Miguel, ZHUANG GUOYING, DNI 95.541.446, transfiere a Chen Mingquan, DNI 94.010.248, un Comercio Rubro Autoservicio, en Cjal. Tribulato N° 1900. Reclamo de Ley en el mismo. Zhuang Guoying, DNI 95.541.446; Chen Mingquan, DNI 94.010.248.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester.** BERMEJO ANTONIO JOSÉ, CUIT 20-14124148-7, transfiere a Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5 la habilitación de Fabricación de Muebles y Accesorios sito en calle Quintana N° 4759, Villa Ballester, Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Bermejo Antonio José, CUIT 20-14124148-7; Muebles Bermejo S.R.L., CUIT 30-71755754-5.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Legajo de Taxi. OSCAR DANIEL AGÜERA, DNI 21.717.018, transfiere Legajo de Taxi 109, a favor de Carlos Gabriel Gonzalez DNI 20.714.607. Abogado interviniente: Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, T° XIII F° 32 del Colegio de Abogados de Bahía Blanca, con domicilio en calle Drago 26 piso 4 oficina 10 y 11 de la ciudad y partido de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a acreedores de la titular del legajo de taxi, para que formulen oposición y reclamen sus créditos en el domicilio del letrado interviniente, por el plazo de 5 días, a contar desde la última publicación. Fabrisio Edgar Javier Gonzalez, Abogado. Oscar Daniel Agüera, DNI 21.717.018; Carlos Gabriel Gonzalez, DNI 20.714.607.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Pinamar.** Se comunica al público y comercio en general que el Sr. HUGO HORACIO FLEXAS, DNI 7.759.961, CUIT 20-07759961-5, con domicilio en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As transfiere libre de pasivo a "Dibell 7167 S.A.", CUIT 30-71893604-3, con domicilio social en Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As., el 100 % del Fondo de Comercio rubro de Venta de Sanitarios y Accesorios para Gas denominado "Sanigas Pinamar", del establecimiento sito en la calle Constitución 1153, Pinamar, pcia. Bs. As.- Oposiciones de Ley: Escribanía Fiorentini - Sebastiani. Diag. Pueyrredon 2926 1° D MdP. Hugo Horacio Flexas, DNI 7.759.961; Dibell 7167 S.A., CUIT 30-71893604-3.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Escobar**. JUAN JOSE ANDRADE, CUIT 20-34532492-6 transfiere a Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4 el Fondo de Comercio de Ferretería - Artículos de Electricidad - Pinturería - Herramientas Eléctricas sito en Estrada 2442, Escobar. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Juan José Andrade, CUIT 20-34532492-6; Battista Julieta Anahi, CUIT 27-34534904-4.

jun. 19 v. jun. 26

POR 5 DÍAS - **Mar del Plata**. MONTENEGRO, ANDREA KARINA, CUIT 32432863-2, con domicilio en calle 59 Bis N° 945, Balcarce, transfiere Fondo de Comercio, sito en Avenida Juan Kelly N° 711, Local 1, rubros Ventas al Por Menor de Prendas y Accesorios de Vestir, a Montenegro, Roxana Elizabeth, CUIT 27-32432864-0, con domicilio 16 N° 513, Balcarce. Reclamos de Ley Dr Luis Olmos - calle 18° 423 Balcarce. Montenegro, Andrea Karina, DNI 32.432.863; Montenegro, Roxana Elizabeth, DNI 32.432.864.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **González Catán**. MARTÍNEZ OMAR AMÉRICO transfiere a Lin Zongliang. Autoservicio, sito en Espinosa 4.880, Isidro Casanova. Reclamo de Ley en el mismo. Martínez Omar Américo (Vendedor), DNI 16.341.936, Lin Zongliang (Comprador), DNI 95.784.138.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Moreno**. La señora CENTURIONE, ROCÍO ANABELLA, DNI N° 37.432.880, C.U.I.T. N° 27-37432880-3, con domicilio en Guaminí N° 5649 de Caseros, Tres de Febrero, Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Serjak, Christian Leonardo, DNI N° 24.515.284, CUIT N° 20-24515284-2, con domicilio en El Rancho N° 3.337 de Villa Udaondo, Ituzaingó, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de Rubro Almacén, Dietética y Fiambrería, con domicilio en España N° 175 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-225590-C-2021 - Cuenta de Comercio N° 37432880. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Centurione, Rocío Anabella, DNI N° 37.432.880, cedente; Serjak, Christian Leonardo, DNI N° 24.515.284, Cesionario.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Tornquist**. La Congregación de las Hermanas Docentes de Hallein - Salzburg (Congregación de las Hermanas Franciscanas de Hallein - Salzburg en Argentina), CUIT N° 30-65722794-5, con domicilio en calle Blandenques 587, de Bahía Blanca, representada por la Supervisora Provincial y Ecónoma Provincial la Hermana Mercedes Mariela Lanzo, CUIT 27-21413014-4, comunica que cede y transfiere el Proyecto Educativo denominado "Colegio Nuestra Sra. de Luján", que consta de nivel Inicial y Primario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 563, domiciliado en calle 25 de Mayo 517 de la localidad de Tornquist y del nivel Secundario, aprobado por la DIEGEP Reg. bajo el N° 7752, domiciliado en la calle Italia 146 de la localidad de Tornquist, con personal y libre de pasivo, a partir del 1° de junio de 2025 a Kira S.A., CUIT 30-74786404-9, con domicilio legal en Quillen 35 de B. Blanca, Bs. As., Presidente Roaldo Ariel Casanova. CUIT 20-16250891-2. Oposiciones de Ley Estudio Cr. Tucut Sebastián, Humboldt 255, dto. 1, B. Blanca, Bs. As., Casanova Roaldo, Presidente; Mercedes Mariela Lanzo, Apoderada.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**, 09/06/2025. CRISTIAN PABLO DI CICCIA, DNI 29.292.448, domiciliado en Recondo N° 1029, de Monte Grande, comunica que el Fondo de Comercio ubicado en Boulevard Buenos Aires 1371, de Luis Guillón, que gira en plaza bajo la denominación de fantasía de Seguros Generales, será transferido parcialmente, en un 90 %, por venta efectuada a Patricia Margarita González Collazo, DNI 96.105.930, domiciliada en Mariano Alegre 821, de Monte Grande. Presentar oposiciones en el término previsto por la Ley 11.867, en la oficina sita en Vicente López 372, 1er. piso, oficina 2, de Monte Grande, de 11:30 a 14:30 hs., de lunes a jueves. Monte Grande, 6 de junio de 2025. Cristian Pablo Di Ciccia, DNI N° 29.292.448, Patricia Margarita González Collazo, DNI N° 96.105.930.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Monte Grande**. El Sr. OCHOA MIGUEL ELEUTERIO, CUIT 20-07761725-7 transfiere fondo de comercio de Venta de Art. de Limpieza, Almacén, Verdulería, Pan Envasado, Fiambrería, ubicado en Fernando de Toro N° 906-910 de la localidad de Monte Grande. Meiquin Wu, CUIT 27-941400137-1. Reclamos ley mismo domicilio. Vendedor, Ochoa Miguel E., CUIT 20-07761725-7; Comprador, Meiquin Wu, CUIT 27-941400137-1.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada**. La Sra. ALCIRA CLELIA PEREZ, DNI 11703155, con domicilio en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada transfiere fondo de comercio Veterinaria "Dra. Alcira Perez" sito en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada, con habilitación municipal N° 299991/11 a Fernando Daniel Perez, DNI 27170710, con domicilio en Pi y Margall 1556 de la localidad de Rafael Calzada. Reclamos del ley en sede del establecimiento. Alcira Clelia Perez, DNI 11.703.155; Fernando Daniel Perez, DNI 27.170.710.

jun. 23 v. jun. 27

POR 5 DÍAS - **José C Paz**. La Sra. VEGA, ANA MARÍA, DNI 11.591.884, transfiere al Sr. Garcia Enzo Nahuel, DNI 35.429.471 el Fondo de Comercio de rubro Venta de Ropa ubicado en la calle Avda. H. Yrigoyen (L 6) N° 1.731, José C. Paz. Reclamos de ley en el mismo. Vega Ana María, DNI 11.591.884 Vendedor; Garcia Enzo Nahuel, DNI 35.429.471 Comprador.

jun. 23 v. jun. 27

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 10 de julio de 2025, a las 19:30 hs. en primera convocatoria y a las 20:30 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645 de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
 2. Consideración y tratamiento de Plan Integral de Seguridad. Revisión de esquemas posibles de fondeo para la inversión necesaria. Ratificación o no de las opciones votadas.
- Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550. Dr. Christian Monticelli, Abogado - Apoderado.

jun. 13 v. jun. 23

IARAITU Sociedad Anónima Agrícola Ganadera

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el 7 de julio de 2025, a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, en la sede social de Rivarola N° 1060, Pehuajó, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1-Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2-Razones de la convocatoria fuera de plazo legal ejercicio 2022, 2023 y 2024
- 3-Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 234, inc 1, de la Ley 19550, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre 2022 y 2023.
- 4-Consideración de la gestión y asignación de honorarios del Directorio y Sindicatura.
- 5-Consideración del resultado de los ejercicios 2022, 2023 y su distribución.
- 6- Renovación de cargos, designación de directores titulares, directores suplentes.

Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. La Sindicatura

Nota: Se recuerda a los titulares de acciones que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a las asambleas, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, de acuerdo al Art. 238 de la Ley 19550.

Calcagno, Rosana Ethel, Contador Público, Síndico Societario, CUIT 23-17300113-4, Legajo: 213314 Tª 83 - F. 121-CEPBA-.

jun. 17 v. jun. 24

AGROPECUARIA DON LORENZO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Accionistas de Agropecuaria Don Lorenzo S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de julio de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria, en el domicilio sito en calle San Luis N° 1320 de la ciudad de Mar del Plata, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Constitución de la asamblea y designación de accionistas para suscribir el acta
- 2) Explicación de las razones por las cuales la asamblea se lleva a cabo fuera de la sede social
- 3) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024 y demás documentación del art. 234 inc.1 Ley 19.550
- 4) Tratamiento del Resultado del Ejercicio
- 5) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y sus honorarios

Se hace saber a los Señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cumplir con lo establecido en el art. 238 LGS, en el plazo de ley.

Se deja constancia que se encuentra a disposición de los accionistas copia del Balance General cerrado el 31/12/2024 en el plazo de ley, para ser retirado del Estudio Contable sito en calle España 1467 de la ciudad de Mar del Plata, de 9 a 12 hs., conforme lo determina el art. 67 LGS. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Ignacio Mujica. Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

SIMPI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General de Accionistas, a celebrarse el día 10 de julio de 2025, en primera convocatoria a las 11:00 hs. en caso de falta de quórum en segunda convocatoria a las 12:00 hs., en su sede social sita en Santiago Cañizo 1967 de Loma Negra, partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad.
- 2) Consideración del Balance General N° 44 y demás documentación indicada en el art. 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado al 31 de enero de 2025.

- 3) Consideración y destino de los resultados del ejercicio cerrado al 31 de enero de 2025.
 - 4) Aprobación de la Gestión del Directorio.
 - 5) Determinación de los honorarios de Directores y síndico según el art. 261 de la Ley 19.550.
- Alberto Saitti, Presidente.

jun. 17 v. jun. 24

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día jueves 10 de julio de 2025, a las 10:00, en su sede social, Avenida Mitre 5872, Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 23, finalizado el 31 de diciembre de 2024.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.
- 5) Tratamiento del cese de actividades de la sociedad.
- 6) Venta de los bienes de uso.
- 7) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11:00.

Se informa a los herederos declarados que deberán acompañar documentación certificada que acredite tal condición

Ingeniero Claudio Alejandro González, Socio Gerente.

jun. 17 v. jun. 24

CO.VI.SA - COMPAÑÍA DEL VIDRIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 7 de julio del 2025, a las 11 hs. en primera convocatoria, y a las 12 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Lima 3158, localidad de Caseros, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas que suscribirán el acta de asamblea.
- 2) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de enero de 2025.
- 3) Consideración del resultado del ejercicio bajo análisis y su destino.
- 4) Consideración de la gestión de cada uno de los directores y de la síndica.
- 5) Remuneración del Directorio y la Síndica. Fijación de honorarios en exceso del artículo 261 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.
- 6) Fijación del número de directores y elección de los mismos.
- 7) Elección de síndico titular y suplente.
- 8) Autorizaciones. La documentación de los temas a tratar en la Asamblea estará disponible para los accionistas en la sede social, dentro de los plazos de ley.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Asamblea, en el plazo de ley, por nota recibida en la sede social o al siguiente email: administracion@covisa.com.ar.

Alfredo Iglesias, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

AGROGANADERA SAN IGNACIO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por observación D.P.P.J.P.B.A. para subsanar lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria del 22-04-2025, se resolvió convocar para Asamblea General Ordinaria para el 11-7-2025 a las 8 horas en el domicilio social de calle Güemes 246 de Benito Juárez para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Razones de la convocatoria fuera de término.
- 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024.
- 3) Fijación de numero de Directores. Su elección. Designación de cargos por tres ejercicios.
- 4) Distribución de utilidades.

Graciela Silvia Antonia Iraeta, DNI 14.629.620, Contador Público Nacional.

jun. 18 v. jun. 25

LA LUISA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de julio de 2025 a las 9:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. para segunda convocatoria de ese mismo día, en la sede de la administración de la empresa ubicada en el Establecimiento Rural denominado "La Luisa" sito en la Ruta Nacional N° 7, Km 168,500, localidad de Tres Sargentos, partido de la ciudad de Carmen de Areco y tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e Inventario correspondiente al Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2025.
 - 3) Consideración del Resultado del Ejercicio. Resultados no Asignados. Distribución de dividendos. Reserva Legal. Honorarios de directores.
 - 4) Designación de directores y fijación de su retribución.
 - 5) Responsabilidad de los directores.
- Designado según instrumento privado Asamblea de fecha 23.5.2022. Sociedad no comprendida en el art. 299.
Héctor Jorge Piergallini, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

ASOCIACIÓN CIVIL ADMINISTRADORA LA RETAMA S.A.**Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - La Asociación Civil Administradora La Retama S.A. convoca por 5 días en los siguientes términos: "Convócase a los Señores Asociados de la Asociación Civil Administradora La Retama S.A., a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el sábado 12 de julio de 2025 a las 8:30 horas, en primera convocatoria, y a las 9:00 horas, en segunda convocatoria, a realizarse en la Estación de Servicio Axion, ex Esso de Ferrarotti, Colectora km 56,5 partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, en la cual se someterá a su consideración el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
 2. Razones para la celebración de la Asamblea fuera de término.
 3. Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234, inciso 1°, de la Ley 19.550 y demás disposiciones complementarias, correspondientes al ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 2024.
 4. Aprobación de los Estados Contables 2024.
 5. Presentación resumen de las principales conclusiones de los Estudios contratados a profesionales de AIDIS e ITSA y elección y aprobación del curso de acción a seguir: A) Contratación de un estudio integral con anteproyectos y proyectos para todo el curso de la cañada incluida el estudio y la remediación del tramo desmoronado. B) Reconstrucción del tramo desmoronado
 6. Presentación y aprobación de las nuevas cláusulas a incluir en el nuevo contrato de mantenimiento y elección del proveedor de Mantenimiento.
 7. Conformación de una subcomisión para evaluar las modificaciones necesarias al reglamento actual y redactar el nuevo reglamento para hacer efectiva la administración del Barrio, el cual será sometido a votación en Asamblea. Esta Subcomisión trabajará aportando las ideas y los cambios propuestos con la Comisión Directiva, contando con el soporte legal correspondiente.
 8. Elección del nuevo Directorio de la Asociación para el período 2025 (titulares y suplentes).
 9. Otorgamiento de las autorizaciones necesarias con relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
 10. Aprobación presupuestos de gastos extraordinarios.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 Ley 19.550."
Carlos Lopez Menardi. Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

HARAS MARÍA EUGENIA S.A.**Asamblea Anual Ordinaria****CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea Ordinaria para el día 8/7/25, a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la sociedad, sito en Int. Corvalán 2221 de la localidad de Paso del Rey, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración de validez de la Asamblea; designación de presidente y secretario de la asamblea.
 - 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
 - 3) Consideración del Inventario y Balance cerrado al 30-9 2023/2024.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
 - 5) Elección de nuevos directores titulares y suplentes.
 - 6) Gestiones y trabajos realizados 2023/24. Trabajos pendientes 2025/26.
 - 7) Informe de Administración y Directorio.
 - 8) Rectificación actas de asamblea extraordinaria de 21/12/02 y 24/05/24; asamblea anual ordinaria de fecha 18/2/03, 20/12/03, 20/12/04, 15/12/05, 14/12/06, 14/12/07, 19/02/09, 9/02/10, 6/01/11, 14/12/11, 17/01/13, 19/02/14, 12/02/15, 4/01/16, 19/12/16, 18/3/21, 28/04/22, 13/07/23 y asamblea anual ordinaria y extraordinaria 7/02/18, 28/3/19, 29/10/19.
- Sebastian Torriti, Presidente, DNI 28.693.117.

jun. 18 v. jun. 25

BINSER S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Binser S.A., sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley Nº 19.550, en primera y segunda convocatoria, a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 7 de Julio 2025 a las 10:00 horas, y la segunda convocatoria a las 11 horas, a celebrarse en Corredor Bancalari Benavídez 3350, Edificio One Palmas, piso 4, of. 409, B1644, Victoria, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración del estado de situación patrimonial neto negativo: reintegro de capital para su recomposición.
- 3) Consideración del aumento de capital en exceso de lo previsto por el art. 188 LGS19. 550.
- 4) Consideración y ratificación de presentación a concurso preventivo de aumento de capital.

Nota: Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán cumplimentar con lo establecido en el art. 238 Ley 19.550.

Eduardo José Bures, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

HUGO ABEL MAZZETTI S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Hugo Abel Mazzetti S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de julio de 2025, a las 10:30 horas, en la calle Elisa A. de Bosch 732, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Designación de un nuevo Directorio por renuncia de Directorio actual.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550, 2do. párrafo, cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550.

Raúl Antonio Rando, Presidente.

jun. 18 v. jun. 25

COLEGIO DE TÉCNICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Asamblea Extraordinaria Nº 82

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con lo dispuesto por la Ley 10.411, el Reglamento Interno de Funcionamiento Colegial (Resolución Nº 1.144/19) y Resolución Nº 1387/25, el Colegio de Técnicos de la Provincia de Buenos Aires convoca a Asamblea Extraordinaria Nº 82 a celebrarse el día 10 de julio de 2025 a las 9:00 hs., por videoconferencia, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Asamblea Extraordinaria Nº 82 - 9:00 hs.

- 1 - Lectura del orden del día.
- 2 - Designación de un (1) Secretario de Actas.
- 3 - Designación de dos (2) Asambleístas para que en representación de la Asamblea y junto con el Presidente y Secretario aprueben el Acta respectiva.
- 4 - Análisis del accionar llevado a cabo por nuestros representantes ante la Caaaitba.

A partir del día 1º de julio de 2025, la documentación a tratamiento asambleario se encontrará a disposición de los Sres. Matriculados y Registrados, publicada en la página colegial institucional. Daniel Edgardo Castellani, Secretario. Daniel Marcelo Gasparetti, Presidente.

jun. 19 v. jun. 24

B.F.B. AUTOLUBE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocasé a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria no comprendida Art. 299 LGS a celebrarse el 4 de agosto de 2025, en primera convocatoria a las 15:00 hs. y en caso de fracasar aquella, en segunda convocatoria de ese mismo día a las 16:00 hs., en la Sede social sita en calle Triunvirato nro. 1135, localidad de Temperley, pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta junto con el Sr. Presidente;
- 2) Consideración del Balance General cerrado el 31/12/2024, para su aprobación por parte de los accionistas.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio, su aprobación y asignación de honorarios.
- 4) Consideración sobre la Constitución de Reservas y Distribución de Utilidades.

Borsani Edgardo. Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

SANTA ELISA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 11 de julio de 2025 a las 18 hs. en la sede social para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.
- 2.- Aprobación del boleto de compraventa suscripto por la Sra Presidente con fecha 25/10/24, por la venta de las parcelas BF y BC que pertenecen a la parcela 116ab del establecimiento rural propiedad de la empresa. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Nota: Para participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar por medio fehaciente su voluntad de concurrir a la misma o depositar sus acciones nominativas o presentar certificado de depósito de las mismas por banco o institución autorizada, con tres días de anticipación a la Asamblea. Si a la hora fijada no se encontraran accionistas que representen la mitad más uno de las acciones, deberá convocarse por segunda vez dentro de los 10 días hábiles y se celebrará válidamente cualquiera sea el número de accionistas que concurran (Art. 10 del Estatuto Social). A todos los efectos rigen las prescripciones establecidas en Artículo décimo del Estatuto social y los Artículos 234 a 244 de la Ley 19.550 y modificatorias. Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550 y sus modificaciones. Gladys A. García Rabadan, Presidente.

Santa Elisa S.A.: Gladys García Rabadan, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

TRANSPORTE ALARCÓN S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocatoria a Reunión de Socios de Transporte Alarcón S.R.L. a realizarse el día 11 de julio de 2025 a las 9:00 horas, citándose simultáneamente en 2° convocatoria para las 16:00 horas, en el domicilio de la calle Fitz Roy 512, Bahía Blanca.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Socios para firmar el Acta;
 - 2) Tratar la exclusión del Socio Sergio Daniel Cardone.
- Juan Ignacio Corinaldesi, Abogado, T° XX F° 158 C.A.B.B., CUIT 20-29145052-1.

jun. 19 v. jun. 26

M.L.H. VERNET S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en Hipólito Yrigoyen 237 de la ciudad de Los Toldos, el día 10 de julio de 2025, a las 12:30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 Accionistas para firmar el Acta de Asamblea;
 - 2) Motivos de la convocatoria fuera del plazo legal;
 - 3) Consideración de la Documentación indicada en el inc. 1 del art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024;
 - 4) Consideración de la gestión del Directorio;
 - 5) Consideración de los honorarios de los miembros del Directorio;
 - 6) Consideración de los Resultados del Balance. El Directorio.
- Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

M.L.H. Vernet S.A. Martin Zapata, Presidente.

jun. 19 v. jun. 26

CLÍNICA DE DIAGNÓSTICO SAN NICOLÁS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Carlos Terreno en su carácter de Presidente de Clínica de Diagnóstico San Nicolás S.A. convoca a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de julio de 2025, a las 12 horas, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 125 de la ciudad de San Nicolás de los Arroyos, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2) Consideración de las razones por las cuales esta Asamblea ha sido convocada fuera del plazo legal.
- 3) Aprobación de la documentación establecida en el artículo. 234 de la ley de sociedades, en especial Estados Contables y Anexos por el ejercicio cerrado del 30 de junio de 2024.
- 4) Asignación de resultados.
- 5) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 6) Fijación de la remuneración de los Directores.

No reunida la mayoría necesaria para la primer convocatoria, se llama a segunda convocatoria, según lo establecido por la ley de sociedades, una hora después de la fijada para la primer convocatoria.

Dr. Carlos Terreno, Presidente.

jun. 23 v. jun. 27

SOCIEDADES

KALPA GROUP S.A. - THEAGAS S.A. - CEREALES DON NINO S.A. - SERVICIOS DEL DESIERTO S.A.U. - PETRÓLEO Y SERVICIOS S.A. - LA PICASA S.A.

POR 3 DÍAS - Kalpa Group S.A. (CUIT 30-71548265-3); Theagas S.A. (CUIT: 30-70849108-6); Cereales Don Nino S.A. (CUIT 30-70753593-4); Servicios del Desierto S.A.U. (CUIT 30-71068202-6); Petróleo y Servicios S.A. (CUIT 30-71120953-7); La Picasa S.A. (CUIT 30-70899784-2); Rectifico los avisos publicados desde el 09/06/2025 hasta el 11/06/2025 donde dice "30 de diciembre de 2024" debe decir "31 de diciembre de 2024". Autorizada según instrumento privado Actas de Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas de Kalpa Group S.A., Theagas S.A., Cereales Don Nino S.A., Servicios del Desierto S.A.U., Petróleo y Servicios S.A. y La Picasa S.A. de fecha 20/05/2025. Lucia Ramos, Abogada.

jun. 19 v. jun. 24

FUTURO Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Acta reunión de socios de 5/9/2024 el Sr. Jeronimo Garelik renuncia al cargo de gerente. Esc. Daniela Martinez Souto.

CENTRO DE SERVICIOS PAPEROS S.A.

POR 1 DÍA - Acta de directorio del 7/5/25. Domicilio social Salta 2481, Mar del Plata, Gral Pueyrredón. Prov. Buenos Aires. Firmado. Miguel Ángel Longhi, Contador Público Nacional.

REISEVENT S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Favia Christian Fernando, argentino, nacido el 13/01/1999, DNI 41555683, CUIT 20-41555683-8, comerciante, domicilio Irala N° 6261, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, soltero; y Diaz Canillo Ignacio Sebastian, argentino, nacido el 26/07/1998, DNI 41306744, CUIT 20-41306744-9, domicilio Moreno N° 3189 2D, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires, comerciante, soltero; 2) Instrumento privado 06/05/2025; 3) Reisevent S.R.L.; 4) Av. Colón N° 3083 P2 Of1, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires; 5) Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Turismo: Empresa de Viajes y Turismo mayorista y minorista mediante la intermediación en el país o en el extranjero en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte, en la contratación de servicios hoteleros, en la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin inclusión de todos los servicios adicionales, la recepción o asistencia de turistas durante sus viajes y permanencia en el país y la prestación a los mismos de los servicios de guías turísticos y el despacho de sus equipajes y la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios. La sociedad podrá realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República y en el extranjero operaciones de comercialización, importación y/o exportación. Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos inherentes a su capacidad jurídica que se relacionen, con los mencionados objetos y tiendan al desarrollo y favorecimiento económico de la sociedad; 6) 99 años desde su inscripción; 7) \$100000 dividido en 1000 cuotas de \$100; 8) Administración: Socio Gerente Diaz Canillo Ignacio Sebastian. Duración; plazo social. Fiscalización; los socios, art 55 Ley de Sociedades; 9) Gerente; 30 de Septiembre. 13/06/2025. Rogina Paula Vanina, Contadora Pública.

CEGESA ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Extraordinaria del 2/6/2025 se acepta renuncia de Directorio y se designó Director Titular a Mariano Carlos Hernán Giudice, DNI 29684215 y Director Suplente a Sonia Verónica Veiga, DNI 31785787. Se establece nueva sede social en calle 36 N° 1565 de la ciudad y partido de La Plata. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Presidente Mariano Carlos Hernán Giudice, DNI 29.684.215.

OVIEDART SABORES ESTRATÉGICOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementario: Coste que los socios Ramiro Esteban Bidart y Flavio Gabriel Oviedo, son argentinos. Fdo. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

ACRES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 10/5/2025 se renovó Directorio: Pdte. y Dir. Tit. Sergio Daniel López, Dir. Supl. Marcelo Primo Bollani. Domic. Esp. calle 15 N° 1675 cdad. y pdo. de La Plata. Fdo: Laura Rocío Amado - abogada.

TAVOLUCE GONNET S.A.

POR 1 DÍA - 1) Leonardo Ravicule, arg, nac 26/2/1970, empresario, DNI 21432453, CUIT 20-21432453-, casado, domic.

Diag 80 nº 895 1º A La Plata; y Jorge Eduardo Russmann, arg, nac 18/9/1977, DNI 26172595, CUIL 23-26172595-9, empleado, soltero, domic 14 nº 1503 La Plata; 2) 10/06/2025; 4) Calle Camino Centenario nº 289 esquina 504 Manuel B. Gonnet, Pdo La Plata, Pcia Bs As; 5) Gastronomía: la explotación del negocio de bar, confitería, pub, parrilla, restaurante, pizzería, café, la elaboración de comidas para llevar, casa de comida y delivery y en general toda otra actividad relacionada con la gastronomía y con la industria alimenticia. Salón de fiestas y eventos. 6) 99 años d/inscr; 7) \$30000000, 8 y 9) 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Repr Legal- Presidente: Jorge Eduardo Russmann y Director Suplente Leonardo Ravicula x 3 ej, domic especial en sede; Fisc art. 55 LSC; 10) 30/06. Leonardo Daniel Villegas, Escribano.

RESIDENCIA VITA DE RAFF MAN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Por Acta Complementaria 11/6/25 en relación a la Constitución de S.R.L. por doc. priv. del 09/12/2024, Reg. 434 de La Plata, y Acta Complementaria 10/3/25, conforme la observación de DPPJ se modifica el Art. 1 del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad se denomina "Residencia Vita de Raff Man S.R.L." teniendo su domicilio social la Provincia de Buenos Aires pudiendo establecer sucursales, agencias, locales de ventas, depósitos o corresponsalías en el país o en el exterior." Asimismo, se modifica la mención de la denominación en el Acta Complementaria quedando de la siguiente manera: "En la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a los 6 días del mes de marzo del 2025, se reúnen los socios de la entidad denominada "Residencia Vita de Raff Man S.R.L.". Legajo N° 2/295.340, Exp 285123/24/1. Maria Jazmin Garcia, Abogada.

BIENESTAR FIMESO S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Andrés Zinna 15/11/01 DNI 43799614 7 N° 1360 25 de Mayo; Luciana Rondeau 20/1/04 DNI 45568388 21 N° 6 25 de Mayo; ambos arg. solteros comerc. 2) Esc. 7/6/25 3) Bienestar Fimeso SA 4) 118 nº 1829 La Plata 5) Instalac. adm. hospitales sanatorios clínicas médicas geriátricos consultorios particulares obras sociales laboratorio diag. por imágenes rehabilitac. red prestadores salud prepaga abonos capacitac. médica Fcieras. excl. las de ley 21526 6) 50 años 7) \$30000000 8) Pte. Alejo A Zinna Dir. Sup. Luciana Rondeau Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/7 rep. social pte. Alejo A Zinna Esc. Soledad Bonanni.

POTRILLO OSCURO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Gustavo Alberto Areco, 23/10/57, casado, DNI 13.824.006, Paz 49 Tandil; Andrea Yanina Valentini, 23/04/88, soltera, DNI 33.587.094, Av. Santa Fe 3040 4º C CABA; Constanza Areco, 20/12/93, soltera, DNI 37.766.589, Ceferino Namuncura 3075 Tandil y Valentin Areco, 30/07/90, soltero, DNI 35.333.951, Av. Santa Fe 3040 4º C CABA; argentinos, comerciantes. 2) 14/04/25. 3) Paz 49 Tandil. 4) 1) Agropecuaria: En establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; 2) Explotación forestal: a) forestación, reforestación, desmonte, tala de bosques naturales o artificiales; b) aserrado, cepillado de tablas, postes, vigas; c) industrialización de maderas; d) compraventa, importación, exportación y transporte de maderas; 3) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción y locación de bienes inmuebles, urbanos o rurales. 4) Financiera: No realizará las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras; 5) Comercialización: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, agroquímicos, fertilizantes, para el sector agropecuario. 6) Transporte terrestre de carga. 5) 99 años. 6) \$500.000. 7) Gerente Gustavo Alberto Areco por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/06. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

GRUPO RIESGO UNO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 05/06/2025, se informa designación de Directorio. Se designa a Pablo Mc Cormack como presidente y director titular y a Maria Jimena Cardoso como directora suplente. Duración en el cargo 2 ejercicios. Decisión aprobada unánimemente. Ambos aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Calle 54 N° 1136 La Plata. C.P. Micaela Alejandra Ambrosi.

LOJA SAVERIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios unánime del 15/05/2025 se resolvió: 1) Modificar el artículo 3 del estatuto social por el siguiente: "La Sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: A) Venta al por mayor y menor de cigarrillos y tabaco, B) Comercialización, consignación, depósito, almacenamiento, representación, logística, distribución de productos de kiosco, golosinas, galletitas, cigarrillos, útiles escolares, artículos de juguetería, jabones de tocador, tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias, recarga tarjetas de transporte público, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de almacén, embutidos, productos lácteos y todo otro producto elaborado, semi-elaborado o a elaborar; C) Explotación comercial del negocio de cafetería, compra, elaboración, y venta de productos alimenticios. A tales fines, para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos que las leyes vigentes y este estatuto autorizan, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto; incluso adquirir o enajenar bienes registrables, adquirir derechos y contraer obligaciones, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias, y otorgar toda clase de poderes generales o especiales." 2) Modificar el art. 6 del estatuto, encontrándose la administración y representación legal a cargo de 1 o más gerentes, socios o no, durando en sus cargos por tiempo indeterminado. 3) Aprobar la gestión de Fernando Rubén García quien renuncia, y designar gerente a Ariel Maximiliano Gracia DNI 36.819.640, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Matheu 1247 Lomas de Zamora. Bárbara Melina Pace CAAL Tº V F 266, Abogada autorizada.

AGRO PINZON ROMAWAL S.A.

POR 1 DÍA - Publicación rectificatoria de la sociedad constituida bajo la denominación "Agro Pinzon Romawal S.A.", por esc. N° 13 del 18/03/2025 y escritura complementaria n° 26 del 08/05/2025, ambas pasadas ante el Registro 30 de Pergamino, aclarando que el socio Cariffo, Diego Fernando Clemente, nació el 26/04/1982. Alexis Baltazar Molina, Escribano.

LEYMER S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Ley 19.550. Por Acta de A.G.O. N° 47 del 5 de mayo de 2025 y Acta de Directorio N° 311 del 5 de mayo de 2025, Sr. Alejandro Metro, DNI 17.207.357, Presidente; Sr. Santiago Metro, DNI 13.986.362, Vicepresidente y el Sr. Federico Podestá Castro, DNI 23.277.373, Director Suplente, por los próximos dos ejercicios. Bruno Dalla Valle, Contador Público.

FOFI GOMEZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Christian Gaston Gomez, DNI 26.478.355, 47 años, soltero, argentino, comerciante y Soraya Milagros Gomez, DNI 45.625.558, 21 años, soltera, argentina, comerciante, ambos domiciliados en San Vicente 1287, Luján (B) 2) 11/06/2025; 3) Fofi Gomez S.R.L. 4) San Vicente 1287, loc. Luján, pdo Luján, Bs As; 5) Comercial: Compra, vta, importación, exportación, comercialización, distribución electrodomésticos, refrigeradores, congeladores, lavadoras, secadoras, hornos microondas, estufas, lavavajillas, electrodomésticos pequeños (batidoras, tostadoras, licuadoras), aires acondicionado, tv, equipos de sonido, reproductores DVD, y otros aparatos electrónicos de uso doméstico. Servicios de instalación y reparación de los mismos y venta de accesorios y repuestos relacionados. Compra, venta, distribución, exportación, importación productos alimenticios de todo tipo, de panificación, productos derivados de la carne, ovina, porcina y avícola, prod. relativos a industria frigorífica, alimentos en polvo, desecados, congelados, enlatados, envasados y condimentos, bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, azúcares, gaseosas, su fraccionamiento y distribución, art. de limpieza y golosinas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este Estatuto. 6) 50 años 7) 500.000 8) Gerente: Christian Gaston Gomez, unipersonal 9) Fiscalización: será realizada por los socios, art 55 de la Ley Gral de Sociedades; 10) 31/05. Guido Nicolás Castiglia, Contador Público.

MORATA 1900 S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escr. 134 del 05/06/2025 ante esc. Mario Germán Bordenave, Mariano Pablo Taft, nac. 14-3-77, DNI 25690912, CUIT 20-25690912-0, div. en 1° nupc. de Verónica Cecilia Diker, dom. calle 59 n° 1022 de la ciu. y pdo. de La Plata, y Adriana Verónica Carnagui, nac. 31-10-73, DNI 23353853, CUIT 27-23353853-7, div. en 1° nupc. de Adrián Rafael Glüzman, dom. en calle 17 n° 2197 de la loc. de M. B. Gonnet, pdo. de La Plata, ambos comerc., args., const. La S.R.L. denom. "Morata 1900 S.R.L.". Dom. soc. calle 59 n° 1022 de la ciu. y pdo. de La Plata, PBA. Cap. soc. \$200000 Repr. en 1000 cuo. de \$200 c/u, con der. a 1 voto por cuo. Durac. 99 años. Obj.: la soc. tiene por obj. real. por cta. ppia. o de 3ros o asoc. a 3ros. en cualq. pte. de la rep. o del extr., las acts. que se enum. a cont.: a) comer.: fabr., imp., exp. y vta. al por mayor y por menor de toda cl. de arts. de tocad., cosmét., perf., cuid. corp., lociones y cremas corp., arts. de hig., trats. de bell. y todo tipo de ins. para centros de est. y peluq.. b) serv.: org., instal. y explot. de centros de est. y de peluq. incl. los serv., trat. e interv. vinc. con la est. y bell. fac. y corp., med. la aper. y expl. de sal. y/o ctros. de est., ded. a la comerc. de servs. de bell., peluq., masajes, manic., pedic., podol., depil., bronc. art., trats. est., cap. y cosmet., import. y expl. de todo tipo de prods. y aparat. de bell., est. y af., que sean neces. para el cumpl. y real. del obj. soc. capac. téc. en el área de est. fac., corp., y cab. en aquel. casos en que las leyes o regl. vig. req. títs. univ. o equiv. para el desempeño de las acts. enunc., los servs. serán prest. por prof. idón., con tít. habil. para la real. de las mismas, en un todo conf. a la regl. que ex. en la mat. a tal fin la soc. tiene plena cap. jur. para adqu. dchos., contr. obl. y ejec. todos los act. que no estén proh. por las leyes o el pres. contr. soc. admin: 1 o mas socs. dur. todo el plazo de durac. de la soc. soc. Gte. Mariano Pablo Taft. Apod. Sofía Agugliaro.

MEGLIO HOUSE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Marcelo Alejandro Meglio arg 20/08/1987 DNI 33.267.628, empres soltero; Ariel Damián Meglio arg 7/05/1995 DNI 38.085.535, empres casado; y Claudia Haydee Muiño arg 20/02/1965 DNI 17.234.113 empres casada Todos dom. Iriart n 1072 Campana Pcia Bs As 2) Inst. Priv 22/05/2025 3) Meglio House S.R.L. 4) Calle Iriart n 1072 cdad y pado Campana Bs As. 5) Panificados: panadería, confitería; Comercial explot negocio de bar, Fabric, prods aliment. Actividad gastronóm. Organiz de Eventos Mandatos. Repres legal, comercial, financiera, inmobiliaria comp. Armiento constr inmuebles urbanos o rurales. Logística transp. Distrib. Mercad Constructora obras, públicas o privadas. Agropecuaria: Financiera: sin realizar operac. Ley 21.526. Marcas y patentes, Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$500.000 8) y 9) Uno o mas pers soc o no, gtes tpmo ilim. Repr: Gerente Marcelo Alejandro Meglio Fisc: soc.art. 55 LSC Presc. Sind 10) 30/04. Guillermo Pache, Abogado.

ELIAS Y ELIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 17/8/18 se aprueba un aumento de capital, por Reunión de Socios del 26/5/24 se aprueba en forma definitiva la redacción del Artículo 4 del Estatuto Social - quedando redactado de la siguiente manera: Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos doce Mil (\$12.000,-) dividido en cuarenta (40) cuotas de V\$N 300,- (valor nominal trescientos) cada una y de 1 (un) voto por cuota, totalmente suscriptas e integradas de acuerdo al siguiente detalle: a) Raúl Antonio Elías cinco (5) cuotas por un valor de pesos Mil Quinientos(\$1.500); b) Ileana Mabel

Elías trece (13) cuotas por un valor de pesos tres mil novecientos (\$3.900); c) Marcos Raúl Elías doce (22) cuotas por un valor de pesos seis mil seiscientos (\$6.600) . Ricardo Bonifacio, CP.

CARPINTERÍA ZURDO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Darío Adrián Zurdo, arg., 16/12/1987, DNI 33494671, CUIT 20-33494671-2, empresario, soltero, Av. del Sesquicentenario 3856, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; Marcos Emmanuel Zurdo, arg., 29/5/1992, DNI 36646822, CUIT 20-36646822-7, empresario, soltero, Profesor Agüero 5044 piso 6 dpto A, Villa Ballester, San Martín, pcia. Bs. As., y Eduardo Daniel Zurdo, arg., 11/9/1961, DNI 14778488, CUIT 20-14778488-1, empresario, viudo, Saavedra 3381 piso 1 dpto B, San Andrés, San Martín, Pcia. Bs. As.; 2) 10/06/25; 3) Carpintería Zurdo SRL; 4) Av. del Sesquicentenario 3856, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As.; 5) La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia o de terc. o asoc. a terc. o contratando a terc., o como mandataria, o locadora, o locataria, en el país o en el extranj las sigtes activ: a) Fabric., diseño, desarrollo, produc., construc., mantenimiento, restaurac., instalac. y armado de todo tipo de muebles de madera, ebanistería metal y/o hierro; incluyendo toda otra explotac relacionada con fabricac. de muebles en gral. y de sus complementos decorativos, incluyendo también carpintería mecánica y metálica; b) Cpra., vta., distribuc., intermediac., consignac., comercializac., importac. y exportac. de todo tipo de productos, mercaderías, maquinarias y materias primas relacionadas con la construcción de muebles de todo tipo, forma y estilo y sus complementos decorativos. Para su cumplimiento, la soc. tiene plena capac. jurídica para adquirir derechos, contraer obligac. y realizar todo tipo de actos contratos y operac. que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato y que se vinculen con su obj. soc.; 6) 99 años; 7) \$1000000; 8) Gtes. Darío Adrián Zurdo, Marcos Emmanuel Zurdo y Eduardo Daniel Zurdo con durac. el término de la soc. Fiscal Art. 55 Ley 19550; 9) Repr. legal Gtes.; 10) 31/12. Fdo. Gladys Mabel Gigante, Abogada, T° XLVIII F° 248 CASI. Dra. Gladys M. Gigante, Abogada (U.B.A.). T° 115 F° 409 C.P.A.C.F. T° XLVIII F° 248 C.A.S.I.

LATINPLAST S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas sociales. Resuelto por Acta de Reunión de Socios del 04/05/2025, Andrea Carina Solveira, arg., nac. 04/10/1972, DNI 22.963.340, CUIT 27-22963340-1, martillera, div. 1º nup. c/Eduardo Daniel Roca, dom. calle en Pres. Perón 1973, 4º B, C.A.B.A., cede a Lola Solveira Lorda, arg., nac 02/08/2005, de 19 años, DNI 46.751.771, CUIT 27-46751771-1, estudiante, solt., hija Hernán Solveira y Marisa Lorda, dom. calle Arenales 1128, Vte. López (B), la cantidad de 8 cuotas sociales valor nominal \$1 c/u de ellas. El capital social es de \$12.000 dividido en 12.000 cuotas de valor nominal de \$ 1 c/u, queda conformado: Hernan Solveira 11.992 cuotas de \$1 c/u, representa el 99.93% de cuotas y capital social; y Lola Solveira Lorda 8 cuotas de \$1 c/u que representa el 0.07% de las cuotas y capital social. Constituyen dom. especial en la sede social. Elisa Graciela Berute, Notaria Autorizante.

NCS MULTISTAGE ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-71509893-4. Por Reunión de Socios del 19/03/2025 se designó la Gerencia de la siguiente manera: Gerente Titular: Julio César Founrouge por 1 ejercicio y con domicilio especial en Lote 199, Barrio Cerrado Cardales Village, Ruta 4, Km. 5,5, Altos los Cardales, Campana, provincia de Buenos Aires. Jorge Alejandro Mielgo, Abogado T XII F° 843 C.A.M. Abogado autorizado por Reunión de Socios del 19/03/2025.

SHALOG S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Esc. Pública n°79 del 30/5/25 ante el Esc. Gonzalo M.Vasquez Reg. 48 Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Shalog S.R.L." con domicilio en Blas Parera 1300, Club Privado el Ombú, Lote 1058, Cdad Tristán Suárez, pdo Ezeiza, Pcia Bs As. Integrantes: Javier Alejandro Moglia, arg, nac. 9/11/62, cas en 1as nup con Daniela Roxana Riganti, licenciado en administración de empresas navieras, DNI: 16280472, CUIL 20-16280472-4, dom. Blas Parera 1300, Club Privado el Ombú, Lote 1058, Cdad Tristán Suárez, pdo Ezeiza, Pcia Bs As; Matías Javier Moglia, arg, nac 8/9/93, soltero, licenciado en administración de empresas, DNI: 37931509, CUIL 20-37931509-8, dom Blas Parera 1300, Club Privado el Ombú, Lote 1058, Cdad Tristán Suárez, pdo Ezeiza, Pcia Bs As y Carolina Moglia, arg, nac 7/11/00, soltera, community manager, DNI: 42933473, CUIL 27-42933473-5, dom Blas Parera 1300, Club Privado el Ombú, Lote 1058, Cdad Tristán Suárez, pdo Ezeiza, Pcia Bs As. Objeto Social: Agencia naviera: servicios de transporte, camionaje, corretaje de fletes, corretaje de transporte y de flees; Agente de carga internacional: Operaciones relativas a agencia de carga internacional para la venta, contratación y coordinación de cargas marítimas, aéreas, terrestres, fluviales y/o multimodales nacionales e internacionales; Franquicias: Celebrar contratos de Franquicia; Licitaciones y préstamos: Participar en licitaciones nacionales o internacionales tanto públicas como privadas; Importación y exportación: De bienes y/o servicios; Asesoramiento financiero: A personas físicas y/o jurídicas nacionales y/o internacionales en las cuestiones referidas al objeto social. Duración: 99 años. Capital Social: \$15000000 representado por 1500 cuotas de \$10000 cada una. Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta. Durarán en sus funciones todo el término de duración de la sociedad. Designación de organo de fiscalización: todos los socios. Designación del organo de administración: Gerentes: Matías Javier Moglia y Javier Alejandro Moglia, quienes aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. Cierre Ejercicio: 31/12. Mariana De Luca, Contadora.

DRISTRIGELATO S.R.L.

POR 1 DÍA - Dristrigelato S.R.L., CUIT 33-71108887-9, sede social Salvador Soreda 4346 - Villa Domínico - Avellaneda, pcia. Bs. As.; inscripta DPPJ. matrícula 97606, Legajo 168190 el 12-03-2019; por Esc. N° 112 del 28/05/2025, Edgardo Gabriel Araneta, cedio a) 2000 Cuotas de \$1 c/u a Guillermo Andrés Díaz Civran; comerciante, nacido 30/03/1969, CUIT. 20-20838211-0, casado, domicilio Avda. Caseros 1751, lote 3K-14 - Barrio Nuevo Quilmes - Don Bosco - Quilmes, pcia. Bs.

As. y b) 3.000 Cuotas de \$1 c/u a Andrés Damián Amoruso. Renuncio gerente Edgardo Gabriel Araneta, Reemplazante: Guillermo Andrés Díaz Civran, aceptó cargo, constituyó domicilio especial en social; quién junto con Andrés Damián Amoruso ejercerán tal cargo individual e indistinta. Suscripción: Guillermo Andrés Díaz Civran, 2000 cuotas de \$1 c/u y Andrés Damián Amoruso, 8.000 cuotas de \$1 c/u. Guillermina D'Andrea. Escribana.

ROOTS FITNESS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura número 214 autorizada el día 9 de junio de 2025 por la escribana Mariana Oteiza, Adscripta del Registro Notarial Nº 2 del partido de Pilar, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada Roots Fitness S.R.L., con domicilio legal en Avenida San Martín 740, localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires. Su plazo de duración es de 99 años desde la fecha de inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Tiene por objeto, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, la explotación de gimnasios, centros de acondicionamiento físico, entrenamiento personal, natatorios, enseñanza de natación, locales de expendio de alimentos y bebidas sin alcohol vinculados a dicha actividad, así como la comercialización, distribución, importación, exportación, representación, consignación y alquiler de equipos e indumentaria relacionados con tales actividades. El capital social se fija en la suma de \$2.000.000, representado por 1.000 cuotas de \$2.000 cada una, suscriptor: Cintia Noemí Gómez (450 cuotas), Micaela Roland (400 cuotas) y Melina Alonso (150 cuotas), integrado en un 25 % en efectivo. La administración está a cargo de Cintia Noemí Gómez, quien ejercerá el cargo de gerente con uso de firma social por el término de duración de la sociedad. Se designó como domicilio especial de la gerente la sede social. La fiscalización queda a cargo de los socios no gerentes conforme a los artículos 55 y 284 de la Ley 19.550. Octavio Joaquín Reynoso.

PIER DESCUENTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta F. 11/4/25. Art. 60; Renuncia de Gonzalo Tomaghelli. Designación a Gerente Marcelo Fernando Spallato. Fdo. Marcelo Fernando Spallato, Gerente.

AGUAS BONAERENSES S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de Accionistas Ordinaria y Extraordinaria Unánime, de fecha 20 de mayo de 2025, los accionistas de Aguas Bonaerenses S.A., han designado a los miembros del Directorio, de acuerdo al siguiente detalle: Por la clase "A": Presidente: Lic. Hugo Antonio Jorge Obed, DNI 30.427.520, CUIT 20-30427520-1, con domicilio real en Calle 27 Nº 380, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Vicepresidente: Fernando Gabriel Coronel, DNI 20.503.580, CUIT 20-20503580-0, con domicilio real en Maipú 3210, partido de San Fernando, provincia de Buenos Aires; Directores titulares: Esteban Gonzalo Spivak, DNI 27.328.679, CUIT 23-27328679-9, con domicilio real en Calle 58 bis, de la localidad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires; Jorge Alberto Paredi, DNI 8.114.317, CUIT 20-08114317-0, con domicilio real en Belgrano 452, General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires; y por la clase "B" Cr. Héctor Hugo Domínguez, DNI 13.742.323, CUIT 20-13742323-6, domicilio real calle 460 Nº 2048, de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Directores suplentes: Por la Clase "A": Graciela Luisa Ambrosolio, DNI 16.595.757, CUIT 27-16595797-6, con domicilio real en calle 523 Nº 3493, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; e Ing. María Inés Plet; DNI 22.630.475, CUIT 23-22630475-4, con real en calle 40 Nº 509, Dto. 9, del partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; y por la Clase "B" al Dr. Jorge Oscar Pigini, DNI 20.797.274, CUIT 20-20797274-7, con domicilio real en calle 8 Nº 3355, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.; Comisión fiscalizadora - Titulares por la Clase "A": Dr. Jorge Raúl Ruesga, DNI 18.104.655, CUIT 20-18104655-5, con domicilio real en Avda. Frondizi 705, partido de Coronel Pringles, provincia de Buenos Aires; Cdr. Daniel Roberto Guastavino, DNI 11.635.558, CUIT 20-11635558-3, con domicilio real en Honduras 3730, piso 3º, Dto. A, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y por la Clase "B" Claudio Marcelo Crissio, DNI 18.121.954, CUIT 20-18121954-9, con domicilio real en calle 15 Nº 4678, Berisso, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Comisión fiscalizadora - Suplentes: Por la Clase "A": Dr. Mauro Ariel Palumbo, DNI 25.898.132, CUIT 20-25898132-5, con domicilio real en calle 30 Nº 3982, Manuel B. Gonnet, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires.; y por la Clase "B" Luciano Emmanuel Ginebra, DNI 25.690.352, CUIT 20-25690352-1, con domicilio real en calle 169 Nº 1455, Melchor Romero, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. Todos los miembros designados se fijan como domicilio especial Calle 56 Nº 534 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Luis O. Grandio, Contador Público - UB - CPCECABA - Tº 101 Fº 135.

LA PAMPERA 2000 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Por instrumento privado del 03/06/2025 2) Socios: Marcelo Omar Blanco, DNI 23.060.443, CUIT 20-23060443-7, argentino, casado, comerciante, nacido 12/12/1972, domicilio Pringles 3223 Lanús, partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires; Ayelén Mailén Failla, DNI 42.057.213, CUIT 27-42057213-7, argentina, soltera, comerciante, nacida 04/10/1999, domicilio Av. José de San Martín 3663 Lanús, partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires; Nahuel Ezequiel Failla, DNI 38.684.010, CUIT 20-38684010-6, argentino, soltero, comerciante, nacido 24/11/1994, domicilio Av. José de San Martín 3663 Lanús, partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires y Christian Ariel Blanco, DNI 25.969.458, CUIT 20-25969458-3, argentino, casado, comerciante, nacido 09/07/1977, domicilio Limay 1573 Gerli, partido de Avellaneda, pcia. de Buenos Aires, 3) Denominación: La Pampera 2000 Sociedad de Responsabilidad Limitada 4) Domicilio: Av. José de San Martín Nº 3663 de Lanús -partido de Lanús, pcia. de Buenos Aires. 5) Duración: 99 años 6) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, arrendamiento y administración de establecimientos rurales; b) Explotación de establecimientos agrícolas-ganaderos propios y/o ajenos, para la cría, engorde o invernada de ganado vacuno, ovino, porcino, equino, para cría de toda especie de animales de pedigrí, para tambos, comprendiendo la producción de reproductores, aplicación de biotecnología y genética animal, inseminación artificial, venta de semen y embriones congelados, producción de toda especie de cereales, soja, oleaginosas, coníferas, forrajeras, algodoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y te, explotaciones frutícolas, forestales, avícolas y de granja; c) Compra,

venta, acopio, conservación, faena de especies bovinas, equinas, porcinas, ovinas y/o aves, fraccionamiento, procesamiento, envasado, importación, exportación, consignación y distribución de productos agropecuarios y agroganaderos, sus productos elaborados y subproductos; d) El ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos, la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización de actividades agrícolas-ganaderas, sus subproductos, y derivados elaborados, semielaborados, o naturales; e) Explotación y administración de estancias, campos, chacras, bosques, terrenos y fincas propios y/o de terceros, vinculados con actividades agrícolas-ganaderas; f) Explotación de establecimientos agropecuarios propios o arrendados; mediante el sembrado, cultivo, plantación, cosecha, asesoramiento, compraventa, arrendamiento y administración; la realización de toda clase de operaciones de comercialización de cereales, cultivos, oleaginosas, soja, graníferas, forrajeras, frutihortícolas y forestales; g) Realización de todas las operaciones emergentes de la consignación, intermediación, transporte y comercialización de productos agrícolas-ganaderos, en especial de hacienda, lanas, cueros, cereales, oleaginosos, toda clase de semillas y frutos del país, de terceros y/o por cuenta de terceros, y en general toda clase de distribuciones, comisiones y mandatos relacionados con el quehacer agropecuario; h) La realización de actividades de contratista rural, turismo rural, caza y pesca; i) La importación, exportación, fabricación y comercialización de bienes de capital relacionados con la industria agrícola-ganadera; j) Elaborar planes y proyectos agropecuarios. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos u operaciones que se vinculen directa o indirectamente con su objeto social 7) Capital Social: Pesos cien mil (\$100.000) dividido en 1.000 cuotas de pesos cien (\$100) VN c/u. 8) Administración, representación legal y uso de la firma social: estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado. Se designan como gerentes a Marcelo Omar Blanco, DNI 23.060.443 y Ayelén Mailén Failla, DNI 42.057.213, por el término de duración de la sociedad. Ambos constituyen domicilio en Av. José de San Martín 3663 de Lanús 9) Fiscalización: por los socios, Art. 55 de la Ley 19.550 10) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Carlos Alejandro Genovese, Abogado. Tº VIII Fº 101 C.A.L.Z.

NEUMATRUCK S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 23/5/2025, se resolvió reformar el Objeto Social, por lo que el art 4 será el siguiente: Artículo Cuarto: la sociedad tendrá por objeto la comercialización de insumos y servicios para cualquier tipo de transporte , para maquinarias agrícolas e industria pesada con capacidad para importar y exportar. Por sí, por terceros o asociados a ellos ,actividad Industrial: elaboración y provisión de hormigón elaborado para cualquier tipo de obra y/o la producción, importación/ exportación de cualquier otro insumo para tales obras-Constructora: ejecución, dirección y/o administración de proyecto para cualquier tipo de obra-construcción, compra o venta de cualquier clase de inmueble inclusive los de propiedad horizontal y cualquier negocio relacionado con obras públicas y privadas sea por contrataciones directas o por licitación para construir viviendas , puentes caminos, centrales eléctricas-Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales,de electrificación y cualquier otro tipo-realizar refacciones mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas mecánicas, electromecánicas y cualquier otra en general-Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire y equipos viales de movimientos de tierra-Comercialización de materiales afectados a la construcción-Limpieza en general de carácter técnico industrial de edificios, oficinas, plantas industriales estaciones de ómnibus , aeropuertos buques y aeronaves con carga de carácter público o privado-Exportación-Importación de productos de lavado y limpieza y comercialización de cualquier producto relacionado con su objeto social y celebración de contratos de leasing-Por si ,por terceros o asociados a terceros, todo lo referido al sistema denominado compra-venta al costo-sistema de premoldeado y obras, incluida purificación y potabilización de agua ,desagües,obras de electrificación tendido de redes eléctricas y de alta tensión, usinas, redes de retransmisión y/o redistribución,protección de incendios y cualquier obra de ingeniería y arquitectura-Inmobiliaria:-cualquier tipo de actividad inmobiliaria, incluyendo loteos-y administración de cualquier tipo de propiedades-Explotación del transporte de mercaderías, cereales y todo tipo de ganado-Se excluye expresamente la realización de transporte de personas-Actividad agropecuaria-Todo tipo de actividad agrícola, ganadera, de frutas y forestales y compra,venta, distribución, importación y exportación de materia prima y maquinarias derivada de la misma-como pulverización, desinfección y fumigación,contratista de mano de obra agrícola,fabricación e industrialización de productos y subproductos relacionados a esta actividad y toda clase de servicios en plantas propias o de terceros-Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el otorgamiento de fianzas, avales, préstamos, negociación de títulos valores,diseños y marcas industriales, constitución de hipotecas y los actos y contratos que las leyes y el presente autoricen-Andrés Cantelm-Abogado. En reunión de socios del 23/5/2025, se resolvió reformar el Objeto Social, por lo que el art 4 será el siguiente: Artículo cuarto: la sociedad tendrá por objeto la comercialización de insumos y servicios para cualquier tipo de transporte, para maquinarias agrícolas e industria pesada con capacidad para importar y exportar. Por sí, por terceros o asociados a ellos, actividad Industrial: elaboración y provisión de hormigón elaborado para cualquier tipo de obra y/o la producción, importación/exportación de cualquier otro insumo para tales obras - Constructora: ejecución, dirección y/o administración de proyecto para cualquier tipo de obra-construcción, compra o venta de cualquier clase de inmueble inclusive los de propiedad horizontal y cualquier negocio relacionado con obras públicas y privadas sea por contrataciones directas o por licitación para construir viviendas, puentes caminos, centrales eléctricas - Construcción de edificios, estructuras metálicas o de hormigón, obras viales, de electrificación y cualquier otro tipo-realizar refacciones mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas mecánicas, electromecánicas y cualquier otra en general - Decoración, equipamiento, empapelado, lustrado, pintura, prefabricación de cañerías, conductos de agua y aire y equipos viales de movimientos de tierra - Comercialización de materiales afectados a la construcción - Limpieza en general de carácter técnico industrial de edificios, oficinas, plantas industriales estaciones de ómnibus , aeropuertos buques y aeronaves con carga de carácter público o privado - Exportación-Importación de productos de lavado y limpieza y comercialización de cualquier producto relacionado con su objeto social y celebración de contratos de leasing - Por si, por terceros o asociados a terceros, todo lo referido al sistema denominado compra-venta al costo-sistema de premoldeado y obras, incluida purificación y potabilización de agua, desagües,obras de electrificación tendido de redes eléctricas y de alta tensión, usinas, redes de retransmisión y/o redistribución, protección de incendios y cualquier obra de ingeniería y arquitectura - Inmobiliaria:- cualquier tipo de actividad inmobiliaria, incluyendo loteos-y administración de cualquier tipo de propiedades- Explotación del transporte de mercaderías, cereales y todo tipo de ganado - Se excluye expresamente la

realización de transporte de personas - Actividad agropecuaria - Todo tipo de actividad agrícola, ganadera, de frutas y forestales y compra, venta, distribución, importación y exportación de materia prima y maquinarias derivada de la misma - como pulverización, desinfección y fumigación, contratista de mano de obra agrícola, fabricación e industrialización de productos y subproductos relacionados a esta actividad y toda clase de servicios en plantas propias o de terceros - Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, para el otorgamiento de fianzas, avales, préstamos, negociación de títulos valores, diseños y marcas industriales, constitución de hipotecas y los actos y contratos que las leyes y el presente autoricen. Andrés Cantelm, Abogado.

ZUTECO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 48 y Acta de Directorio N° 253 ambas del 07/12/2023 se designa Directorio y distribuyen los cargos por 3 ejercicios así: Presidente: Jorge José Fregosi; Vicepresidente: Guillermo Fregosi; Director titular: Juan Carlos Fregosi. Por Acta de Asamblea Gral. Ordinaria N° 48 del 07/12/2023 se ratifican como síndicos a: Sindico Titular: Raúl Juan Puhl; Sindico Suplente: Maria Belén Puhl. Valeria Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

IGNEA FULL SERVICE S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por Escritura N° 214 del 29/05/2025, autorizada por el Escribano Nicolas Rafael Mariani, Registro Notarial 813 de la Capital Federal. Se protocoliza Acta de Reunión de Socios de fecha 23/05/2025. Se resuelve aprobar el cambio de Sede Social a calle Pasaje París N° 1181, localidad de Lomas de Hermosa, partido de Tres de Febrero, provincia de Buenos Aires; moción que se aprueba por unanimidad. Firmante: Contador Público Jorge Luis Orozco, Matricula Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.B.A.

ANA VITORIA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión. Instr. Priv. 09/06/2025 Engers Cristaldo Rodrigo, cede el total de sus cuotas del capital de Ana Vitoria S.R.L. 470 cuotas a Da Silva Legal Marcos Rafael, brasileño, casado en primeras nupcias con Vives Fernanda bajo el régimen de comunidad, DNI 95.247.459, con domicilio en Calle 1 de septiembre N° 714, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires y 30 cuotas Vives Fernanda, argentina, casada en primeras nupcias con Da Silva Legal Marcos Rafael bajo el régimen de comunidad, DNI 35.415.618, domicilio calle 5 S/N, Hilario Ascasubi, partido de Villarino, provincia de Buenos Aires. En consecuencia, y de ahora en más, el capital inicial de la firma se encuentra distribuido de la siguiente forma: El Señor Da Silva Legal Marcos Rafael novecientas setenta cuotas (970) por un valor nominal total de pesos novecientos setenta mil (\$970.000,00) conformando un noventa y siete por ciento (97 %) del Capital Social; y la señora Vives Fernanda treinta cuotas (30) por un valor nominal total de pesos treinta mil (\$30.000,00); totalizando el tres por ciento (3 %) del Capital Social. Se hace saber que por Acta de Reunión de socios N° 4 de fecha 09/06/2025 se designa como nuevo Gerente al Señor Da Silva Legal Marcos Rafael, quien acepta el cargo. Se aprueba por unanimidad la cesión de cuotas con la nueva conformación del capital y la designación de nuevo gerente. Luciana M. Zotta, C.P.N.

COPALFA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación de 8/5/25: al pto. 1) donde dice "Gustavo Gabriel Imbrogiano, con DNI 23.881.229" deberá leerse "Gustavo Gabriel Imbrogiano, argentino, DNI 25838893"; al pto. 2) donde dice "Raic3s S.R.L." deberá leerse "Copalfa S.R.L."; al pto. 3) donde dice "Mendelshon 763, Loma Grande, Merlo, pcia. de Bs. As." deberá leerse "Colectora Gral. Paz 4051, Villa Lynch, San Martin, pcia. de Bs. As.". Julieta Paola Cruzado, Abogada.

BLUE ANDES S.A.

POR 1 DÍA - Blue Andes S.A.: Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 02/05/2025, N° 101, F° 414, Y esc. de fecha 06/06/2025, N° 140, F° 575: Acto: Rectificación acta constitutiva y estatuto, notario autorizante Isidoro Martin Ruiz Moreno Titular del Reg. N°2 Pergamino (BA). En edicto anterior se omitió plazo de duración de la sociedad siendo el mismo: 99 años. Además, dando cumplimiento a las observaciones efectuadas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas con fecha 16 de Mayo de 2025, procede a Rectificar la escritura y se transcribe a continuación el objeto social: "Artículo tercero: Objeto social: La Sociedad tiene por objeto dedicarse, ya sea por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión, en el país o en el exterior, estableciendo agencias o sucursales, a las siguientes actividades: Trabajo aéreo: rociado, siembra, espolvoreo, aplicación de fertilizantes, combate de la erosión, defoliación, protección contra heladas. Fotografía aérea y filmación, fototopografía, detección, medición. Propaganda sonora, arrastre de cartel y propaganda fumígena (dibujar con humo en el aire). Inspección y vigilancia: combate contra incendios, vigilancia de oleoductos y gasoductos, búsqueda y salvamento, avistaje de incendios. Defensa y protección de la fauna: siembra en lagos y ríos, sanidad animal, arreo de ganado, control de alambrados, control de manadas. Pesca y localización de cardúmenes. Exploraciones petrolíferas y de yacimientos minerales. Vuelos por traslado de aeronaves tanto a nivel nacional como internacional. Vuelos de bautismo. Operaciones de vuelo no regulares: taxi aéreo, transporte de carga y vuelos privados. Parte educativa instrucción de vuelo y capacitaciones, con previa habilitación del "Centro de Instrucción de Aviación Civil (CIAC) y Centro de Entrenamiento de Aeronáutica Civil (CEAC) y/o demás autoridades de incumbencia en la materia. Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía aérea utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de carga y mercaderías en general, y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y ganado de cualquier tipo de especie; las cargas podrán ser urbanas, interurbanas, de larga distancia e internacionales, cumpliendo con las reglamentaciones nacionales, provinciales e internacionales; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que

respecte a la logística de cargas y sus derivados.- El servicio podrá ser prestado con distintos tipos de aviones, propios y/o de terceros. Comercial: Mediante la compraventa, permuta, canje, importación, exportación, representación, leasing, distribución, consignación de aviones y/o aeronaves, sus repuestos y material que lo conforman; baterías y sus derivados; y sus productos elaborados, reparados y/o rectificandos en la actividad industrial.- Servicios: Prestación de servicios de mantenimiento en general de aviones en y/o aeronaves, General: Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas; tomar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiese para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Para dar cumplimiento al objeto social, podrá constituir fideicomisos, ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, y deberá gestionar y obtener las autorizaciones y habilitaciones exigidas por la legislación vigente tanto en el orden municipal, provincial, nacional e internacional, para poder desarrollar y realizar las actividades propias del objeto social". Notario: Isidoro Martin Ruiz Moreno, Carnet 3759, Reg. 2, Pergamino.

ESTABLECIMIENTO SAN JOSÉ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por actas de socios del 28/03/2025 y del 02/06/2025 se aprueba por unanimidad 1) adjudicación de cuotas: Marta Citta, 750, Martin Augusto Pella 375 y María Lourdes Pella 375. 2) Cesión de cuotas Marta Citta cede las 14250 cuotas que posee, Martin Augusto Pella, recibe 7125 y María Lourdes Pella recibe 7125. 3) Marta Citta renuncia como gerente y se designa por la duración de la sociedad Martin Augusto Pella, acepta el cargo y fija domicilio especial en calle 34 N° 5252 de la localidad y partido de Necochea, Bs. As. 4) Se prorroga el plazo de la sociedad por 99 años a contar desde el 01/10/1975. 5) se fija Domicilio social: Zapiola 185 de la ciudad y partido de Bahía Blanca Provincia de Buenos Aires. 6) Se reforma el Contrato Social en artículos segundo, tercero y décimo. Laura Inés Duó C.P. CPCEPBA Leg. 21366/7 Tº 83 Fº 156.

GLOBAL CLEAN RENEWABLE (ARGENTINA) S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios de fecha 26/11/2024, se resolvió: (1) Aumentar el capital social, de \$ 757.997.400 a \$ 1.019.037.400 mediante la capitalización de los aportes realizados por GCEH Ventures LLC y GCE International Development LLC y (2) reformar el artículo 4 del estatuto: Capital Social \$ 1.019.037.400 representado por 101.903.740 cuotas de \$10 y un voto cada una. Las participaciones societarias con posterioridad a dicho aumento se encontraban distribuidas de la siguiente manera: (1) GCEH Ventures LLC, 96.808.553 cuotas; y (2) GCE International Development LLC, 5.095.187 cuotas. Y que, por reunión de socios de fecha 8/01/2025, se resolvió: (1) Aumentar el capital social de la Sociedad de \$ 1.019.037.400 a \$ 2.052.037.400, mediante la capitalización de los aportes realizados por GCEH Ventures LLC y GCE International Development LLC y (2) reformar el artículo 4 del estatuto: Capital Social \$ 2.052.037.400 representado por 205.203.740 cuotas y un voto cada una. Las participaciones societarias con posterioridad a dicho aumento se encontraban distribuidas de la siguiente manera: (1) GCEH Ventures LLC, 194.943.553 cuotas; y (2) GCE International Development LLC, 10.260.187 cuotas. Y que, por reunión de socios de fecha 10/04/2025, se resolvió: (1) Aumentar el capital social de la Sociedad de \$ 2.052.037.400 a \$ 2.545.502.400, mediante la capitalización de los aportes realizados por GCEH Ventures LLC y GCE International Development LLC y (2) reformar el artículo 4 del estatuto: Capital Social \$ 2.545.502.400 representado por 254.550.240 cuotas y un voto cada una. Las participaciones societarias con posterioridad a dicho aumento se encontraban distribuidas de la siguiente manera: (1) GCEH Ventures LLC, 241.822.728 cuotas; y (2) GCE International Development LLC, 12.727.512 cuotas. Sociedad comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Gaspar Leveratto, Abogado Autorizado.

FARMACIA DORADO S.C.S.

POR 1 DÍA - Por Contrato de cesión de capital comanditado y Acta de Reunión de Socios del 10/06/2025: Josefina Higgs cede y transfiere el capital comanditado que posee a María Marta Teles, quien se ha transformado en la nueva socia comanditada.- Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

TOUKATELIAN E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Jose Toukatelian, 8/10/81, DNI 28.385.209, 491 N° 1141 ½ M.B.Gonnet, La Plata y Brisa Abigail Toukatelian, 12/12/05, DNI 47.061.692; 491 N° 1411 City Bell, La Plata; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 06/06/25. 3) 120 N° 525 La Plata. 4) 1) Lubricentro: comercialización, permuta, distribución, consignación de lubricantes, aceites, filtros, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y vehículos en general. 2) Servicios mecánicos para automotores en general: reparación general de motores, cajas de velocidad, inyección electrónica, alineado, balanceo. 3) Comercialización, distribución, importación, exportación, representación y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de neumáticos, cámaras, cubiertas, parches, protectores de neumáticos. 4) Compraventa, distribución y comercialización de toda clase de repuestos, partes, accesorios y afines para los automotores, compra y venta de autoestéreos, equipos de aire acondicionado, alarmas, y reparación de todo tipo de productos relacionados al automóvil. 5) Asesoramiento y asistencia técnica vinculados al objeto social descripto precedentemente. 6) Transporte: servicios de transporte nacional de cargas generales, mercaderías a granel. 5) 99 años. 6) \$30.000.000. 7) Presidente Maximiliano José Toukatelian, Director Sup Brisa Abigail Toukatelian. 3 ejercicios. 1 a 5 directores titulares, igual o menor dir suplentes. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8)

Presidente. 9) 31/08. Cdor. Federico Amigucci, Contador T 151 F 143 CPCEPBA.

INSTITUTO HOGAR CARSUMA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Por acta de reunión de socios N° 4 de fecha 12/06/2025, unánime, se cambia el domicilio de la sede social de "Instituto Hogar Carsuma S.R.L., llevándolo a Matheu N°370 de la ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Leandro Germán Llanos, escribano Reg. 28 de Alte. Brown. Carnet 6318.

VIGOR SALUD INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Alejo Andrés Zinna 15/11/01 DNI 43799614 7 N° 1360 25 de Mayo; Luciana Rondeau 20/1/04 DNI 45568388 21 N° 6 25 de Mayo; ambos arg. solteros comerc. 2) Esc. 7/6/25 3) Vigor Salud Integral SA 4) 118 n° 1829 La Plata 5) Instalac. adm hospitales sanatorios clínicas médicas geriátricos consultorios particulares obras sociales laboratorio diag. por imágenes rehabilitac. red prestadores salud prepaga abonos capacitac. médica Fcieras. excl. las de ley 21526 6) 50 años 7) \$30000000 8) Pte. Alejo A Zinna Dir. Sup. Luciana Rondeau Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Dir. 1 a 5 miemb. Tit. e igual o menor N° Sup.10) Pte. o Vice 11) 30/11 rep. social pte. Alejo A Zinna Esc. Soledad Bonanni.

METALÚRGICA PLEGADORA IBARRA S.A.

POR 1 DÍA - Complementario "Metalúrgica Plegadora Ibarra S.A.". Escritura 168 del 12 de mayo de 2025, Escribano Sergio Bivort, Registro 1 Pilar. Buenos Aires al Folio 469 del citado Registro.- datos correctos y completos de la socia: Marta Del Valle Pedraza, argentina, casada en primeras nupcias con Juan Felipe Ibarra, nacida el 12 de mayo de 1961, titular del Documento Nacional de Identidad 14.706.712, CUIL 27-14706712-2, de profesión empresaria, domiciliado en la calle Venezuela 629, Tortuguitas, Partido de Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires.- Sergio Bivort, Escribano.

VIA ALSINA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Anahí Ferrari, argentina, 14/10/1982, soltera, comerciante, DNI 29.747.432, Avenida Juan Manuel Fernandez número 301, de la ciudad de Temperley, partido de Lomas de Zamora y Sebastián Alejandro Ardití, argentino, 13/3/1979, casado, comerciante, DNI 27.273.285, Loria 681, Planta Baja D, de la ciudad y partido de Lomas de Zamora. 2) 12/6/2025. 3) Via Alsina S.R.L. 4) Alsina 1757 y 1767, ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. 5) A) organización y comercialización de eventos sociales, familiares, deportivos y/o empresariales, comerciales, convenciones y exposiciones; proveyendo, comercializando y elaborando el catering, ambientación, alquiler de muebles e inmuebles, mobiliario, souvenirs, artículos de bazar, decoración, merchandising y todos producto y servicio para cada evento en particular. B) compra, venta, importación, exportación y alquiler de vajilla, mesas, sillas, artículos de bazar, decoración, merchandising y todo otro producto o servicio requerido para los eventos mencionados en el punto A). C) toda clase de actividades industriales, comerciales y financieras relacionadas con la fabricación, producción, compra, venta, comercialización, distribución, importación, exportación de artículos de cotillón, globos, souvenirs, adornos, emblemas, letreros, de sus materias primas, partes y accesorios, máquinas y elementos para la fabricación de los mismos. 6) 99 años. 7) \$10.000.000. 8) y 9) Administración, representación y uso firma social a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por plazo duración sociedad. Fiscalización: socios no gerentes art. 55 LGS. Gerente: Anahí Ferrari, acepta cargo. 10) 31/5 cada año. Escribano Carlos María Romanatti. REG., 41 L. de Zamora. DNI 16.914.412.

ODYSSEAS SHIPSUPPLIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Stefanu, Constantino Mateo, DNI N°38952984, Proveedor Marítimo, nacida el 22/04/1996, Soltero, Argentina, con domicilio en Ramirez Urtazun N°2627, de la Localidad y Partido de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As; Stefanu, Marcelo, DNI N° 16068549, Proveedor Marítimo, nacido el 08/05/1962, Soltero, Argentino, con domicilio en Brown N°3698, de la Localidad de Ing White, Partido de Bahía Blanca, Pcia de Bs. As; Stefanu, Sofia Irene, DNI N° 38320759, Docente, nacida el 05/01/1995, Soltera, Argentina, con domicilio en Calle 12 N°197, de la Localidad y Partido de La Plata, Pcia de Bs. As 2) Instrumento privado de fecha 06/06/2025. 3) "Odysseas Shippers S.R.L." 4) Sede Social, Brown N°3698, Localidad de Ing White y Partido de Bahía Blanca, Pcia. de Bs.As 5) Objeto: A) Proveeduría marítima: Prestación de servicios de proveeduría marítima, logística y distribución de alimentos. B) Importación y exportación: de toda clase de bienes no prohibidos. C) Licitaciones: Intervención en licitaciones de entes mixtos, privados y públicos, naciones o extranjeros; 6) Capital Social \$100000.- 7) Duración 99 Años 8) Administración: Gerencia compuesto de 1 o más miembros, que durarán en sus cargos en forma ilimitada; Gerentes: Sr. Stefanu, Marcelo y Stefanu, Constantino Mateo 9) Cierre de Ejercicio 30/04. 10) Representación Legal por la Gerencia; 11) Fiscalización: Por los Socios no gerentes. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

CLÍNICA PRIVADA DE OJOS SANTA LUCÍA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGOr del 17/06/2025 se designa Directorio: Presidente: Gullo, Néstor Félix (p). Director Suplente: Gullo, Néstor Félix (h). Not. M. Victoria. Ponce.

ÓPTICA AMON S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Socios: Emanuele Rubén Ariel, arg., 01-08-1975, empresario, DNI. 24.685.109, CUIL. 20-24685109-4, soltero, domic. Sixto Laspiur N° 153, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As, y Emanuele Leo Ariel, arg., 20-01-1998, Lic. en psicología, DNI. 40.981.537, CUIL. 20-40981537-6, con domic. Gorriti N° 33, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 2) Instrumento de constitución: instr. Privado del 11-06-2025. 3) Denominación: "Óptica Amon S.R.L."

4) Domicilio: Alem Nº 2307 cdad. y pdo. de Bahía Blanca, Pcia. Bs. As. 5) Objeto Social: dedicarse por cuenta propia y/o de terceros o en comisión de terceros o asociados a éstos, o en comisión, o por mandato, a las siguientes actividades: I) Compra, venta, importación, exportación, almacenamiento, fraccionamiento, distribución y fabricación de lentes de contacto blandas, gas permeables y flexibles, intraoculares oftálmicas, accesorios para la higiene y conservación de las lentes, cristales, marcos y anteojos de todo tipo, inclusive para visión Subnormal, prótesis, y toda clase de productos de óptica; II) Compra, venta, por mayor y menor, importación y exportación, y servicios de asistencia técnica, de equipamientos e instrumental óptico; III) Prestación de todo tipo de servicios relacionado con la especialidad óptica; IV) Diseñar, organizar y brindar seminarios y cursos relacionados a la especialidad óptica; V) ejercicio de comisiones, mandatos y representaciones en relación con cualesquiera de las actividades definidas precedentemente; VI) Importación y exportación: Realizar tanto la importación como la exportación de todo lo relacionado como el objeto principal de este Estatuto.- Toda actividad prevista en el objeto que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de estos 6) Duración: 99 años, desde su inscripción. 7) Capital: \$ 100.000, dividido en 100 cuotas V.N \$ 1.000 c/u. y con derecho a 1 voto. 8) Administración y representación a cargo del socio Emanuele Rubén Ariel como gerente por todo el término de duración de la sociedad. 9) Cierre del ejerc.: 31-05 de c/año. Perez Mauricio Fernando, Contador Público Nacional, Matrícula Tº181 Fº 132 C.P.C.E.P.B.A.

LOGÍSTICA Y DISTRIBUCIÓN RIBAUDE E HIJOS S.A.

POR 1 DÍA - Complementaria.- Logística y Distribución Ribaud e Hijos S.A. El correcto nombre de la sociedad cuyo estatuto se otorga por Escritura Nº 169 del 12/5/2025. Registro 1 Pilar. Buenos Aires, es "Logística y Distribución Ribaud e Hijos S.A.". Sergio Bivort, Escribano.

DISTRIBUIDORA LOS POLVORINES S.R.L.

POR 1 DÍA - Joel Carlos Alberto Saccone, 17/1/9, soltero, comerciante, Canning 653 cdad. y pdo. de José Clemente Paz, pcia Bs As DNI 40382979 CUIT 20403829790, Sofia Elizabeth Murdoch, 14/3/96, empleada, DNI 39344923 CUIT 27393449239 y Lucio Ezequiel Salvatierra, 2/3/91, comerciante, DNI 35990980 CUIT 20359909803. Estos dos últimos conyugues entre sí y domiciliados en Tupac Amaru 798, Ing. Maschwitz, pdo de Escobar, pcia Bs As. Todos argentinos. 2) 28/05//25 3) Distribuidora Los Polvorines S.R.L. 4) Av. Sesquicentenario número 1.056, Ciudad Los Polvorines Partido de Malvinas Argentinas, pcia Bs As. 5) comercialización al por menor y por mayor, importación, exportación, logística, almacenaje, consignación y distribución de todo tipo de bebidas, alcohólicas o no, incluso aguas, jugos, productos alimenticios como también sus derivados; elaborados o semielaborados, envasados o no, frescos y congelados, fiambres y queso, aceites y grasas, café, té, yerba mate y especias, golosinas y productos para kiosco y frutos secos, cereales y conservas de todo tipo. 6) 99 años 7) \$ 500.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente: Sofia Elizabeth Murdoch con Dom. Esp. en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 30/06. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

AIRES DE PARÍS S.R.L.

POR 1 DÍA - Marcelo Fabian Elías Echavarría, 5/6/89 DNI 36.819.363 CUIT 20-36819363-2 y Evelin Yanil Chavez, 7/1/1991 DNI 37.250.254 CUIT 27-37250254-7, ambos conyugues entre sí, argentinos, comerciantes y domiciliados en Génova 3142 cdad. y pdo. de Hurlingham, Pcia Bs As. 2) 04/06/25 3) Aires de París S.R.L 4) Génova 3142 cdad y pdo de Hurlingham, pcia Bs As.. 5) a) Servicios: La prestación de servicios en alojamientos propios o de terceros de hoteles, hosterías y residenciales similares, incluyendo hospedaje en estancias, residencias para estudiantes y albergues juveniles, apartamentos turísticos. B) Comercial: La organización, promoción y/o explotación comercial de uno o más negocios de bar, restaurante, pizzería, heladería, cafetería, confitería, casa de lunch, casa de comidas elaboradas y/o semielaboradas, toda clase de eventos, deportivos, gastronómicos, salones de fiestas, bailables, shows, desfiles, eventos culturales, artísticos, sociales, empresariales, espectáculos, barra de tragos, venta de helados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, cafetería, pastelería, mediante la elaboración, producción, fabricación, manufactura, procesamiento, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación y distribución de toda clase de artículos y productos vinculados a la industria alimenticia y a las actividades festivas, C) Industrial: la elaboración de todo tipo de productos de panadería, confitería, sandwichería, pastas frescas y panificados, la venta por mayor o menor y distribución de productos elaborados por ella o por terceros. 6) 99 años 7) \$1.000.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente: Marcelo Fabian Elías Echavarría con Dom. Esp. en sede social. Fisc. Art 55 LGS 10) 31/12 Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

PISTACHO GASTRONOMÍA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Esc. 86 de 13/06/25 Reg. 456 La Plata se constituyó Pistacho Gastronomía Sociedad Anónima 1) Nataly Bianchi, argentina, DNI 40073311 nacida 9/1/97 casada, domicilio calle 467 y calle 158 Lote 63 Barrio Cerrado Garden Bell, localidad City Bell, partido La Plata Bs. As. pastelera; y Francisco Roldán, argentino, DNI 30556617 nacido 29/8/83, soltero, domicilio calle 9 N°1375 piso 2 "C" localidad y partido La Plata Bs. As., técnico en laboratorio. 2) Calle 467 y calle 158 Lote 63 Barrio Cerrado Garden Bell, localidad City Bell, partido La Plata Bs. As. 3) Centro de producción gastronómica: elaboración, procesamiento, envasado, almacenamiento, distribución, transporte, comercialización de productos gastronómicos, alimentos. Pastelería: elaboración, diseño, envasado y venta de productos de pastelería, panadería. Chocolatería: elaboración artesanal o industrial de productos a base de chocolate y derivados del cacao. Catering y eventos gastronómicos: servicios de catering, viandas empresariales, organización de eventos gastronómicos. Comercialización y franquicias: comercialización de productos elaborados, implementación de franquicias y licencias de uso de marca y productos. Capacitación y formación: dictado de talleres, seminarios, cursos de capacitación en gastronomía, pastelería, chocolatería. Servicios complementarios: alquiler de cocinas o instalaciones gastronómicas, asesoramiento,

consultoría, diseño, desarrollo de marcas, packaging, seguridad alimentaria. Importación y exportación de materias primas, insumos, maquinaria, tecnología, productos relacionados con industria alimenticia. Agricultura y producción de insumos: producción, cultivo, compra, venta, distribución y transformación de productos agroalimentarios y materias primas de origen vegetal o animal destinadas al uso gastronómico. 4) 99 años 5) \$30.000.000 6) Administración: 1 a 5 Directores tit. e igual o menor nro de supl., 3 ejercicios. Presidente Nataly Bianchi; Suplente Francisco Roldán, todos dom. esp. en sede social. 7) Representación legal: Presidente, o Vice por ausencia o impedimento 8) 31/12. 9) Fiscalización Art 55 LSC 10) María Pilar Otero, abogada T°LV Folio 47 CALP.

GRUPO GOBBI ARIETA S.A.

POR 1 DÍA - Subsanación de Gobbi Mirella y Torcoletti Fabian Ramon sociedad de hecho= 1) Socios: Mirella Gobbi, DNI 93.410.531, italiana, nacida el 5/11/1940, comerciante, viuda, domiciliada en Almafuerte 2192, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; y Fabian Ramon Torcoletti, DNI 17.933.577, argentino, nacido el 22/05/1966, comerciante, casado, domiciliado en Ignacio Arieta 1858, piso 1, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 13/06/2025; 3) Denominación: Grupo Gobbi Arieta S.A.; 4) Domicilio: Ignacio Arieta 1858, Villa Luzuriaga, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: Dedicarse a: A) compra, venta, importación, exportación, y comercialización en todas sus formas de artículos sanitarios, revestimientos, materiales de construcción, muebles, electrodomésticos, artefactos del hogar, artículos de decoración y de bazar, y blandería, y B) Construcción y venta de inmuebles.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$ 30.000.000; 8) y 9) Administración compuesta por entre 1 y 5 directores titulares y entre 1 y 5 directores suplentes. Presidente socio Fabian Ramon Torcoletti, y Directora suplente socia Mirella Gobbi, todos por 3 ejercicios. Fiscalización: accionistas según Art. 55 ley 19550; representación: Presidente o Vicepresidente en su caso; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Pedro Castro, Contador Público. CPCEPBA T°73 F°79. LEG. 18679-1.

HUGO EDUARDO MASOLI - GONZALO LEANDRO PEVERI Y ASOCIADOS - CONSULTORES S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 21 de abril de 2025 se renueva el directorio por 3 ejercicios Presidente: Hugo Eduardo Masoli CUIT 20-11755706-6; Vicepresidente: Gonzalo Leandro Peveri, CUIT 20-23508169-6; Director Titular: Juan Ignacio Masoli, CUIT 20-32808709-0, Director Suplente: Nancy Zulema Tullio, CUIT 27-13501485-6 y Director Suplente: Laura Soledad Berrino, CUIT 27-25127236-6 quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en la sede social. Laura Inés Duó. C.P. Leg.21366/7 T°83 F° 156.

HANGAR 360 COMUNICACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pablo Sebastian Vezzani, 02/03/92, productor audiovisual, DNI 36.617.956, 21 N° 281 Berisso y Matias Menestrina, 16/11/85, licenciado en comunicación, DNI 31.580.091, 482 N° 3725 Joaquín Gorina, La Plata; argentinos, comerciantes. 2) 05/06/25. 3) 12 N° 295 1ª La Plata. 4 A) Comunicación y publicidad: servicios integrales en el área de la comunicación institucional, comercial y publicitaria, creación, diseño, planificación, coordinación, producción, edición y ejecución de campañas y piezas de comunicación. B) Producción audiovisual y sonora: producciones audiovisuales, fotográficas y sonoras, incluyendo filmación, grabación, edición, mezcla, postproducción, locución y doblaje, tanto en estudio como en locaciones externas. C) Consultoría y servicios profesionales: servicios de consultoría, asesoramiento y asistencia técnica en comunicación institucional, estrategia de marca, marketing digital, identidad visual, planificación de medios. D) Comercialización y tecnología: La importación, exportación, comercialización, representación, distribución, alquiler y/o prestación de servicios relacionados con equipamiento y tecnologías para la industria audiovisual, fotográfica, gráfica y sonora. E) Financiera: No se realizarán operaciones Ley de Entidades Financieras. 5) 99 años. 6) \$ 1.000.000. 7) Gerente Pablo Sebastián Vezzani y Matías Menestrina por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: Art. 55 LGS. 8) 30/11. López Inguanta Vanesa, Abogada T 55 F 290 CALP.

KHACHAPURI MIRAMAR S.A.

POR 1 DÍA - Baltazar Matías Gamarra, arg., comerciante, soltero, nac. 02/12/1979, DNI 27.988.948, CUIT 20-27988948-8, domic. Calle 31 N° 1355, Miramar, partido de General Alvarado; Analía Esther Piombo, arg., comerciante, divorciada, nac. 28/06/1956, DNI 12.002.868, CUIT 27-12002868-0, domic. Calle 18 N° 588 Piso 7° Departamento "A", Miramar, partido de General Alvarado y Carla Prieto Piombo, arg., comerciante, soltera, nac. 10/03/1980, DNI 28.102.721, CUIT 27-28102721-8, domic. Calle 31 N° 1355, Miramar, partido de General Alvarado. Esc. Pública 11/06/2025. Khachapuri Miramar S.A. Domic. calle 31 N° 1355, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Bs. As., Objeto: A) Actividades turísticas: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí el alquiler de sombrillas, carpas y unidades de sombra. Instalación de bares restaurantes, casas de comida. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Transporte privado de pasajeros: Transporte privado de pasajeros, por recorridos actualmente autorizados y/o que en el futuro autoricen las autoridades comunales, provinciales y/o nacionales, pudiendo operar en las categorías: excursión, turismo, servicios privados, servicios de alquiler de autos con chofer, servicio de transporte escolar, servicios contratados y cualquier otra contemplada y/o que en el futuro contemplen las ordenanzas municipales, las leyes y decretos provinciales y leyes y decretos nacionales vigentes en la materia. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. C) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan, con o sin comida, con o sin desayuno, y cualquiera otra actividad que esté relacionada con la hotelería. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. E) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. F) Desarrolladora

inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos. Se aclara que la sociedad no realizará actividades de intermediación y corretaje inmobiliario. G) Comercial - Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. H) Espectáculos/Eventos: La organización y realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, conferencias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. I) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. J) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. K) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Carla Prieto Piombo, Director Suplente: Baltazar Matías Gamarra. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

YECA NORDELTA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Inst. Privado 3/6/25. Mario Cortes Stefani abogado T°19, F°303 CALZ. Mario Cortes Stefani, T19. F.303 CALZ.

SOSTRESOL LP Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Esc. Pub. Nº 42 del 6/6/2025. 2) Guillermo Luis Simonet, argentino, ingeniero, nac. 20/12/1959, DNI Nº 13.789.388, CUIT 20-13789388-7 y Vilma Beatriz Bof, argentina, contadora, nac. 28/06/1960, DNI Nº 14.105.221, CUIT 27-14105221-2, ambos conyuges y con domicilio real y fiscal calle 30 número 454 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, Bs. As.; Marcos Omar Beroisa, argentino, empresario, nac. 17/10/1983, soltero, hijo de Manuel Omar Beroisa y Jacqueline Sánchez Sobarzo, DNI Nº 30.596.526, CUIT 20-30596526-0, domiciliado en la calle 14 número 554, piso 8 dto. A La Plata; Federico Luis Lozano, argentino, arquitecto, nac. el 1/5/1979, casado en primeras nupcias con Alejandra Elizabeth Benitez, titular de DNI Nº 27.103.518, CUIT 20-27103518-8, domiciliado en la calle 496 número 878 de la localidad de Manuel B. Gonnet, partido de La Plata. 3) 99 años 4) 496 numero 878 de la localidad anual B. Gonnet, partido de La Plata, prov. Buenos Aires., 5) Objeto: A) Constructora: Construcción de viviendas, edificios, oficinas, centros comerciales, bungalows, aparts, clubes de campo, barrios cerrados, reciclaje y remodelación o reparación de todo tipo de construcción.- Ejecutar obras de Urbanismo, Ingeniería, Arquitectura, proyectos de Ejecución y Dirección, vialidad, Energía y Servicios en general y señalamientos viales.- Construcción, montaje, fabricación, instalación, equipamiento, mantenimiento, limpieza y cualquier otro método, técnica o sistema, realizar obras civiles, viales, de infraestructuras industriales, civiles, navales y de servicio.- Instalaciones para el almacenamiento, conducción y distribución de sólidos y fluidos, evaluar fugas y sellados de las mismas.-Proyectar y construir montajes para obras industriales, portuarias, aeropuertos, para la navegación fluvial marítima y área.- La sociedad podrá ser inscripta como proveedora del Estado Nacional, Provincial o Municipal, de empresas nacionales, extranjeras, de economía mixta o privada; construcciones públicas y/o privadas, obras de arquitectura, ingeniería civil y/o industrial incluida la Obra Pública, proyecto de Ejecución y Dirección.- Las actividades que en virtud de la materia hayan sido reservadas a profesionales con títulos habilitantes serán realizadas por medio de estos.-B) Fideicomisos: Celebrar contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o garantía, constituir fideicomisos, sea como fiduciaria, fiduciante, organizadora, fideicomisaria y/o beneficiaria, administrar los fondos fiduciarios.-Para su actuación como sociedad fiduciaria, la sociedad podrá suscribir contratos de fideicomiso con motivo de la organización y administración de emprendimientos industriales, comerciales e inmobiliarios, actuando como sociedad fiduciaria en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2662 del Código Civil y las disposiciones de la Ley 24.441.-A tal fin la sociedad tendrá plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todo los actos que no sean prohibidos por las leyes o por los estatutos.-c) Servicios: de pintura, limpieza, desmalezamiento, desafección, reparación, remoción de suelos, mantenimiento en general de espacios públicos o privados, muebles e inmuebles, predios, plazas, caminos, rutas, playas, calles, canales, acueductos, zanjas, desagües cloacales, industriales y pluviales.-También prestar sus servicios en el campo de la industria en materia de asesoramiento sobre seguridad e higiene industrial, educación ambiental y problemas ecológicos relacionados con la construcción e industria.-D) Inmobiliaria: Administrar, arrendar, adquirir, vender, hipotecar o transferir bienes raíces, realizar loteos o fraccionamientos de inmuebles, incluidas las operaciones comprendidas en los regímenes de Propiedad Horizontal.-Para la prosecución del objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Contrato autorizan, pudiendo contratar con Entes Privados, Públicos, Nacionales, Extranjeros o mixtos, Entidades Estatales Autárquicas y/o autónomas.-E) Mandataria, representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agencias, concesiones, distribuciones, franchassing, contratos de colaboración, locaciones de obra y servicios del Estado, Empresas Nacionales o Extranjeras, Públicas, Privadas o Mixtas, que comercialicen dichos productos, subproductos, bienes y equipos.-Generar servicio de administración y cobranzas a terceros, sea al Estado Municipal, Provincial o Nacional o Empresas Privadas, Estatales o Mixtas.-Participación en fideicomisos conforme al artículo 1666, siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación.-F) Agropecuarias: Explotación, por sí o por terceros, de establecimientos rurales, agrícola/ganaderos.-G) Comercial, importadora, exportadora e industrial: Compra, venta, importación, exportación, representación, locación, consignación, servicio en materias primas, materiales de construcción y decoración, productos y mercaderías, maquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios,

asimismo de dispositivos de domótica, explotación de marcas y patentes de invención y marcas nac o ext, diseños industriales, artísticos y su negociación en el país o fuera de él.-La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales.-La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, materiales, herramientas, maquinarias, materia prima, implementos y bienes de uso o capital para la industria, el campo y la construcción en general, representación, consignación, permuta, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor o menor de todo tipo de alimentos elaborados o semielaborados, materias primas, o bebidas en general, para consumo humano, animal o industrial.-H) Transportes: El transporte terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes, productos y residuos, equipos, maquinarias en el país o en el exterior, medios propios o de terceros.-I) Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios, mediante las técnicas de asociación, aportes o adquisición de cuotas o acciones u otros valores o títulos negociables en los límites permitidos por la ley para actividades inter empresaria lícita, excluyéndose las comprendidas en la ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública.-J) Financiera: Otorgar préstamos por el plazo y garantía que crean conveniente, con interés o no y para diversos destinos, con fondos propios.-La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12952 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio.-La sociedad no tiene comprendido en su objeto la realización de las operaciones previstas en la Ley 21.526, ni aquellas que requieran el ahorro público.- 6-) Cap: \$30.000.000,00. 7) Directorio mínimo de 1 y un máximo de 7 titulares. Presidente y Director: Marcos Omar Beroisa; Director Suplente: Federico Luis Lozano, 3 ejerc. 8) Fiscalización Art.55. 9) Representante: Marcos Omar Beroisa. 10) cierre ej. 30/9. Firmado. Cra. María Celeste Scaringi.

CONSULTORA IGEO S.A.

POR 1 DÍA - Acta por A.G.O. del 16/04/25, resolvió designación de Directorio: Dir. Tit. y Pte. Raúl Emilio Clair, CUIT 20-20440679-1 y Dir. Sup. María Guadalupe Clair, CUIT 27-39592908-4, ambos con domicilio en calle 55 n°1174 de la ciu. y pdo. de La Plata. Fdo. Esc. Araceli Lucía Bicain.

ABBONDANZA S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Equisito Gabriela Liliana, argentina, empresaria, DNI 16.806.671, nacida el 13/03/1964, 61 años de edad, casada en primeras nupcias con Teruggi Dante Francisco Antonio, domiciliada en calle 43 N°183, piso 1, departamento 4, ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Teruggi Genaro, argentino, empresario, DNI 36.151.099, nacido el 22/09/1995, 29 años de edad, soltero, domiciliado en calle 43 N°183, piso 1, departamento 4, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 12/03/2025. 3) Abbondanza S.R.L. 4) Calle 44 N°495, piso 9, departamento "D", ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, Viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) Comerciales: Mediante operaciones de compra-venta al por mayor y menor, consignación, distribución, importación y exportación, de todos los productos relacionados con el objeto social, especialmente, venta al por mayor y menor de artículos de ferretería, ferretería industrial, iluminación, electricidad y pintura, electrónica, maquinarias y herramientas, electrodomésticos, accesorios y repuestos, maquinaria y materiales para la construcción; repuestos automotores; merchandising empresarial; venta al por mayor y menor de computadoras, notebooks, netbooks y accesorios, partes y piezas, periféricos y todo tipo de productos relacionados con la informática y la telefonía celular; artículos del hogar y bazar; instrumentos musicales, sus repuestos y accesorios; equipamiento y muebles de oficina; insumos de limpieza y perfumería; insumos descartable; ropas de vestir y de trabajo. IV) De producción: Mediante la industrialización, fabricación, preparación, venta, distribución, transporte, depósito y/o almacenaje, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, de repuestos, partes y accesorios de los productos relacionados con el objeto social. V) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, alquiler y explotación comercial, de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. VI) DE Administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. VII) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. VIII) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$2.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Equisito Gabriela Liliana, DNI 16.806.671, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Equisito Gabriela Liliana. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

FILTRON S.A.

POR 1 DÍA - Transformación a) Fecha del acta de Reunión e Socios 15/4/2025 B) Escritura pública del 9/6/2025 c) Anterior Filtron SRL Adoptada Filtron SA d) Ricardo Alfredo Tünkler 600 acciones Inés Lessler 600 acciones. Directorio 1 a 5 directores. Prescinde sindicatura art. 55 de la Ley 19550 Presidente Inés Lessler Vicepresidente Ricardo Alfredo Tünkler y Directora Suplente Yesica Betina Beatriz Tünkler por 3 ejercicios dom especial Alcalde Loza 2163 ciudad y pdo. Ituzaingó Bs. As. Representante legal Presidente. Marcelo Rey, CP.

FIAMBRERÍA LOS VILLAR 1844 S.R.L.

POR 1 DÍA - Carla Magalí Villar 13/6/98 soltera DNI 39.510.979 CUIT 27-3951979-6 y Rosa Blanca Pollizi 16/3/66 casada DNI 18.161.818, CUIT 27-18161818-9, ambas argentinas, comerciantes y domiciliadas en Cabo Vacca N° 879, Ramos Mejía, pdo La Matanza, Pcia Bs As. 2) 4/6/25 3) Fiambreria Los Villar 1844 S.R.L. 4) Rosales 138 Of. 9 Ramos Mejía, pdo La Matanza, pcia Bs As. 5) Compra, venta, por mayor y menor, elaboración, fabricación, depósito, fraccionamiento, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de productos alimenticios envasados o no, en polvo, desecados, congelados, enlatados y condimentos, golosinas, bebidas alcohólicas o no, y afines; productos comestibles, alimentos y productos de carnicería, pescadería y granja frescos y congelados, lácteos, quesos, fiambres, embutidos, panificados frutas y verduras, hortalizas; artículos de limpieza e higiene en general, perfumería, decoración, artículos de blanquear, artículos para el hogar, artículos de librería, indumentaria de todo tipo, productos plásticos y juguetes, decoración, bazar, materiales y productos de cotillón y repostería. Explotación comercial de negocios de gastronomía, restaurante, confitería, cafetería, bar, snack bar, fast-food, cervecería, pizzería, casas de comidas para llevar, rotisería, despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, servicios de lunch para todo tipo de eventos, elaboración de masas y sándwiches, repostería, helados y explotación de cualquier otro rubro de la rama gastronómica y comercialización de toda clase de productos relacionados con la gastronomía 6) 99 años. 7) \$ 2.000.000. 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/ forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerente: Carla Magali Villar con dom. esp. en Cabo Vacca N° 879, Ramos Mejía, pdo La Matanza, pcia Bs As. Fisc. Art 55 LGS 10) 30/06. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

NIC-PETROL Y OIL ARGENTINA S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas, por contrato de cesión de cuotas del 02/12/2019. Cedente: Alberto Cesar Reyes (60 cuotas); Cesionaria: de 60 cuotas Adriana Rita Elida Mattiaccio, arg., f. nac. 20/10/1981, DNI 30.444.344, CUIT 27-30444344-3, soltera, comerciante, dom. Springolo 735 S.Peña, pdo. de Tres de Febrero, pcia. de Bs. As. Por reunión de socios del 04/05/2003, designación unánime como gerente a Nicolas Matias Ingrassia, CUIT 20-31928457-6 domicilio especial en sede social, por fallecimiento de Alberto Cesar Reyes. Se aprueba por unanimidad modif. Art. 4° y 10°. "Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos Doscientos Mil (\$200.000,00) que se divide en cuotas iguales de pesos un mil (\$1.000,00). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones el Sr. Ingrassia Nicolas Matias ciento cuarenta (140) cuotas, por la suma de pesos ciento cuarenta mil (\$140.000,00) y la Sra. Mattiaccio Adriana Rita Elida sesenta (60) cuotas, por la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00). Se conviene que el capital se podrá incrementar cuando el giro comercial así lo requiera, mediante cuotas suplementarias. La asamblea de socios con el voto favorable de más de la mitad del capital aprobara las condiciones de monto y plazo para su integración, guardando la misma proporción de cuotas de las que cada socio sea titular al momento de la decisión. Los aumentos del capital social hasta su quíntuplo podrán efectuarse sin requerirse nueva conformidad administrativa de conformidad con el art. 188 de la Ley 19550." "Décimo: La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, siendo la duración de su mandato la misma que la de la sociedad. En cumplimiento de estas funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna." Claudio Palacios, Contador Público, T.128 F.45 CPCEPBA.

RAKATAN S.A.

POR 1 DÍA - Ezequiel da Conceição, DNI 29.577.674, argentino, Consultor Tecnología de la Información, 10/10/82, 50-1771 2ª, casado; Joaquín Ponce, DNI 40.944.467, argentino, Empleado, 16-2-98, 61-2243; ambos: argentinos, ciudad y partido de La Plata Pcia. Bs. As., soltero; 2) Rakatan SA; 3) 12/6/25; 4) 50-1771 2ª A ciudad y partido La Plata Pcia. Bs. As.; 5) Comerciales y Servicios: desarrollo, investigación, explotación, provisión y distribución de materiales, equipos y sistemas informáticos, software, hardware, video, audio. Publicidad de servicios de computación y World Wide Web, creación y comercialización de sitios en la Web, servicios de e-mail y on line, procesamiento computarizado y transmisión de datos, mensajes e imágenes asistidas mantenimiento y asesoramiento técnico de telecomunicaciones. Dar o tomar en leasing equipos, importar, exportar, desarrollar registros, bases de datos, equipos, contenidos y/o software. Servicios de publicidad, promociones y ediciones. Otorgar franquicias, vender soluciones de helpdesk (mesa de ayuda). No realizará operaciones ley 21526 o aquellas que recurran al ahorro público. Importación y exportación de bienes de consumo y de capital para la industria de las comunicaciones, televisión, gráfica, informática, repuestos, accesorias. Despachantes de Aduanas, transportes de mercaderías. Compra, venta, distribución, de Resina y los materiales derivados de la resina, Colofonia, Caucho, Fabricación, compra y venta de PVC y aluminio para el armado de blisters. B) Inmobiliaria. compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento, leasing, fideicomisos y emprendimientos o conjuntos habitacionales, urbanizaciones. Constructora: diseño, proyecto y ejecución de obras civiles y/o públicas, urbanizaciones, pavimentos, viviendas y edificios. Para cumplir el objeto, podrá ser proveedor del Estado; 6) 99 años desde inscripción; 7) \$ 30.000.000; 8) Directorio: titulares y suplentes 1/3, 3 ejercicios; Presidente: Ezequiel da Conceição; Director Suplente: Joaquín Ponce; fiscalización: Socios; 9) Presidente; 10) 31-10 cada año. Patricio Mc Inerny, Abogado. Patricio Mc Inerny, Abogado, T° 37 F° 153 CALP.

VIVA LA MEZCLA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/09/24 y Reu. de Direc. del 23/09/2024 Julieta Gambino y Lucia Armendariz como Presidente y Direc. Supl. respectiv. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

ANKA.HDN S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc.70 del 13/6/2025, Esc.Maria Victoria Villalba. Reg.2. H.Yrigoyen. 1) Socios: Alejandro Nicolás Alvarez, arg, 25/6/1981, DNI 28.297.985, CUIL 20-28297985-4, casado, empleado, ddo. en 9 de Julio 753, Henderson y Javier Oscar Olivero, arg, nac.el 1/8/1981, DNI 29.007.404, CUIL 20-29007404-6, comerciante, casado, ddo.en Rivadavia 230, Henderson.- 2)ANKA.HDN S.R.L. 3)99 años d/contrato. 4)Siembra, fertilizac., pulverizac., mapeo, agricultura de precisión, inspecc. de cultivos, control de ganado y pastoreo, filmación y fotografía mediante el uso de drones. Toma de imágenes aéreas destinadas a la planificación urbana, actualización de catastros y a detectar mejoras edilicias no declaradas, y cualquier otra actividad relacionada o que se pueda desarrollar mediante la utilización de drones. Produc.de software y hardware p/ equipos de drones y/o accesorios. Importac.y exportac.de equipos de drones, accesorios y software. Explotac., arrendam., locación y/o administ.de bienes, con la finalidad de realizar cualquier actividad relac. con la produc. agropecuaria.- Asesoramiento comercial y técnico, compra, venta, importac.y exportac.de productos agropecuarios, semillas, agroquímicos, fertilizantes, insumos, equipos y accesorios para la produc. y tecnificación de la explotac.agropecuaria.- Siembra de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación para su producción, fabricación y transformación.- Compraventa, exportac., importac., representac., comisión, consignación y almacenaje de granos y demás productos y subproductos agropecuarios.- Servicios de siembra, roturac.de suelos, pulverizac.aérea y/o terrestre, aplicación de agroquímicos, fertilizantes, servicios de cosecha mecánica y todo otro servicio conexo a la actividad agrícola.- 5)Domicilio: Pcia. BsAs. / Sede: Rivadavia 230, Henderson, Pdo.Hipólito Yrigoyen, Pcia. BsAs. 6) Capital social: \$ 15.000.000 7) Administrac./Representac: 1 o más grtes, socios o no, durarán en sus cargos mientras no sean remov. por reunión de socios. 8) Fiscalizac.: socios, art 55 Ley 19.550. 9) Gerente: Javier Oscar Olivero, acepta cargo. 11) Cierre ejercicio: 31/12. Esc.María Victoria Villalba.

TANMIX S.R.L.

POR 1 DÍA - En reunión de socios del 05/03/2007 se decide la incorporación como socio gerente del Señor Walter Andrés Manna DNI 23.306.681, argentino, empresario, nacido el 4/12/1972, casado, con domicilio en Lavalle N° 639, Tandil, Buenos Aires, empresario. Norman Alberto Robles, Socio Gerente. Norman Alberto Robles, DNI 16.414.822, Socio Gerente.

AIBAIRES S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. del 22/4/25 se cambió la jurisdicción de CABA a PBA. Muda a calle General Urquiza N° 379 de loc. de Villa Moquehuá Pdo. de Chivilcoy, se reformó art. 1. Fdo: Sandra Etcheverry, T°52 F°112 CALP.

ELENSIA S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO 19 del 03/03/2023 se reelige Directorio: Presidente: Enrique Leonardo Giorno y Suplente: Silvana Finocchio.- Aceptan cargos. Por AGO 19 del 14/06/2023, por fallecimiento de Suplente Silvana Finocchio, se designa por 3 ejercicios Presidente: Lucas Giorno y Suplente: Enrique Leonardo Giorno.- Aceptan cargos. Dra. Maria Victoria Muller, Abogada Autorizada.-

TIROTT NETWORK S.A.

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 46 del 12/6/25 ante Esc. Leandro J. Felices; Maria Haydee Escobio, Arg., Divor., DNI 14905515, nac 12/12/62, Comer. Dom. calle Quintana N° 418, loc. y pdo. Ensenada, y Miriam Raquel Santos, Arg., Divor., DNI 14250393, nac 1/12/60, Jubila., dom. calle 36 N° 572, loc. y pdo. Berisso, constituyen "Tirott Network S.A." Dom. soc.: calle 12 N°779, pi. 3, dto. "B", loc. y pdo. La Plata, PBA; Capital: \$ 30.000.000 (10.000 acc. de \$ 3000 c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Comerc: almacen, supermerc, y compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Librería y papeler: comercializ art librería y papelería, útil escolar y libros. Agropec.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Distribuc.: de Mat., Insu., Prod. afines objeto. Transp.: Transp. cargas. Industr.: Acondicionam., elaborac. e industrializac. Product. textil, agropec Mandat.: Mandatos, y consignac. relac. Construc.: Construcc. y refacc. edificios. Inmo.: Adq. venta, arrend. inmuebles Fidecom: Ctatos. de fideicomiso. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. físicas. Compra, vta. títulos, acc., bonos y papeles de crédito en gral., excl. Operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Públi. o privada, munic., prov. o nac. Administr. Administración Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl; dur 3 ejer. Repres Leg: Presidente: Maria H. Escobio, y Dir Supl: Miriam R. Santos. Fisc art. 55. Cierre ejer 31/12 c/año. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T°52 F°112 CALP.

FILO PROYECTOS DE INGENIERÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Dom. Social Sicilia 2145 de Mar del Plata, partido Gral. Pueyrredón, prov. de Bs. As. 1) Socios: German Dario Lopez, Argentino, nac. 21/06/1985, casado (en primeras nupcias con Natalia Victoria Comuzzi DNI 36.353.225), DNI 31.734.123, CUIT 20-31734123-8, Ingeniero Naval, dom. Sicilia 2145 Mar del Plata; y Natalia Victoria Comuzzi, Argentina, nac. 31/07/1992, casada (en primeras nupcias con German Dario Lopez DNI 31.734.123), DNI 36.353.225, CUIT 27-36353225-5, comerciante, dom. Sicilia 2145 Mar del Plata. 2) Inst. Privado de fecha 12/05/2025. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto: realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros o en comisión o por mandato de terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades, siendo tales el objeto de la sociedad: Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas. Servicios industriales para la elaboración de alimentos y bebidas. Construcción y reparación de

buques (incluye construcción de estructuras flotantes). Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte. Instalación de maquinaria y equipos industriales. Reparación y mantenimiento de maquinaria de uso general. Reparación y mantenimiento de maquinaria y aparatos eléctricos. Construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas (incluye obras fluviales y canales, acueductos, diques, etc.). Venta al por mayor en comisión o consignación de maquinaria, equipo profesional industrial y comercial, embarcaciones y aeronaves. Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco (incluye máquinas para moler, picar y cocer alimentos, fabricadora de pastas, bateas, enfriadoras y envasadoras de bebidas, etc.). Venta al por mayor de máquinas, equipos e implementos de uso en la fabricación de textiles, prendas y accesorios de vestir, calzado, artículos de cuero y marroquinería (incluye venta de máquinas de coser, de cortar tejidos, de tejer, extender telas, robots de corte y otros equipos para la industria textil y confeccionista, etc.). Venta al por mayor de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y de control. Servicios relacionados con la construcción (incluye los servicios prestados por ingenieros, arquitectos y técnicos). Servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico. Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial. Importación y exportación de todas clases de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social y la realización de todos los trámites necesarios para el desarrollo de tal actividad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos o contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el art. 141 del Código Civil y Comercial. 5) Capital: \$100.000. 6) Administración. Representación: Para el cumplimiento de su objeto los Gerentes están facultados para realizar por cuenta y orden de la Sociedad, y en representación de la misma, todos los actos y contratos que sean necesarios, inclusive aquellos que requieran el otorgamiento de un Poder General o Especial, Amplio o Restringido, de Administración o Disposición. y 7) Gerentes Sr. German Dario Lopez y Sra. Natalia Victoria Comuzzi 8) Fiscalización: Los socios. 9) Cierre de Ej. 31/12. Autorizado según Instrumento Privado de fecha 12/05/2025 con firma certificada por ante Lucia Andrioli, Notaria Adscripta al Reg. 108 partido Gral. Pueyrredón - Firmado: Renzo Adrián Valenzuela, Abogado. TºII - Fº342 C.A.N.

ALUMINIO CASTRO GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Leg. 225548 Mat 129625. Por Acta A.G.E. unánime del 07/05/2025: Renovación Autoridades: se resuelve por unanimidad: Designar como Director Titular y Presidente al Sr. Elvio Castro, arg., nac. 20/06/1980, DNI 29.558.274, CUIT 20-29558274-0, soltero, carpintero de aluminio; y como Directora Suplente a la Sra. Robyna Valeria Diaz, arg., nac. 22/07/1978, DNI 26.740.235, CUIT 27-26740235-9, soltera, empleada, ambos dom. en calle 64 Nro 2955 entre 154 y 155, Los Hornos, La Plata, Bs.As., quienes tendrán un mandato por un período de tres años y en este acto aceptan los cargos de conformidad; constituyendo domicilio en los enunciados ut-supra; todo ello en concordancia con lo dispuesto por el Estatuto de la sociedad. Firma: Cra. Jesica Melina Santi.

PAROFÉ DISTRIBUCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por ARS 7/4/25 renuncia Rosana Paola Zaglio como Gte. ratif. Gte. a Pablo Leandro Fortunati Esc. Soledad Bonanni.

LA PORTEÑA S.A.

POR 1 DÍA - Comunicase que en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 2025, se aprobó por unanimidad la modificación del Artículo Segundo del Estatuto Social. Ampliación del plazo societario, redactado de la siguiente manera: "Artículo Segundo: La duración de la sociedad será de ciento un (101) años contados desde la fecha de su inscripción registral. Este plazo podrá prorrogarse o disminuirse por Asamblea General Extraordinaria convocada al efecto y conforme a las disposiciones legales aplicables y la correspondiente inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.". María Ximena Castellano, Abogada.

PRODUCTOS DON TITO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 17/03/2025 1) Se produce un aumento de capital de \$50.000 por medio del aporte de dólares estadounidenses. Para ello se reforma el artículo 5º del estatuto: Capital Social \$ 122.000. 2) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Ruben Juan Palermo, CUIT 20-14322871-2, domic. calle 36 N° 1005, Miramar, partido de General Alvarado; Directores Titulares: Daniel Domingo Palermo, CUIT 20-12538971-7, domic. Calle 32 N° 975, Miramar, partido de General Alvarado y Alberto Domingo Desimone, CUIT 20-13050493-1, domic. Calle 34 N° 655, Miramar, partido de General Alvarado; Director Suplente: Matías Alberto Desimone, CUIT 23-31154661-9, domic. Ruiz Guiñazú N° 100, Miramar, partido de General Alvarado. C.P.N. Ignacio Pereda

VIDAMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de constitución. Por instrumento de acta complementaria de fecha 12/06/2025, En la localidad de Maipú, partido de Maipú, provincia de Buenos Aires, a los 12 días del mes de junio de 2025, se reúnen los Socios de Vidamar S.R.L., Sres. Luvoni Osvaldo Rafael, mayor de edad, nacido el día 09 de agosto de 1974, titular del Documento Nacional de Identidad 24.018.638 y del CUIT 20-24018638-2, de estado civil Casado en primeras nupcias con Gaitán Silvia Mercedes, de nacionalidad Argentino, de profesión Comerciante, domiciliado en calle General Paz N°124 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, Provincia de Buenos Aires, y la Sra. Gaitán Silvia Mercedes, mayor de edad, nacida el día 26 de Noviembre de 1978, titular del Documento Nacional de Identidad 27.186.512 y CUIT 27-27186512-6, de estado civil Casada en primeras nupcias con Luvoni Osvaldo Rafael, de nacionalidad Argentina, de profesión Comerciante, domiciliada en calle General Paz N°124 de la localidad de General Pirán, partido de Mar Chiquita, provincia de Buenos Aires, quienes, en atención a las observaciones formuladas por la Dirección General de Personas Jurídicas ante la tramitación de la registración de la constitución de la Sociedad referenciada, en cuanto a que 1.- Deberá

modificar el instrumento constitutivo (véase: artículo 7º) ya que hace mención a legislación derogada. Hago saber al peticionante que desde el 1/8/2015 rige el Código Civil y Comercial. Manifiestan que referido al punto 1 la modificación es: Artículo 7: Los socios se reunirán en reunión de socios convocada al efecto, por lo menos una vez al año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requiera el gerente, los síndicos en su caso o cualquiera de los socios para tratar los temas previstos en el art. 160 de la ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas. La reunión deberá hacerse en el domicilio social o la sociedad puede optar por el sistema establecido en el art. 159 de la ley de sociedades comerciales y su modificación por la Ley 22.903. Del acto sea en una forma o en otra, deberá labrarse un acta que se transcribirá en el libro de actas de la sociedad el cual deberá ser firmado por todos los socios presentes como constancia de asistencia en el primer caso y en el segundo la transcripción deberá hacerse por los gerentes que firmarán el acta juntamente con el síndico en su caso, debiendo constar en la misma la documentación pertinente que hace factible esta forma de deliberar y deberá consignar claramente, su archivo en la sede social, como principio jurídico de veracidad de los libros de Comercio previstos en el art. 322 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley 26.994 y art. 73 de la ley 19.550. Cabe agregar el órgano de Fiscalización comprendido en el ARTÍCULO 6: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios en los términos del art. 55 de la ley 19.550 si la sociedad llegare a quedar comprendida en el art. 299 inc. 2 de la ley de sociedades comerciales, la reunión de socios que determine dicho aumento elegirá un síndico titular y uno suplente, los que durarán en sus cargos 3 ejercicios desde su designación y serán reelegibles. Rigen al respecto las normas de los arts. 284 y 298 de la ley 19.550. Tal designación no configurará reforma estatutaria. Todo ello con el objeto de cumplir con lo ordenado por el Organismo y a modo de complemento del Estatuto Constitutivo. Conste. Gonzalo Menendez, Autorizado.

LAB SHE S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Ordinaria 10/4/2025 se eligió Presidente a Gastón Alejandro Di Maio y Directora Suplente a Natalia Gisela Di Maio, ambos con domicilio especial en Tacuarí 1015 de Lanús, pcia. Bs.As.- Autorizada: Escribana Ana Cristina Palesa.

ATMOSFÉRICOS EL RÁPIDO S.R.L.

POR 1 DÍA - En acta de reunión de socios, de fecha 10/05/2024, se resolvió aumentar el capital social, elevándolo a la suma de \$80.010.000, modificándose el artículo cuarto del contrato social. Autorizado por reunión de socios del 10/05/2024. Lorena Gisela Montiel, Abogada. Aumento de Capital. Lorena Gisela Montiel, Abogada, T°61 - F°359 - C.P.A.L.P.-

DELCASTILLOPROP S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Constitución: Escritura N° 237. Fecha: 06/06/2025, Esc. Laura Marisa Patricio, Reg. 14 de San Fernando. 2. Accionistas: Mariela del Castillo, 14/08/1975, soltera, argentina, martillera y corredora pública, dom en Avenida Presidente Perón 1079, San Fernando, Bs.As, DNI 24.669.640; Virginia Marcela del Castillo, 19/02/1975, soltera, comerciante, dom en 3 de Febrero 3436, Victoria, San Fernando, Bs.As, DNI 31.762.144. 3. Denominación: "Delcastilloprop S.R.L.". 4. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: Construcción: dirección, administración y ejecución de proyectos de obras civiles, públicas o privadas, a través de contrataciones directas o licitaciones, incluso bajo el régimen de propiedad horizontal.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, urbanización, fraccionamiento, loteo, intermediación y administración de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluso los comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal.- Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones a particulares o sociedades, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente, excepto las comprendidas en la Ley De Entidades Financieras. 5. Capital Social: \$2.000.000. 6. Sede Social: Avenida Avellaneda 1809, Virreyes, San Fernando, Bs.As. 7. Administración: Todos los socios indistintamente con cargo de gerente por el término de duración de la sociedad. Representación: Gerente: Mariela del Castillo. Mandato: Por todo el plazo de duración de la sociedad. 8. La fiscalización será ejercida por los socios no gerentes, conforme art. 55 de la Ley 19.550. 9. Duración: 99 años. 10. Cierre de ejercicio: 15/05 de cada año. Firmado por Santiago Nuñez, DNI 40.255.590, Abogado Autorizado.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

CHAMAFELU MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Artículo cuarto. Capital: El capital social es de \$600.000 (Seiscientos Mil), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas endosables, de \$1 (Pesos Uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva el emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. El capital social puede ser aumentado por decisión del órgano de gobierno conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley 27.349, debiéndose siempre cumplir con el procedimiento para garantizar el ejercicio de

suscripción preferente y acrecer previsto en el presente estatuto. La reducción del capital se regirá conforme lo dispuesto por los artículos 204 a 206 de la Ley 19.550. los accionistas tendrán el derecho y el deber, requiriendo al efecto información de los administradores, de mantenerse en conocimiento de la situación económica financiera de la sociedad, obligándose a adoptar en forma oportuna las medidas necesarias para mantener a la misma en estado de adecuada capitalización para el normal cumplimiento de su objeto social y de las obligaciones con terceros, o en su caso para disminuir la magnitud de los daños a estos o evitar su agravamiento. 2.- Capital social: El/ los socio/s suscribe/n el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Esteban Omar Miño, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Juana Ester Fraga, suscribe la cantidad de 300.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo. Debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Verónica Lattaur, Abogada.

CHAMAFELU MDP S.A.S.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. En la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, el día 27/02/2025 comparecen: Esteban Omar Miño, DNI 26918608 CUIT 23-26918608-9 de nacionalidad: Argentina, nacido el 13/09/1978, profesión: peluquero, estado civil Soltero, con domicilio en San Martín 6467, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Correo electrónico: estebanmino43@gmail.com. Juana Ester Fraga, DNI 10643424, CUIL 27-10643424-2 de nacionalidad: Argentina, nacida el 10/09/1953, profesión jubilada, estado civil viuda, con domicilio en Rejon 8324, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, Correo electrónico: estebanmino43@gmail.com y resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes Estipulaciones. Verónica Lattaur, Abogada.

VARIOS

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a MARIANO ALFONSO PLAZA, DNI 23.670.649, lo dispuesto mediante DISPO-2025-235-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2025-07877799-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Romina Soledad FUSCO, Matrícula MO171, en la causa "Plaza, Rodrigo Martín y Otros c/Plaza, Mariano Alfonso s/División Cosas Comunes", Expte. MO36054/2024, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 28/11/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 09 luce agregado por DOCFI-2025-08117381-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Juan Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con dieciséis centavos (\$167.341,16); Que, conforme al procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por

el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con dieciseis centavos (\$167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Mariano Alfonso Plaza, DNI 23.670.649, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

Lucía Vazquez, Directora

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ADRIAN ABEL SARDIÑA, DNI 17.941.782 la DISPO-2023-435-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar al sumariado Adrián Abel Sardiña (CUIT N° 20-17941782-1), con domicilio en Casa 11 Barrio Veinticinco de Mayo de la localidad de Villa Iris, Partido de Púan, Provincia de Buenos, por las razones expuestas precedentemente por infracción a los artículos 112/148 del Decreto-Ley 10.081/83 del Código Rural, con una multa de pesos ciento veintinueve mil ciento sesenta y ocho con cuarenta y ocho centavos (\$129.168,48) equivalente a siete (7) sueldos mínimos de la Administración Pública Provincial conforme Decreto N° 2234/2022. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedo firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) clicar la opción "Gestión en Línea"; 3) Seleccionar "Pago y tasas"; 4) ingresar en "imprimir boletas de infracciones"; 5) desplegado el menú, elegir cualquiera de las opciones del portal; 6) consignar el DNI o CUIL o CUIL en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la boleta y el timbrado provincial; 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA, Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

jun. 17 v. jun. 24

MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Parcela 16 mza 37 s/n Yuto Ledesma, pcia de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 3 de abril de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22652721-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N°11 KM 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4654; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio OLD245, interno 7950, realizaba un servicio desde Pacheco hasta San Bernardo, transportando 58 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 101; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto – Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial Del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte,

sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-215-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE SERRANO S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) con domicilio real en Manzana 70 lote 17, Ledesma Calilegua, pcia. de Jujuy, que por expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 19 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-22247643-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 20 de junio de 2024 en la Ruta Provincial N° 2 KM 400 destacamento Vial Camet, partido de General Pueyrredón, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4473; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LTT903, interno 7600, realizaba un servicio desde Pacheco hasta Mar del Plata, transportando 59 pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 94635; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Transporte Serrano S.R.L. (CUIT 30-63323496-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco De La Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-168-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. SOLOAGA SERGIO RAUL (DNI N° 24.440.6961) con domicilio real en Zona Rural s/n Colonia Pastoril, pcia de Formosa que por expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 27 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25273702-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, KM 201, partido de Berazategui, el día 24 de junio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4518; Que, por dicha acta, se imputó a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por realizar tráficos no autorizados, en el caso: con el vehículo Dominio AG375WZ, realizaba un servicio desde San Martín hasta Ensenada, transportando (14) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 98350; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar a el Sr. Soloaga Sergio Raul (DNI N° 24.440.6961) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Cuatrecientos Uno (\$126.401). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a

partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia De Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-196-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRÍGUEZ CARLOS ALBERTO (CUIT 20-23530084-3) con domicilio real en Sarmiento n° 925, Laprida pcia. de Bs. As. que por expediente N EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 24 de febrero de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-34702706-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, en el paraje Hinojo del partido de Olavarría, el día 11 de septiembre de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4195; Que, por dicha acta, se imputó al Sr. Rodríguez Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por el hecho de no dotar de copiloto a los vehículos en los servicios de más de doscientos (200) kilómetros de recorrido, en el caso: con el vehículo Dominio JRI337 realiza un servicio desde Loma de Zamora con destino Laprida transportando quince (15) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarlo reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 289 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial De Fiscalización Del Transporte Del Ministerio De Transporte De La Provincia De Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al Sr. Rodríguez Carlos Alberto (CUIT 20-23530084-3) (Habilitación EA-1831) por la infracción configurada en el artículo 289 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una multa de Pesos Ochenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Siete (\$88.167) Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo provincial del transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-54-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda. Montes de Oca N° 1950 Ciudad Autónoma de Bs. As. que por expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 17 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que se imputó mediante Disposición DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP, del Director Provincial de Fiscalización del Transporte, la que fuera notificada mediante Boletín Oficial, del 9 al 15 de agosto de 2024, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte - modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N° 1/23 del Ministerio de Transporte; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 235, por no cumplir medidas u órdenes emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de

Transporte Terrestre u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 235 del Decreto N° 6864/58 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16.378/57 y el Decreto N° 6864/58; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., C.U.I.T. 30- 59112659-4; por la infracción configurada en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Setenta y Seis Mil Cuatrocientos Once (\$76.411). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir del acto notificadorio. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-141-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la FEDERACIÓN DE COOPERATIVAS DE TRABAJO UNIDAS DE FLORENCIO VARELA LIMITADA FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) con domicilio real en San Martín N° 1555, Florencio Varela, pcia. de Bs. As. que por expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 31 de marzo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37433505-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 4 de octubre de 2024 en el Peaje de Hudson, partido de Berazategui, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2067; Que por dicha acta se imputó a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada FECOOTRAUN (CUIT 30-71043665-3) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio DEE392, realizaba un servicio desde Bernal hasta La Plata, transportando veintitrés (23) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Federación de Cooperativas de Trabajo Unidas de Florencio Varela Limitada Fecootraun (CUIT 30-71043665-3) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-207-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSIER S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) con domicilio real en Maipú N° 42 piso 2 oficina 124 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-37434421-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las

presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros habilitados en el orden provincial, realizado el día 25 de septiembre de 2024 en el Peaje Hinojo, partido de Olavarría, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2000; Que por dicha acta se imputó a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio KVO855 interno 105, realizaba un servicio desde Sierra Chica hasta Lomas de Zamora, transportando veinticuatro (24) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que, en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no se considera reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Transier S.R.L. (CUIT 30-71732550-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-298-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. RODRIGUEZ PATRICIO GONZALO (DNI 29.039.889) con domicilio real en Independencia n° 485 piso 3 depto 20 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que por expediente N° EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 5 de mayo de 2025. Visto el Expediente N° EX-2024-25303986-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Peaje Hudson, partido de Berazategui, el día 04 de julio de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2557; Que por dicha acta se imputó a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889), por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización; en el caso: con el vehículo Dominio GDP419, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta La Plata, transportando cuarenta (40) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto-Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto-Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, el Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a el Sr. Rodriguez Patricio Gonzalo (DNI 29.039.889) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Trescientos Veinte (\$571.320) Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito Bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2025-296-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

Guillermo Varvasino, Director.

jun. 18 v. jun. 25

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires hace saber -conforme a las previsiones del artículo 162, último párrafo, del Código Fiscal de la provincia de Buenos Aires (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias)- al Sr. BILBAO FERNANDO ANTONIO, DNI N° 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado s/n de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en carácter de depositario de la mercadería interdicta al contribuyente Pajon Walter Sebastián, CUIT N° 20-33638340-5, que en el Expediente 2360-0093043/2024 se ha dictado la Disposición Delegada SEATYS STL N° 540 de fecha 17/05/2024, por medio de la cual se dispuso: "Artículo 1°. Sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el artículo 82 del Título X del Código Fiscal, Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT N° 20-33638340-5, con domicilio fiscal sito en Ruta N° 25 S/N de la localidad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, en cuanto se constató el transporte de bienes de su propiedad dentro del territorio provincial sin documentación respaldatoria válida, infringiendo lo dispuesto por el artículo 27 de la Resolución General N° 1415/93 de AFIP, sus complementarias y modificatorias a la que remite el artículo 621 de la Disposición Normativa Serie B N° 01/04 y la Resolución Normativa 31/19 y modificatorias. Artículo 2°. Ordenar el decomiso de los bienes descriptos en el considerando de la presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 82 y 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), por los motivos expuestos en el exordio del presente. Artículo 3°. Los bienes decomisados conforme las disposiciones establecidas por el presente Título serán destinados al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual y/o aquella que en el futuro la reemplace, la Dirección General de Cultura y Educación o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidas. Las instituciones que resulten beneficiarias deberán destinar los bienes al cumplimiento de su fin social, quedando prohibida su transferencia bajo cualquier modalidad o título. La Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de los bienes objeto de decomiso por otros bienes de primera necesidad, debiendo éstos ser del mismo valor que los sustituidos. La totalidad de los gastos derivados de la sustitución de los bienes decomisados estará a cargo del sujeto sancionado. En aquellos casos en que los bienes objeto de decomiso, en virtud de su naturaleza, no resulten de utilidad para las entidades inscriptas, o no fuera posible mantenerlos en depósito, o resulten bienes suntuarios, serán remitidos a Fiscalía de Estado quien deberá disponer su venta en remate público, ingresando el producido a la cuenta Rentas Generales. En caso de incumplimiento de la entrega de los bienes objeto de decomiso o de los bienes con los que se hubieran sustituido de acuerdo a lo previsto en el tercer párrafo de este artículo, por parte de los sujetos obligados, la Autoridad de Aplicación podrá exigir por vía de apremio el cien por ciento (100 %) del valor de dichos bienes, calculado al momento de registrarse la infracción con más los intereses devengados desde la fecha establecida para su entrega y hasta el momento de su reclamo judicial, conforme lo determine la reglamentación. Artículo 4°. Eximir de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, con domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en virtud de los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente Disposición no obstante se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Artículo 5°. Establecer que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del contribuyente de marras, en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el artículo 87 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 6°. Hacer saber que conforme el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de los Previsional establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Artículo 7°. Informar que, una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias), se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Artículo 8°. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el artículo 88 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) -tres días hábiles- abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos mil (\$4.400.000) según establece el artículo 91 del citado Código y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder. Artículo 9°. Informar que para el pago de la multa fijada en autos se podrá descargar el correspondiente volante generado dirigiéndose al Link: <https://web.arba.gov.ar/multas> (para contar con instrucciones específicas para el pago de estas multas se podrá dirigir al link: https://web.arba.gov.ar/sites/default/files/instructivo_sim-comprimido.pdf debiendo notificarse del pago del mismo a esta Autoridad de Aplicación mediante la remisión de copia del volante de pago generado en relación al presente expediente y su respectivo comprobante de cancelación, conforme lo establecido por el artículo 34 inciso b) del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias). Artículo 10. Constituir el domicilio de esta Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA) a todos los efectos legales del presente en la sede de la Subgerencia Coordinación Trenque Lauquen, sita en calles Villegas y Oro, Centro Cívico, 2do. Piso de la localidad de Trenque Lauquen, provincia de Buenos Aires. Artículo 11. Hacer saber que la presente Disposición es firmada de forma Digital por el funcionario competente de conformidad con la Ley Nacional N° 25.506 a la que adhirió la provincia de Buenos Aires a través de la Ley N° 13.666 reglamentada por el Decreto N° 305/12, aprobándose su uso en el ámbito de esta Agencia por la Resolución Normativa N° 09/14. Asimismo, se informa al contribuyente que podrá acceder al "Panel de Firma" en el documento remitido a su Domicilio Fiscal Electrónico a efectos de verificar firma y certificado digital. Artículo 12. Registrar por Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires (ARBA). Hecho, procédase a concretar la notificación de la presente -conforme artículos 33 y 162 del Código Fiscal (Ley N° 10.397 T.O. 2011 y modificatorias) mediante remisión de ejemplar de la misma al contribuyente Pajon Walter Sebastian, CUIT N° 20-33638340-5 a su domicilio fiscal electrónico, y al señor Bilbao Fernando Antonio, DNI N° 29.633.333, al domicilio constituido sito en calle Vuelta de Obligado S/N de la localidad de Pilar, provincia de Buenos Aires, en su carácter de depositario."

Maria Virginia Monzo.

jun. 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. PIÑEIRO MANUEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Dr. Juan García del Río 617 y 657 e Ing. E. Huergo 8085, 8019, 8133 y 8171 de la localidad 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcelas: 14, 15, 16, 17 y 18, Partidas: 101.224, 101.225, 101.226, 101.227 y 101.228, Matrículas: 115.069(030), 89.122(030), 99.506(030), 99.510(030) y 99.765(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. MAGGIO ELENA, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Monte Hermoso - Telomian Condie y Telomian Condie 806 de la localidad 9 de Abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcelas: 5 y 7, Partidas: 101.215 y 101.217, Matrículas: 130.497(030) y 130.498(030) para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - Escrituración por la Ley de Prescripción Adquisitiva Administrativa N° 24.320. El Municipio de Esteban Echeverría cita y emplaza a los Sres. FURLAN MARCELO DANIEL, y/o a quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles ubicados en el perímetro de las calles Telomian Condie 842 de la localidad 9 de abril, del Partido de Esteban Echeverría, cuyos datos catastrales son: Circ. VI, Secc. A, Qta.: 36, Parcela: 6, Partida: 101.216, Matrícula: 104.671(030). Para que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4035: 3323/2015, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Secretaría de Tierras y Vivienda, sita en la calle Sofía Terrero de Santamarina 432 de la localidad de Monte Grande, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Marcelo Guillermo Gonzalez, Secretario.

jun. 18 v. jun. 23

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ginebra 1115, de la localidad de Villa Centenario, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección C, Manzana 54, Parcela 10 Partida inmobiliaria 063-158533-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 37363 a nombre de FALCZUK JOSÉ, GARTENSTEIN MOISÉS MENDEL, LOPEZ SALAS ELOY y FRAILE HIGINIO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Andrés Bello 578, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 4 Partida inmobiliaria 063-080801-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 56021 a nombre de VALDEZ JULIO HUGO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle San Vicente 1791, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 99, Parcela 33, Partida inmobiliaria 063-153594-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 5243 del año 1976 a nombre de ANGEL GIORDANO y JOAQUINA NETTO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Milán 2140, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XII, Sección D, Manzana 55, Parcela 10, Partida inmobiliaria 063-004157-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley

24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 61322 a nombre de BERDULLAS JAIME DOMINGO.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Voltaire 1945, de la localidad de Banfield y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 58 A, Parcela 17, Partida inmobiliaria 063-157249-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2628 del año 1945 a nombre de Don PEDRO MENDÍA, ELOY LOPEZ SALAS y MARIANO IBAÑEZ.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Luis Siciliano 1873, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección B, Manzana 188, Parcela 16, Partida inmobiliaria 063-171918-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69169 a nombre de PIQUILLIN S.A. FINANCIERA CONSTRUCTORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL.

jun. 18 v. jun. 23

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Ana Acerboni 910, de la localidad de Villa Centenario, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección A, Manzana 144, Parcela 6A Partida inmobiliaria 063-220085-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 73398, a nombre de LABORDE MARTIN.

jun. 18 v. jun. 23

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2022-17849953-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PELOZO BERNARDINO - ESPINOSA EVA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-05533851-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ARIAS JUAN DOMINGO - BADO BEATRIZ ISABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 8 de abril de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34589456-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GAUNA JAVIER MAXIMILIANO - GAUNA ERIKA DANA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-39701721-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GALEANO RAUL - TOMASELLI NOEMI ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 28 de enero de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-08720746-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUILAR EDUARDO ENRIQUE - BOGADO AIDA ESTER (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 11 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-05082671-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CURIA LUIS GABRIEL-VALDEZ CARMEN DEL VALLE (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-04232135-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PAGEZ LEONARDO ADRIAN-JUAREZ NEOLIA VANESA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-01595814-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "COMEZAÑA, CRISTIAN FERNANDO-COMEZAÑA, CATALINA (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 18 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-02146699-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERRIDO CECILIA VANESA-AGUERRIDO BRUNO MANUEL (HIJO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 19 de marzo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-12737216-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CASTILLO MARIA ERMINDA - LOPEZ ANDRADE JORGE ROBERTO (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 29 de abril de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-45823671-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SALVATIERRA WALTER ALEJANDRO - MONZON JIMENA JESICA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 6 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-39709414-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ MAXIMINO - PEREIRA MARÍA MAGDALENA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-07103393-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BORDON SILVANA ROMINA - CACERES BORDON MILENA ISABEL LUJAN (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 9 de mayo de 2025

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-10399975-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MAIDANA VICTOR OMAR - CRUZ JOHANA BEATRIZ S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-41243514-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CINGOLANI, JULIANA - MEDRAN BALAGNA, RICARDO EMANUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.-

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-09912856-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MIRANDA FACUNDO - MIRANDA ZOE S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-08390710-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LEDESMA VERONICA ALEJANDRA - CENTURION RUBEN ALBERTO S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 19 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-33341351- -GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BARDELLI ALBERTO RODOLFO - GOÑI ESTELA CRISTINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 20 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-38956649-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RIVERO PABLO DANIEL - GOMEZ MAYRA ANTONELLA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 30 de mayo de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-15923601-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MONTERO HECTOR CARLOS - TEJEDA AMELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 3 de Junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun. 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-12454133-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DI SOCIO CARLOS ROBERTO - CASTRO MABEL SUSANA (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2025-13416644-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FARES, DANIEL GABINO - INSAURRALDE, OLGA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08575305-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "BADIE PABLO GERMAN - TINES FABIANA AMDREA (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 4 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2020-14217010-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACETO CARMELO JORGE - BAUDIN MARTA NORMA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2025-08227006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "LUNA DARDO JOSE - PERSICO MIRTA JOSEFINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-12492568-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ RUBEN OSCAR - ORTIZ LILIANA MABEL (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2025-17645191-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAVAZZUTTI MARIO BRUNO - ERRAZQUIN ELISA ANTONIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación. -

Viernes 6 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-01524709-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PAZ ORLANDO ANGEL - ZURITA MARIANA EDITH (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-14137668-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VEGA OSVALDO FELIZ - CELENTANO SILVANA CRISTINA (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 11 de junio de 2025

Alfredo Sobredo, Subsecretario

jun 18 v. jun. 25

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 2 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a CELLILLO, AGUSTÍN y/o quienes se consideren con derecho

sobre el inmueble de calle Dr. Bassi N° 1270, designación según plano 29-65-1967 lote 9 Manzana 63 de la localidad de Dolores identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección A, Manzana 63, Parcela 9, Partida 11634, Matrícula 12147, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-87.520 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle Castelli y San Martín (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:30 a 12:30 hs.

Cintia Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo Garcia**, Intendente.

jun. 19 v. jun. 23

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor CASTRO CASTRO JOSÉ LUIS, DNI N° 94.891.051 del auto de imputación, el cual se transcribe: Visto el acta de infracción labrada por personal perteneciente al Comando de Prevención Rural Punta Indio, el día 11 de mayo de 2023, a las 13:35 horas, quienes constituidos en ruta 11 y puente Samborombón, de la Localidad de Pipinas y Partido de Punta Indio, Provincia de Buenos Aires, constatan la presencia de una persona identificada como Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, quien se encontraba realizando actividades de pesca sin contar con la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente, en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Por lo expuesto, esta Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura procede a imputar a Castro Castro José Luis, DNI N° 94.891.051, domiciliado en calle 44 N° 237 localidad de Etcheverry, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, por el hecho de "Pescar sin la Licencia de Pesca Deportiva correspondiente", en contravención al Art. 21 Ley Provincial de Pesca 11.477, Art. 21 del Decreto Reglamentario 3237/1995 y Art. 9º de la Disposición 19/1996 de la Dirección Provincial de Pesca. Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles de notificado del presente Auto de Imputación, podrá presentar descargo y ofrecer pruebas (Art. 14º Decreto Ley 8785/77). Ministerio de Desarrollo Agrario - Dirección de Actividades Pesqueras y Acuicultura, sita en calle 51 esq. 12, Torre I, Piso 5, La Plata (1900) o al correo electrónico dapa@mda.gba.gob.ar. En caso de actuar por representación deberá acompañar el instrumento que así lo acredite en original o fotocopia debidamente certificada por Escribano o Juez de Paz.

Gustavo Antón, Director.

jun. 19 v. jun. 26

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 25 Partida inmobiliaria 143751, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1947 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 22 Partida inmobiliaria 143754, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1957 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 26 Partida inmobiliaria 143750, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 3600 del año 1947 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 23 Partida inmobiliaria 143753, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 3600 del año 1957 a nombre de LA SALADA INMOBILIARIA S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que

quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Machado 1077, de la localidad de Villa Albertina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 99, Parcela 16 Partida inmobiliaria 063-183493, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 91495 a nombre de LAS CASUARINAS S.R.L.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 31 Partida inmobiliaria 143745, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 5140 del año 1976 a nombre de ANDREOLA SALVADOR y TERESA ELENA ALMIRON.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 36 Partida inmobiliaria 143740, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 99 del año 1963 a nombre de EDUARDO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 35 Partida inmobiliaria 143741, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 43300 a nombre de BERTO MARTA AZUCENA.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 37 Partida inmobiliaria 143739, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio N° 144 del año 1963 a nombre de EDUARDO CATALDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle José S. Tallon, de la localidad de Santa Catalina, Partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XVI, Sección B, Fracción 2, Parcela 34, Partida inmobiliaria 143742, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio n° 2324 del año 1965 a nombre de CELESTINA LA GRANDE S.A.

Gabriel Alejandro Giurliddo; Alfredo Luis Fernandez.

jun. 19 v. jun. 24

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN MINERA

POR 1 DÍA - Registro de Minas. Registro número uno: Manifestación de Descubrimiento de una Mina de Óxido de Hierro y Arcilla, sita en el partido de Benito Juárez, denominada "La Antonia", a nombre de MARIO MARCELO DAGUZAN y MÓNICA ALICIA DAGUZAN, Expediente EX-2022-17009940-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Tandil, 30 de mayo de 2022. Sr. Subsecretario de Minería provincia de Buenos Aires Federico Aguilera S/D. Quien suscribe Mario Alberto Daguzan DNI N° 5.365.893 con domicilio real en Carola Lorenzini N° 345 de la ciudad de Tandil, provincia de Buenos, y domicilio constituido en Calle 46 N° 669 Piso 1 Departamento 1, entre calle 8 y diagonal 74, La Plata; tiene el agrado de dirigirse a Ud. a efectos de manifestar el hallazgo de Oxido de Hierro y arcilla refractaria (se adjuntan muestras). El punto de descubrimiento es el que se detalla a continuación: Coordenadas de Gauss Kruger Posgar 07 del punto de descubrimiento X=5.834.765,87 Y= 5.544.917,24. El área de manifestación de descubrimiento es la que se detalla a continuación: Coordenadas Gauss-Kruger Posgar 07 punto 1 X 5.834.052,76 Y 5.543.817,47, punto 2 X 5.835.879,98 Y 5.544.427,93, punto 3 X 5.835.917,13 Y 5.544.514,45, punto 4 X 5.833.063,27 Y 5.546.328,35, punto 5 X 5.832.300,35, Y 5.545.575,73. El terrero del área de manifestación es de mi propiedad. El nombre de la futura Mina será "La Antonia". Presto conformidad para excluir del área de manifestación de descubrimiento la zona ocupada por las pertenencias correspondientes a la mina San Antonio expediente 2405-10680-57. Adjunto a la presente papel sellado por un importe de \$30.358-. (pesos treinta mil trescientos cincuenta y ocho) como reposición fiscal de descubrimiento y croquis de ubicación. Sin otro particular saludo a

Ud, muy atte. Hay una firma ológrafa Mario Alberto Daguzan. Hay dos sellos de Entrada Ministerio de Producción Dpto. Mesa General de Entradas 31 de mayo 2022, y Subsecretaría de Minería 2 de junio de 2022. Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025- Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina. Resolución Número: RESO-2025-102-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires. Miércoles 16 de abril de 2025. Referencia: resolución registro manifestación de descubrimiento Mario Marcelo Daguzan y Mónica Alicia Daguzan mina La Antonia - EX-2022-17009940-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Visto el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada Mario Alberto Daguzan (DNI 5.365.893), respecto de una mina de óxido de hierro (primera categoría de minerales) y arcilla (segunda categoría) a la que denomina La Antonia, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 50; Que en orden 2 (pág. 3) obra comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que junto con la presentación mencionada se acompañó muestra del mineral, y en orden 32 (pág. 16/21) un informe de análisis mineralógico y químico de la muestra, emitido el 17 de enero de 2023 por el Centro de Tecnología de Recursos Minerales y Cerámica (CETMIC), evaluado favorablemente en orden 36 por la Dirección Técnica y Ambiental; Que de los informes emitidos en orden 8, 34, 49 y 84 por la Dirección de Catastro Minero surge que el punto de descubrimiento de la mina se ubica en las coordenadas planas: X = 5.834.766, Y = 5.544.917; y que el área de indisponibilidad queda establecida en las coordenadas planas (GKP07) siguientes: VÉRTICE 1: X = 5.834.053, Y = 5.543.817. VÉRTICE 2: X = 5.835.108, Y = 5.544.168. VÉRTICE 3: X = 5.834.810, Y = 5.544.208. VÉRTICE 4: X = 5.834.797, Y = 5.544.109. VÉRTICE 5: X = 5.834.599, Y = 5.544.136. VÉRTICE 6: X = 5.834.639, Y = 5.544.434. VÉRTICE 7: X = 5.834.738, Y = 5.544.420. VÉRTICE 8: X = 5.834.819, Y = 5.545.015. VÉRTICE 9: X = 5.835.216, Y = 5.544.961. VÉRTICE 10: X = 5.834.673, Y = 5.545.308. VÉRTICE 11: X = 5.834.814, Y = 5.545.167. VÉRTICE 12: X = 5.834.322, Y = 5.544.670. VÉRTICE 13: X = 5.834.393, Y = 5.544.599. VÉRTICE 14: X = 5.834.252, Y = 5.544.457. VÉRTICE 15: X = 5.834.288, Y = 5.544.422. VÉRTICE 16: X = 5.833.865, Y = 5.543.997; siendo la superficie resultante de la misma de aproximadamente 60 hectáreas, que ocupa parte de la parcela de nomenclatura catastral: Circ. II, Parcela 50, del partido de Benito Juárez, sin superposición con otros derechos mineros; Que del informe de dominio acompañado en orden 32 (pág. 5/12) surge que el inmueble sobre el que recae la manifestación es propiedad del descubridor, Mario Alberto Daguzan, junto con Mónica Alicia Daguzan y Mario Marcelo Daguzan; Que en orden 57 se denuncia el fallecimiento del descubridor, acompañándose certificado de defunción y designación de administrador del sucesorio, y se solicita el traspaso de los derechos mineros y de todo lo actuado en las presentes actuaciones, a nombre de los herederos designados en el proceso sucesorio; Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno en orden 67, corresponde continuar la tramitación con los herederos del causante; Que en orden 81, el administrador del sucesorio acompaña la declaratoria de herederos, conforme a la cual resultan herederos del causante: Mario Marcelo Daguzan (CUIT 20-28669489-7, con domicilio real en Av. Bolívar N° 124 de Tandil) y Mónica Alicia Daguzan (CUIT 27-21504907-3, con domicilio real en calle 14 de Julio N° 747 de Tandil), ambos con domicilio constituido en calle 37 N° 639 de La Plata; Que en orden 18, 40, 59, 73 y 86 tomó intervención la Dirección de Registros Mineros indicando finalmente que, habiéndose cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería, correspondería ordenar el registro de la manifestación de descubrimiento a nombre de los sucesores del descubridor; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, La Subsecretaría de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de óxido de hierro y arcilla denominada La Antonia, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcela 50, a nombre de Mario Marcelo Daguzan (CUIT 20-28669489-7) y Mónica Alicia Daguzan (CUIT 27- 21504907-3). Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar a los interesados a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos y dejar sin efecto el registro. Artículo 4°. Notificar a los interesados que deberán declarar la ejecución de la labor legal y solicitar la mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el Padrón de Minas, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro, notificar a los interesados, dar al SINDMA. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaria de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número uno del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los veintidós días del mes de abril de 2025.

Juan Enrique Abre, Director.

1° v. jun. 23

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional Campana

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Campana del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-20362008-GDEBA-DLRTYECAMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FERREYRA DIEGO FERNANDO, DNI 32.127.274 , por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

Carlos Damian Furchi, Coordinador

jun. 23 v. jun. 24

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

DIRECCIÓN GENERAL DE CEMENTERIO

POR 3 DÍAS - ÚLTIMO AVISO. La Municipalidad de Almirante Brown cita y emplaza por el término de 15 (quince) días a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre SEPULTURAS del Cementerio de Rafael Calzada, que se detallan a continuación para regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento, bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones

y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente

“ARTÍCULO 78º: Autorízase al Departamento Ejecutivo, a partir de la entrada en vigencia de la presente, a intimar por el plazo de 15 días mediante edicto por 3 días en un diario de circulación local y en el Boletín Oficial a los titulares, arrendatarios, cesionarios y/o toda otra persona que se considere con derecho alguno sobre sepulturas, nicheras, bóvedas y/o panteones que se encuentren en estado de abandono y que por su estado y/o paso del tiempo – anterior al año 2003- no se pueda identificar al titular, arrendatario, cesionario y/u occiso a regularizar la situación ante el cementerio en cuanto a su estado de abandono, deuda y todo otro incumplimiento bajo apercibimiento de llevar adelante las reducciones y traslados a depósitos y osarios en cada caso correspondiente. Teniendo un plazo de 60 días, para retirar los restos antes de ser depositados en osario general o cinerario.”

En las notificaciones y los edictos deberá transcribirse el presente artículo.

Rafael Calzada, junio de 2025.

Marcelo Andres Montovio, Director General.

jun. 23 v. jun. 25

ANEXO/S

pdf d462c60a3267251e75d33be2bc5cd3c7f54a9b39a6516dff9485a5c11b8b00f1

Ver

MUNICIPALIDAD DE TANDIL

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a la empresa TANDIL REDES y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con nomenclatura catastral Circ. 1, Sec. C, Manz.123 D Parc. 22, inscripto a la matrícula N° 5558, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado N° 1091/2025 solicitud digital N° 3621. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

Leandro Federico Donato, Director.

jun. 23 v. jun. 24

SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL

POR 2 DÍAS - Llamado a Subasta de Aberturas y Vehículos en Rezago del Sistema Integrado de Salud Pública de Tandil. Acto de subasta: A realizarse el día 12 de julio de 2025 a las 10:00 hs. en la sede del Centro de Martilleros de Tandil, ubicado en la calle Alem nro. 1055 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Muestra de las aberturas y vehículos: Las aberturas serán exhibidas en calle Paz N° 1479 de la ciudad de Tandil y los vehículos en Ruta 226 y Ameghino, ex predio de Buxton, ambos durante los días 07, 08, 10 y 11 de julio de 2025 de 10:00 hs. a 13:00 hs.

Expte. N° EX-2025-00066697-DAHRS

Gaston Mujica, Director.

jun. 23 v. jun. 24

PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lomas de Zamora que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

BARRIO: LOMAS DE ZAMORA 308 VIV.

EX 2024-27951625-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 139 MZ 1	TEVES ROBERTO IGNACIO	DNI	7772820
2	Casa N° 140 MZ 1	RIOS MARIA ISABEL	DNI	11695616
3	Casa N° 141 MZ 1	VELEZ MARIA INES	DNI	14539182
4	Casa N° 142 MZ 1	LOPEZ TAMARA MICAELA	DNI	41912580
5	Casa N° 143 MZ 1	TEVES ANA SOLEDAD	DNI	30774087
		MARTINA GRACIELA SUSANA	DNI	30466407
		GONZALEZ ANGEL IGNACIO	DNI	30814282
6	Casa N° 144 MZ 1	VILLAYERDE ALFREDO	DNI	18858043
7	Casa N° 145 MZ 1	SOTO MARIA ARGENTINA	DNI	6294237

8	Casa N° 146 MZ 1	TEVEZ CHRISTIAN ARIEL	DNI	28210565
9	Casa N° 147 MZ 1	AVALO SANDRA ISABEL	DNI	30054380
		DIAZ AGUSTIN PABLO	DNI	13672082
10	Casa N° 148 MZ 1	GALLARDO JOSE MANUEL	DNI	14043825
		ORTEGA SANDOVAL VALENTINA	DNI	92860549
11	Casa N° 149 MZ 1	SUAREZ ANTONELLA NOEMI	DNI	38822302
		AMARILLA SERGIO ARMANDO	DNI	35010176
12	Casa N° 150 MZ 1	PASTORIN JOSE AMERICO	DNI	14216595
		MANCUELLO ROSA ESTER	DNI	16033144
13	Casa N° 151 MZ 1	CORTEZ LORENA GABRIELA	DNI	38400726
14	Casa N° 152 MZ 1	DIAZ JOSE LEANDRO	DNI	16446991
15	Casa N° 153 MZ 1	OLEA SUSANA ARGENTINA	DNI	13565708
16	Casa N° 154 MZ 1	OCAMPO ANGELICA BEATRIZ	DNI	28188593
17	Casa N° 155 MZ 1	LUGO SANABRIA ESTELVINA	DNI	94185869
18	Casa N° 156 MZ 1	CABRAL FELIX ALBERTO	DNI	14539945
19	Casa N° 1 MZ 2	SAVIO JORGE	DNI	13229150
20	Casa N° 3 MZ 2	VILLAGRAN MIGUEL RICARDO	DNI	24581912
		NIETO SANDRA NOEMI	DNI	24052444
21	Casa N° 5 MZ 2	CARDOZO DANIEL CESAR ESTEBAN	DNI	25337758
		RAMIREZ MIRTA ALEJANDRA	DNI	23179241
22	Casa N° 10 MZ 2	FLAMENCO ANDREA ALEJANDRA	DNI	25050868
		MEZA ALDO ALFREDO	DNI	23844264
23	Casa N° 12 MZ 2	OZUNA PATRICIA ALEJANDRA	DNI	23179648
24	Casa N° 14 MZ 2	FERNANDEZ SONIA ROSANA	DNI	22926363
		BERTA DANIEL ALBERTO	DNI	23170174
25	Casa N° 15 MZ 2	BARRIENTO MARISA ISABEL	DNI	27746421
		FARIAS FELIPE OMAR	DNI	25375405
26	Casa N° 16 MZ 2	PALMA ZULMA ELIDA	DNI	14573863
27	Casa N° 17 MZ 2	PEREYRA VIVIANA DEL CARMEN	DNI	20955558
28	Casa N° 19 MZ 2	LIEB ALFREDO BENITO	DNI	12180779
29	Casa N° 21 MZ 2	BENITEZ TABORDA NORMA BEATRIZ	DNI	31977385
30	Casa N° 22 MZ 2	ESCOBAR JOSE LUIS	DNI	27736518
31	Casa N° 27 MZ 2	DURE JUAN RAMON	DNI	12956064
		MIRANDA IGNACIA	DNI	17414224
32	Casa N° 30 MZ 2	GOMEZ RUBEN ALBERTO	DNI	22399742
		LEYES ESTER ADRIANA	DNI	14302276
33	Casa N° 31 MZ 2	LESCANO STELLA MARIS	DNI	21543321
34	Casa N° 32 MZ 2	LANDRIEL CARLOS ESTEBAN	DNI	21881061
		GAUNA NANCY BEATRIZ	DNI	23007971
35	Casa N° 33 MZ 2	ESCOBAR ORNELA IRINA	DNI	45631548
36	Casa N° 34 MZ 2	SABAN CARLOS MARTIN	DNI	27469393
		ESCOBAR VERONICA ITATI	DNI	29421287
37	Casa N° 36 MZ 2	HERRERA ANDREA MARTINA	DNI	25595867
38	Casa N° 82 MZ 3	JERES GALLARDO INES	DNI	92591397
39	Casa N° 83 MZ 3	MOLINA PAULINA	DNI	4953745
		GAUNA ROSA MARIA	DNI	16819070
40	Casa N° 84 MZ 3	PAZ JOSE DOMINGO	DNI	27437788
		TOLOZA NATALIA ENRIQUETA	DNI	27153214
41	Casa N° 85 MZ 3	LUNA SUSANA BEATRIZ	DNI	22367492
		ACEVEDO RAMONA BEATRIZ	DNI	16224272
42	Casa N° 86 MZ 3	RODRIGUEZ LUIS FERNANDO	DNI	34612695
43	Casa N° 87 MZ 3	FORNES YANET SOLEDAD	DNI	38266892
44	Casa N° 88 MZ 3	SOSA CINTIA SOLEDAD	DNI	32060364
		CORRALES ALEJANDRO DAVID	DNI	19031131
45	Casa N° 89 MZ 3	ORTEGA ORTEGA JUAN RICHARD	DNI	94316170
		MOLLO COLQUE CYNTHIA GEOVANNA	DNI	94207333
46	Casa N° 91 MZ 3	OCAMPO CECILIA	DNI	11623239
		GONZALEZ JOSE	DNI	8305484
47	Casa N° 92 MZ 3	CHAPARRO DAVID OSVALDO	DNI	20747884
48	Casa N° 93 MZ 3	FORNES BRIAN MATIAS	DNI	37816398
		ALFONSO ABIGAIL SOLEDAD	DNI	38241931
49	Casa N° 94 MZ 3	PERALTA ISABEL ANTONIA	DNI	23370084
		ACOSTA GUILLERMO ARIEL	DNI	25740786
50	Casa N° 95 MZ 3	GONZALEZ CARLOS JAVIER	DNI	31046295
51	Casa N° 96 MZ 3	TEVEZ CLARA MIRTA	DNI	26606883
		FERNANDEZ EVELYN CANDELA	DNI	46118088
52	Casa N° 97 MZ 3	RODRIGUEZ TANIA SOLEDAD	DNI	31653629
		FERREYRA CRISTIAN OSCAR	DNI	28844795
53	Casa N° 98 MZ 3	CASIVA SERIAL GUILLERMO MARTIN	DNI	29948129
54	Casa N° 41 MZ 4	VERON MIRIAM NOEMI	DNI	35739697
55	Casa N° 45 MZ 4	FALCON SOSA MELANIE MARIA	DNI	35371643

		GAUTE IGNACIO FEDERICO	DNI	34559135
56	Casa N° 46 MZ 4	AREVALO ROSA MARGARITA	DNI	18094802
57	Casa N° 47 MZ 4	OJEDA MARTA EVANGELINA	DNI	28189162
58	Casa N° 48 MZ 4	TORRES ANDREA SOLEDAD	DNI	34384997
		CORRALES YAMILA ANAHI	DNI	42472913
59	Casa N° 49 MZ 4	ESCALADA MILAGROS ANAHI	DNI	45323991
60	Casa N° 50 MZ 4	SANCHEZ NELIDA INES	DNI	12180700
61	Casa N° 51 MZ 4	ALEGRE VIVIANA ELIZABET	DNI	23133931
62	Casa N° 54 MZ 4	PERALTA CARLOS ROBERTO	DNI	34391538
		BARRIOS SELVA BEATRIZ	DNI	35617523
63	Casa N° 55 MZ 4	GOMEZ DOMINGA	DNI	23657679
		VERON JUAN LEONCIO	DNI	21726691
64	Casa N° 56 MZ 4	GOMEZ ANTONIO	DNI	18655020
		VERON ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	23365650
65	Casa N° 57 MZ 4	CAMPOS RAMON JESUS	DNI	21130582
		SANCHEZ ROMERO RAMONA	DNI	26953547
		PATRICIA		
66	Casa N° 58 MZ 4	ZALAZAR RAMIREZ ANA ELIZABETH	DNI	94707587
67	Casa N° 61 MZ 4	ESTEACHE CACERES VICENTA	DNI	95356202
68	Casa N° 62 MZ 4	GALVAN GABRIELA TEOLINDA	DNI	24056746
69	Casa N° 65 MZ 4	GODOY MARTA ISABEL	DNI	17974774
70	Casa N° 66 MZ 4	ACUÑA MONICA LILIANA	DNI	24323873
71	Casa N° 68 MZ 4	RODRIGUEZ JORGE ESTEBAN	DNI	24293301
		BRAUER ADA MABEL	DNI	23934911
72	Casa N° 71 MZ 4	MONTENEGRO CARINA ALEJANDRA	DNI	27372324
73	Casa N° 72 MZ 4	LEONES CRISTIAN RICARDO	DNI	24828142
74	Casa N° 73 MZ 4	GIMENEZ GRISELDA AZUCENA	DNI	27069763
75	Casa N° 74 MZ 4	YUCANOVICH IRMA SUSANA	DNI	14666400
76	Casa N° 77 MZ 4	RUIZ NAHIMIR YAANETH	DNI	35746787
77	Casa N° 78 MZ 4	BRAVO SERGIO MARTIN	DNI	35320045
78	Casa N° 99 MZ 5	MOLLO COLQUE CATALINA	DNI	93982282
		MARIASELA		
79	Casa N° 100 MZ 5	RODRIGUEZ MARCELA DE LUJAN	DNI	27543612
80	Casa N° 101 MZ 5	CORREA VERONICA ELIZABETH	DNI	30158059
81	Casa N° 102 MZ 5	INGRASSIA PEDRO NICOLAS	DNI	12390229
82	Casa N° 103 MZ 5	BENAVIDEZ CLAUDIA HERMINIA	DNI	22918965
		VERA NOCEDA CIRILO	DNI	93930850
83	Casa N° 104 MZ 5	OJEDA NORMA RAQUEL	DNI	17799637
84	Casa N° 105 MZ 5	BENAVIDEZ JUAN RAMON	DNI	17752807
85	Casa N° 106 MZ 5	ROMERO EUGENIA ELENA	DNI	18551742
		ROMERO GIANLUCA	DNI	46749989
86	Casa N° 107 MZ 5	VALLEJOS ALEJANDRINA ANDREA	DNI	23414149
		COMAN DANIEL ALBERTO	DNI	25242385
87	Casa N° 108 MZ 5	MOYANO RITA MARIELA	DNI	28708263
		GUE RAMON ANGEL	DNI	23370241
88	Casa N° 109 MZ 5	BALCAZ NICOLAS SEBASTIAN	DNI	26553551
89	Casa N° 110 MZ 5	ZARACHO MARIA MONICA	DNI	92421131
		ISIDRE ORTIZ APOLONIO	DNI	92171750
90	Casa N° 111 MZ 5	INSAURRALDE MARIA ESTHER	DNI	16571143
91	Casa N° 112 MZ 5	CAÑIZA LEIVA JOSEFINA	DNI	94575371
92	Casa N° 113 MZ 5	CACERES VARGAS EVA LORENA	DNI	29780247
93	Casa N° 114 MZ 5	CACERES ALICIA PAOLA	DNI	27966655
94	Casa N° 115 MZ 5	PAEZ MARIA ROSA	DNI	17191543
95	Casa N° 116 MZ 5	VAZQUEZ PATRICIA HAIDEE	DNI	24180428
96	Casa N° 117 MZ 5	FLORES LAURA ELIZABETH	DNI	29492564
97	Casa N° 118 MZ 5	CABRERA ROQUE MIGUEL	DNI	29167294
98	Casa N° 119 MZ 5	ROSALES JULIANA ELIZABETH	DNI	36324764
		DIRENNA URRISTI MATIAS DANIEL	DNI	34684830
99	Casa N° 120 MZ 5	ARANDA PABLO DARIO	DNI	27182836
		MONZON MONICA LAURA	DNI	24358039
100	Casa N° 121 MZ 5	ARANDA LAURA NOEMI	DNI	26386711
		SILVA CRISTIAN GABRIEL	DNI	26299147
101	Casa N° 122 MZ 5	COLOMBANI EMILIANO MARTIN	DNI	28023648
102	Casa N° 123 MZ 5	OLIVEIRA MARIA DEL ROSARIO	DNI	92565919
		CARRIZO GASTON DAMIAN	DNI	30975761
103	Casa N° 124 MZ 5	MARTINEZ VIRGILIA BEATRIZ	DNI	13606614
104	Casa N° 125 MZ 5	DUARTE SARA NOEMI	DNI	26084833
105	Casa N° 126 MZ 5	CORONEL MARCELA ISABEL	DNI	17612843
106	Casa N° 128 MZ 5	CISNEROS MARISA ROXANA	DNI	23412238
107	Casa N° 129 MZ 5	GONZALEZ SUSANA BEATRIZ	DNI	20964218
108	Casa N° 130 MZ 5	PALACIOS NOELIA TAMARA	DNI	33627022

109	Casa N° 131 MZ 5	ESCOBAR OSCAR RUBEN	DNI	21622772
110	Casa N° 133 MZ 5	GIMENEZ NANCY GLADYS	DNI	24996084
111	Casa N° 134 MZ 5	VILLALBA MARIO FRANCISCO	DNI	21176038
		PALACIOS GRACIELA SUSANA	DNI	22742777
112	Casa N° 135 MZ 5	AMARILLA GASTON MAXIMILIANO	DNI	29679776
113	Casa N° 137 MZ 5	ARCE SARA	DNI	16818957
114	Casa N° 138 MZ 5	LEIVA DIEGO ANDRES	DNI	28459581
115	Casa N° 176 MZ 6	CACERES IRENE	DNI	5190243
116	Casa N° 184 MZ 6	SANCHEZ DAVID EZEQUIEL	DNI	34494634
		RAMIREZ SONIA OFELIA	DNI	31895306
117	Casa N° 185 MZ 6	PEREYRA FANNY MARGARITA	DNI	13786856
118	Casa N° 186 MZ 6	LISOWIEC DEBORA CAROLINA	DNI	18260593
119	Casa N° 189 MZ 6	AMARILLA RODOLFO ALFREDO	DNI	34204046
		FABIAN		
120	Casa N° 191 MZ 6	ARRIETA ROCIO JACQUELINE	DNI	42224203
121	Casa N° 193 MZ 6	ESCOBAR MARIANA GRISELDA	DNI	29492795
122	Casa N° 194 MZ 6	LANDAIDA BAEZ ROBERT ARSENIO	DNI	94781673
123	Casa N° 196 MZ 6	SUAREZ BLANCA ARGENTINA	DNI	25135741
		SUAREZ ZULMA RAQUEL	DNI	24489075
124	Casa N° 197 MZ 6	OLIVERA MARILIN VERONICA	DNI	32060232
		OLIVERA CAMILA AILEN	DNI	45303578
125	Casa N° 199 MZ 6	PERALTA MICAELA AYELEN	DNI	37377915
		DIAZ MARIA INES	DNI	16950718
126	Casa N° 200 MZ 6	BENITEZ ANALIA ROMINA	DNI	32994561
127	Casa N° 202 MZ 6	ROMERO LILIANA	DNI	27104578
		LIEB BRENDA YANET	DNI	43095681
128	Casa N° 204 MZ 6	RUECO PATRICIA SABRINA	DNI	30810406
		ALDERETE ROQUE MARTIN	DNI	26648229
129	Casa N° 206 MZ 6	CORTES MILAGROS ANTONELLA	DNI	41080356
130	Casa N° 207 MZ 6	DIAZ VANESA TAMARA	DNI	33246533
131	Casa N° 208 MZ 6	CUELLAR MARIA LAURA	DNI	29679083
		PEREYRA FABIAN LEONEL	DNI	46746898
132	Casa N° 210 MZ 6	SANCHEZ FANY MARICEL	DNI	34435708
133	Casa N° 211 MZ 6	SAAVEDRA FABIO RUBEN GABRIEL	DNI	30388590
134	Casa N° 213 MZ 6	ESCALANTE EDGAR ALEXIS	DNI	33627046
135	Casa N° 214 MZ 6	RAMIREZ VIRGINIA	DNI	20086034
136	Casa N° 215 MZ 6	SANCHEZ MIGUEL ANGEL	DNI	18876157
		GIMENEZ CARLA SOLEDAD	DNI	31190805
137	Casa N° 219 MZ 6	DE LAS NIEVES PEREZ ROSARIO	DNI	92407414
		MARIA		
138	Casa N° 220 MZ 6	GAUNA JUAN CARLOS	DNI	26552209
139	Casa N° 221 MZ 6	LESCANO ROMINA RUTH	DNI	18801432
140	Casa N° 226 MZ 6	FERNANDEZ ALEJANDRA GISEL	DNI	34865292
		VILLALBA DAMIAN OSCAR	DNI	37879547
141	Casa N° 229 MZ 6	FLORENTIN IRMA VERONICA	DNI	26299845
142	Casa N° 230 MZ 6	CUEVAS ALEXIS SEBASTIAN	DNI	45912608
143	Casa N° 231 MZ 6	GAMARRA SERGIO GERMAN	DNI	40812543
		GAMARRA GERMAN	DNI	23230091
144	Casa N° 232 MZ 6	GALVAN MARCELA VERONICA	DNI	26299930
145	Casa N° 158 MZ 7	SALCEDO VISITACION	DNI	92163855
		MEURIO GABRIELA DAIANA	DNI	36162077
146	Casa N° 161 MZ 7	CORBALAN CESAR EDUARDO	DNI	33286736
147	Casa N° 162 MZ 7	IBARRA JAVIER ALBERTO	DNI	36109141
148	Casa N° 163 MZ 7	CAMPOS LAGOS JACQUELINE DEL	DNI	92601069
		CARMEN		
149	Casa N° 164 MZ 7	REYES MICAELA JAZMIN	DNI	45680235
150	Casa N° 165 MZ 7	CASTRO MONICA YAMILA	DNI	35368301
151	Casa N° 166 MZ 7	ZALAZAR AYELEN DANIELA	DNI	39000016
152	Casa N° 167 MZ 7	RECALDE GISELLE ELENA	DNI	31983667
		RECALDE YANINA NOEMI	DNI	34158757
153	Casa N° 169 MZ 7	SERRANO PAOLA LORENA	DNI	23335719
		REYES CRISTIAN ROBERTO	DNI	23784380
154	Casa N° 173 MZ 7	ESPINOLA NANCY MARISOL	DNI	31453736
155	Casa N° 174 MZ 7	CARRERA ALEJANDRO JUSTO	DNI	20312576
156	Casa N° 175 MZ 7	GONZALEZ BIBIANA ALEJANDRA	DNI	26842366
		RAMIREZ RICARDO HECTOR	DNI	22504272
157	Casa N° 296 MZ 8	RODRIGUEZ LUIS	DNI	12769040
158	Casa N° 297 MZ 8	SANCHEZ ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	24056722
		GONZALEZ WALTER OSCAR	DNI	18352231
159	Casa N° 298 MZ 8	VALLEJOS MARIA LUISA	DNI	18436639
160	Casa N° 299 MZ 8	ESCOBAR YOLANDA	DNI	17062031

161	Casa N° 302 MZ 8	FERNANDEZ BLANCA BIBIANA	DNI	20878456
162	Casa N° 303 MZ 8	GOMEZ HECTOR ARIEL	DNI	27293171
		MEDINA ALEJANDRA	DNI	26753238
163	Casa N° 306 MZ 8	MORENO GENOVEBA NOEMI	DNI	6045004
164	Casa N° 307 MZ 8	GONZALEZ CECILIA HAYDEE	DNI	28815532
		FALAPPA FRANCISCO JOSE	DNI	20787157
165	Casa N° 308 MZ 8	CORONEL JENNIFER CANDELA	DNI	41065923
166	Casa N° 217 MZ 9	DUARTE PAMELA RAMONA	DNI	32512666
167	Casa N° 223 MZ 9	TOLOSA MARIA INES	DNI	23070370
168	Casa N° 227 MZ 9	SOSA ANA NOEMI	DNI	27049703
		BOGADO ARIEL DARIO	DNI	29205636
169	Casa N° 276 MZ 10	ARTAZA GUSTAVO ARIEL	DNI	38400762
		CABEZAS ESTEFANIA MELINA	DNI	38230136
170	Casa N° 277 MZ 10	BALLESTEROS FELIX GUILLERMO	DNI	46686744
171	Casa N° 279 MZ 10	ALMIRON ROSA ANTONIA	DNI	12152139
172	Casa N° 280 MZ 10	ARGUELLO MARISA ALEJANDRA	DNI	17717050
173	Casa N° 281 MZ 10	UMBIDES MARIO ENRIQUE	DNI	16725796
174	Casa N° 283 MZ 10	ZABALA ALEJANDRO ALBERTO	DNI	29277147
		CORPU JUDITH DEL CARMEN	DNI	29492344
175	Casa N° 284 MZ 10	MAIDANA CHAVEZ TAMARA	DNI	37036633
176	Casa N° 286 MZ 10	LEIVA CARLA BEATRIZ	DNI	32122292
177	Casa N° 288 MZ 10	CORREA MARCELA VIVIANA	DNI	29362726
178	Casa N° 290 MZ 10	CAÑETE ELBA DOLORES	DNI	16944117
		SOSA PEDRO ALEJANDRO	DNI	14794186
179	Casa N° 292 MZ 10	SERRANO PABLO EMANUEL	DNI	35995096
		CABALLERO JESICA AYELEN	DNI	35369733
180	Casa N° 293 MZ 10	SARA GABRIELA NATALIA	DNI	29679995
181	Casa N° 294 MZ 10	MEDINA MONICA EVELIN	DNI	29658879
182	Casa N° 295 MZ 10	CASANOVA SANDRA VIVIANA	DNI	22004096
183	Casa N° 216 MZ 71-B	HERRERA MARIANA VERONICA	DNI	25434993
		GOMEZ RAMON DANIEL	DNI	26893424
184	Casa N° 236 MZ 71-B	MACIEL NILDA CLEMENTINA	DNI	11271004
185	Casa N° 237 MZ 71-B	CARRION ROMINA MAILEN	DNI	36161589
		CAMPOS MARIA EVA	DNI	23852510
186	Casa N° 239 MZ 71-B	TORRES MARCELA ANDREA	DNI	28612040
		MENDEZ LUIS ALBERTO	DNI	31196820
187	Casa N° 240 MZ 71-B	PONCE EDUARDO	DNI	12823954
188	Casa N° 244 MZ 71-B	ARZUAGA BARBOZA DORIS MARCELA	DNI	25905301
		BOGADO LUIS ALBERTO	DNI	28814120
189	Casa N° 245 MZ 71-B	GOMEZ MAXIMO FELIX	DNI	5702690
190	Casa N° 248 MZ 71-B	LOPEZ PAMELA JESICA	DNI	18864095
		LOTO EMANUEL HERNAN	DNI	33658874
191	Casa N° 249 MZ 71-B	PEREIRA ANDREA LUJAN	DNI	35711674
192	Casa N° 250 MZ 71-B	GAMARRA MICAELA SOLEDAD	DNI	38530400
193	Casa N° 253 MZ 71-B	LUQUE FABIAN ESTEBAN	DNI	29461983
		DE SOUZA SILVIA GABRIELA	DNI	38660048
194	Casa N° 255 MZ 71-B	GUICHON MARIA BELEN	DNI	42684806
195	Casa N° 256 MZ 71-C	OJEDA LOANA MAGALI	DNI	42472738
196	Casa N° 257 MZ 71-C	BARROS MARCELA ALEJANDRA	DNI	32133736
		BARROS AGUSTIN EXEQUIEL	DNI	45878661
197	Casa N° 258 MZ 71-C	VIDELA JACQUELINA ADRIANA	DNI	35000409
198	Casa N° 261 MZ 71-C	FERNANDEZ MIGUEL ARCANGEL	DNI	14540535
199	Casa N° 262 MZ 71-C	BRONTES MARIELA ANDREA	DNI	38853426
200	Casa N° 263 MZ 71-C	ESMAEL MARCELO LUIS	DNI	17664995
201	Casa N° 266 MZ 71-C	CORRALES MIRIAM PATRICIA	DNI	18870081
202	Casa N° 267 MZ 71-C	MOREYRA JESSICA YAMILA	DNI	35901718
		MARCZUK JUAN PABLO EZEQUIEL	DNI	37788809
203	Casa N° 268 MZ 71-C	ALBARENQUE DIAZ CAMILA	DNI	41586521
		AGUSTINA		
		HERRERA ARIEL MATIAS	DNI	38834652
204	Casa N° 269 MZ 71-C	GONZALEZ AGUSTINA NAZARENA	DNI	42942937
		GONZALEZ MAURICIO EZEQUIEL	DNI	45785407
205	Casa N° 270 MZ 71-C	FIGUEROA ESTEFANIA PATRICIA	DNI	34310332
		VERON JONATAN RUBEN	DNI	32392209
206	Casa N° 271 MZ 71-C	LEDESMA CAMILO NICOLAS	DNI	17435590
207	Casa N° 275 MZ 71-C	ABRAN YAMILA NOELIA	DNI	39874936

jun. 23 v. jun. 25

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica